

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Administración y Procuración de Justicia
Comparecencia de Magistrados para Ratificación

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Heberto Castillo

17 de febrero de 2016

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.- Le agradecemos mucho la presencia, bienvenido, magistrado. Agradecemos a los integrantes de la Comisión que puedan acompañarnos.

Damos inicio a la reunión de trabajo, siendo las 10:17 de la mañana del viernes 17 de febrero.

Solicito al señor Secretario, diputado José Manuel Delgadillo Moreno, proceda a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Con gusto, Presidente. Buenos días a todos. Buenos días, magistrado.

Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Presidente, se encuentran presentes 6 diputados y diputadas. Por lo cual hay quórum legal para sesionar.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, Secretaria.

La convocatoria y el orden del día para esta reunión de trabajo les fue distribuida con oportunidad en donde se les comunica de los asuntos que corresponden a la agenda del día de hoy.

Le solicito al señor Secretario dé lectura al orden del día, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Con todo gusto.

Por instrucciones de la Presidencia, se dará cuenta del orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 4.- Comparecencia del magistrado Elfego Bautista Pardo, propuesto para su ratificación al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 5.- Comparecencia de la magistrada Irma Guadalupe García Mendoza, propuesta para su ratificación al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 6.- Comparecencia del magistrado Rafael Guerra Álvarez, propuesto para su ratificación al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 7.- Comparecencia del magistrado Andrés Linares Carranza, propuesto para su ratificación al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 8.- Comparecencia de la magistrada María de Lourdes Loredó Abdalá, propuesta para su ratificación al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 9.- Comparecencia de la magistrada María Rosario Marengo Ortega, propuesta para su ratificación al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

10.- Comparecencia de la magistrada Celia Marín Sasaki, propuesta para su ratificación al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

11.- Comparecencia del magistrado Álvaro Augusto Pérez Juárez, propuesto para su ratificación al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

12.- Comparecencia de la magistrada Edilia Rivera Bahena, propuesta para su ratificación al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

13.- Comparecencia de la magistrada Martha Patricia Tarinda Azuara, propuesta para su ratificación al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

14.- Comparecencia de la magistrada Mónica Venegas Hernández, propuesta para su ratificación al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

15.- La declaración de un receso en esta sesión.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias. Pregunto si alguna diputada o diputado desea hacer alguna observación al orden del día.

En virtud que no hay ninguna observación y viendo que hay el quórum legal, también notificamos que a partir de este momento nos declaramos en Comisión Permanente.

Señor Secretario, lea el siguiente punto del orden del día, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si es de aprobarse el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracia Secretario. Le pido por favor dar cuenta del siguiente punto de la orden del día por favor.

EL C. SECRETARIO.- Con todo gusto. El siguiente punto del orden del día es la lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión anterior.

EL C. PRESIDENTE.- Previo a esta sesión se distribuyó el proyecto de acta de la sesión anterior celebrada por esta Comisión el 8 de diciembre del 2016 a efecto de que pudieran ustedes analizar con oportunidad en virtud de ser del conocimiento previo, solicito al diputado Secretario consulte si es de dispensarse la lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia consulto a los presentes si es de dispensarse la lectura del acta de la reunión anterior.

Los diputados que estén por su dispensa, favor de levantar la mano.

Se aprueba la dispensa por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias Secretario. ¿Alguna diputada o diputado desea formular alguna observación al acta?

Muchísimas gracias. En consecuencia solicito al diputado Secretario consultar a los presentes si es de aprobarse el acta de la reunión anterior puesta a su consideración.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia consulto a ustedes diputados si es de aprobarse el acta de la reunión anterior.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias Secretario. Le solicito al Secretario dar cuenta con el siguiente punto de la orden del día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto de la orden del día es la comparecencia del Magistrado Elfego Bautista Pardo, propuesto para su ratificación a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Su semblanza fue distribuida con antelación a todos los integrantes de esta Comisión por lo que se dará paso a la intervención del aspirante a ser ratificado.

Señor Magistrado Elfego Bautista Pardo, cuenta con cinco minutos. Adelante por favor.

EL C. MGDO. ELFEGO BAUTISTA PARDO.- Con su venia señor Presidente, señor Secretario, señores integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Señoras y señores diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Honorable Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, respetuosamente comparezco hoy ante esta Soberanía a fin de solicitarle su aprobación a la propuesta que les hago para que se me sea ratificado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la que han enviado a ustedes para su escrutinio el Jefe de Gobierno y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de esta Ciudad Capital, a quienes dicho sea de paso agradezco con su reconocimiento a mi desempeño.

Doy gracias a esta Soberanía Popular con la confianza que hace seis años depositaron en este servidor para desempeñar el cargo de Magistrado y por la atención que hoy día brindan a mis solicitud de ratificación y los motivos para hacerla, los cuales expreso este día.

La existencia y prevalencia del estado democrático y de derecho obedecen a diversos principios políticos y jurídicos fundamentales para crear y mantener la confianza de los ciudadanos en que las instituciones públicas siempre defenderán sus derechos y harán respetar los valores e ideales éticos de la comunidad para los cuales es básica la justicia.

Como ustedes saben y defienden, la justicia va más allá del principio rector del comportamiento humano basado en el respeto a la verdad y en otorgar a cada quien lo que le corresponde, impartirla es tarea primordial del Poder Judicial y exige verticalidad, prudencia y sensibilidad para la aplicación de la ley, cuyo objetivo básico es dirimir controversias y conservar el orden público y la paz social.

La labor del juzgador es cada día más compleja en esta urbe, una de las mayores del mundo, dada la diversidad de la población, su constante

crecimiento y los conflictos surgidos por la convivencia diaria de millones de personas.

Tengo la gran satisfacción de decirles que siempre he procurado ejercer la magistratura que ustedes me encomendaron aplicando justicia expedita y pronta, con la presteza que el compromiso exige y con el único interés de desarrollar mi vocación de servicio a la comunidad, respetando siempre el principio de legalidad y los derechos humanos de los justiciables.

Con dedicación a mi labor en el Tribunal Superior de Justicia durante toda mi carrera, esa vocación nutrida con mi convicción de que la justicia es elemento fundamental de la democracia y para la convivencia en armonía, he tenido resultados que hoy quiero compartir con ustedes, representantes de la voluntad popular, a manera de rendición de cuentas.

Durante mi encargo he dictado casi cinco mil sentencias y la autoridad federal compartió el criterio sostenido por el suscrito en aproximadamente 95% de ellas. He ocupado tres veces la Presidencia de la Sala en la que estoy adscrito, participé en foros y tuve la oportunidad de representar al Poder Judicial de la ciudad más allá de nuestras fronteras.

Siempre he estado en busca de más herramientas para el ejercicio de mis funciones. Estos datos pueden ser corroborados por ustedes en los acervos estadísticos de la institución donde sirvo con entusiasmo.

Durante estos seis años la ponencia a mi cargo en la Quinta Sala Civil recibió 24 visitas del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, órgano encargado de la vigilancia y disciplina, que ha inspeccionado nuestro desempeño, y con satisfacción les digo que no recibí ninguna observación negativa de su parte, sólo felicitaciones verbales de los consejeros de la judicatura y además el escrutinio a diario de cada uno de los litigantes.

Respetuosamente, señores diputados, les reitero a ustedes mi deseo de continuar desempeñar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, con mi compromiso de seguir actuando en el marco de la ley, con cabal respeto a los derechos humanos, lo que hago convencido de que sólo así se es digno de la confianza y la credibilidad de los ciudadanos, y

contribuir al fortalecimiento de las instituciones que son soporte de esta gran ciudad.

No tengo inconveniente, lo digo con mucho orgullo a esta soberanía, que llegué al Tribunal cuando sólo tenía 12 años de edad y al cumplir los 18 años me dieron mi primer nombramiento como conserje, mismo que obra en mi historial laboral de esta institución.

En este acto quiero hacer algunas propuestas, como sería la difusión del Centro de Justicia Alternativa como medio alterno de solución a los litigios, la innovación de notificaciones electrónicas, con excepción del emplazamiento. Tenemos algunas fallas, lo vemos al momento de resolver, debemos de fortalecer, a ustedes señores diputados se los pido como súplica, el fortalecimiento de la defensoría de oficio a fin de que cuenten con mayor número de abogados y con una mejor capacitación.

Es cuanto, señoras y señores diputados.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, magistrado. Agradecemos que haya compartido con esta soberanía los elementos y razonamientos por los cuales usted considera que debe ser ratificado al cargo como magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Adelante, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretario. Muchísimas gracias, magistrado, por su exposición.

A continuación se le da el uso de la palabra a un diputado por cada grupo parlamentario para que formule su pregunta al magistrado. Empezaremos con el diputado Luciano Jimeno Huanosta, que es el Vicepresidente de la Coalición.

EL C. DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA.- Buenos días, señor magistrado.

Es para nosotros un gusto tenerlo aquí en la idea de poder escuchar inclusive sus logros, ahorita nos hizo algunas propuestas, pero más para buscar en la ratificación, en lo personal quisiera que pudiera platicar de sus méritos, de sus logros que usted ha obtenido durante su actuar en esta carrera judicial como magistrado, para darnos una idea nosotros y aprovechar que existen medios de

comunicación para poder conocer el por qué usted considera que su ratificación beneficiaría en la impartición de justicia.

EL C. MGDO. ELFEGO BAUTISTA PARDO.- Con su venia, señor diputado Luciano Jimeno.

Somos una sala, la quinta, y la mayoría de mis compañeros nos conducimos en el mismo sentido. Somos una sala de puertas abiertas. Siempre estamos al pendiente y escuchamos a cada uno de los litigantes y justiciables que llegan a vernos, a consultarnos algún asunto, los atendemos y siempre buscamos aplicar la justicia, inclusive apoyándonos en derechos humanos, en tratados internacionales, en la convención, inclusive les puedo comentar algo, en materia de derechos humanos, nos llegan asuntos por ejemplo un ejecutivo mercantil que tiene un interés en el pagaré al año de más del 150 por ciento y la ley nosotros como magistrados aplicando derechos humanos, aplicando las cláusulas usurarias o usureras, los reducimos al grado de que no dañe a los justiciables, buscando el mayor beneficio para propersona, como lo establece la Convención, la Constitución o los pactos internacionales.

Además, durante toda mi trayectoria en el Tribunal, que no estirarme, pero llegué a los 12 años ahí en el Tribunal y ahí me vistieron y ahí me calzaron y gracias a eso pude terminar la carrera y estudiar y siempre estuve de mecanógrafo, secretario de acuerdos, proyectista y conocemos todas las materias.

Los recovecos del Tribunal en reclusorios, antes cuando existía la justicia de paz, todo lo conocemos y siempre en pro de los justiciables y en algún tiempo me tocó ver por los compañeros trabajadores y siento que hice una buena gestión en la institución fortaleciéndola.

Es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, Magistrado. Le damos la palabra a continuación al diputado de Acción Nacional, que sería el propio diputado José Manuel Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias, Presidente.

Señor Magistrado, bienvenido a esta Soberanía.

Cuando leímos su semblanza dimos cuenta de la vasta experiencia que tiene en el ámbito de impartición de justicia, usted es el ejemplo de ir escalando posiciones en el mismo Tribunal. Yo lo quisiera felicitar, porque finalmente es un tema de esmero y de mucho trabajo.

Yo quisiera que nos abundara un poco más respecto a las 24 visitas que dio cuenta del Consejo de la Judicatura que se hizo a su Sala para poder conocer cuáles era el objeto de las investigaciones que por el número se escucha robusto, que se pudiera abundar un poco más en este sentido.

EL C. MGDO. ELFEGO BAUTISTA PARDO.- Sí, señor diputado, con su permiso.

Nosotros tenemos cuatro visitas al año, cada tres meses nos hacen una visita, Contraloría nos revisan cada uno de los expedientes al azar.

Esta Sala quiero presumir sin tocarla a los demás compañeros, pero tiene una gran tradición la quinta sala civil, porque estuvo un señor Magistrado, Jorge Rodríguez y Rodríguez, que fue Presidente del Tribunal, con una gran trayectoria, muy estudioso, estuvo como aproximadamente 50 años en el Tribunal, y hay otro compañero magistrado que también es maestro de la universidad y jurista, estudioso y publica obras y todo, y se va uno contagiando, además de que ya tiene uno la convicción del estudio, pero si se junta uno con buenos pues se hace uno, y nuestra Sala trabaja muy bien y en esas visitas nos revisan desde foliar, cotejar, de que las promociones salgan en tiempo y forma y nunca hemos tenido un asunto dictado fuera de tiempo.

Cuando llegan las visitas los señores consejeros nos dicen es que en esta sala no tenemos problema porque el trabajo siempre va al día, lo hacemos bien, apegados a derecho y además recibimos a todos, los tres compañeros tenemos las puertas abiertas al público, cualquier litigante que quiera platicar con nosotros, lo que decimos comúnmente como el alegato de oído, los recibimos, los atendemos y hay ocasiones en que eso nos sirve mucho porque hay cosas tan finas que no alcanzamos a ver y eso nos abona al momento de resolver el asunto.

Son 24 visitas y con puras felicitaciones, eso obra también en los archivos del Consejo de la Judicatura.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias. Le damos el uso de la palabra a continuación al diputado Mauricio Alonso Toledo, del PRD.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado Presidente Israel Betanzos.

Sin antes reconocer, Presidente, su trabajo en esta Comisión y celebro su trabajo que ha encabezado en este último en esta VII Legislatura.

Señor magistrado, en primer lugar quiero reconocerle primero que no olvide sus orígenes, que se sienta orgulloso de los orígenes, que además impartir justicia tiene que ver con un reconocimiento en la personalidad de uno y reconozco sus 27 años desde 1980 usted está trabajando, nos dimos a la tarea mi amigo Manuel Ballesteros y un servidor a leer perfectamente a los que nos visitan a esta soberanía y siéntase en casa y reconocemos a los magistrados que tienen esa vocación jurídica y social.

Voy a ser preciso en la pregunta, si me lo permite el diputado Presidente. ¿Desde su perspectiva en esta coadyuvancia y correlación que debe existir entre los tres órganos de gobierno en este caso concretamente del Poder Legislativo y el Judicial, en el ámbito de la materia en el cual desempeña sus funciones, quisiera escuchar su opinión y respecto y pregunto cómo y de qué manera considera usted que el Poder Legislativo podría coadyuvar con leyes adjetivas y sustantivas para hacer más eficiencias y eficaces los procedimientos y la impartición de justicia en esta ciudad?

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. MGDO. ELFEGO BAUTISTA PARDO.- Con su venia, señor diputado.

Necesitamos fortalecer la conciliación, tenemos nuestro centro donde llegan las partes, llegan a acuerdos, además nos ha funcionado muy bien porque las inmobiliarias, por ejemplo ISSSTE, que llevan muchos créditos hipotecarios, han llegado ahí y desahogan muchos asuntos, les damos un trámite ágil y eso desahoga la carga de trabajo de los juzgadores, eso es muy bueno.

Lo que sí estamos fallos y sí me preocupa que dictamos unas sentencias muy bonitas y luego no las podemos ejecutar. Ese es un problema que quisiera, no sé esto tal vez cauce problemas políticos por la situación económica que tenemos en nuestro país, pero si yo, si alguno de ustedes por ejemplo renta un inmueble y lo quiere desocupar, algo rato ya tenemos grupos y no podemos desalojarlo.

Si alguno de ustedes es empresario y ofrece créditos, le firman un pagaré por un millón, dos millones de pesos y al rato lo quieren cobrar, nosotros dictamos sentencias muy bonitas y damos la orden de que se ejecute, pero con el hecho de que no nos abran la puerta ya no podemos entrar.

Hace muchos años en 1975, 77, había tres señoras jueces que en la primera oposición decretaban una media de apremio de 15 días de arresto y sus empleados avanzaban muy bien porque no tenían trabajo y la gente iba y pagaba.

Ahora, después la Corte tomó la decisión de que en caso de oposición fueran 36 horas de arresto, hay mucha gente que debe 10, 15, 20, 30, 50 millones pues no les preocupa tanto, a lo mejor se echan el arresto y tienen que ir buscando más medidas de apremio y no pasa nada.

Entonces yo siento y lo comento muchas veces que nuestro país necesita una ejecución efectiva porque si no los inversionistas pues no van a participar en México. ¿Por qué? Porque no podemos ejecutar, no podemos cobrar, no podemos lanzar y de qué me sirve una sentencia bellísima, colgada, ahí enmarcada en el despacho del abogado si no la podemos ejecutar.

Yo creo que esta Soberanía pudiera fortalecer un poquito más la ejecución respecto a la ley y también con apoyo de la fuerza pública para cuando se hagan las ejecuciones. Desgraciadamente esto afecta a la gente que menos tiene, pero bueno necesitamos pues que exista, que el imperio de la ley se cumpla.

Es cuanto señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas Magistrado. Le corresponde al de la voz por el Partido Revolucionario Institucional y quisiera, a parte de sus respuestas que ha hecho anteriormente, reconocer su trayectoria

y me permito preguntarle si nos pudiera comentar, no omito de su experiencia jurídica, si considera usted que la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011 impactó jurídicamente al ámbito de derecho civil y si es el caso, qué aspectos jurídicos relevantes nos pudiera comentar al respecto y que deban ser atendibles mediante la reforma o adiciones a instrumentos normativos en materia civil.

Por sus respuestas gracias Magistrado.

EL C. MGDO. ELFEGO BAUTISTA PARDO.- Sí, con su venia señor Presidente.

La reforma constitucional de derechos humanos definitivamente impacta en la materia civil, familiar, penal y esto vino a dar un cambio importantísimo porque a los jueces de México nos obligó a aplicar los derechos humanos en beneficio de las personas, lo que antes no se hacía.

Se comenta que cuando alguien llegaba a ver algún asunto en los 80, bueno antes de la reforma de 2011, los litigantes llegaban con juez y decía, bueno señor aquí está violando la Constitución y todo esto. Bueno es que yo nada más tengo el Código Civil, penal, procesal y todo, pero en la Constitución es cosa de los jueces federales. Eso hágalo ver allá, usted tiene razón.

Ahora con esto nos ha permitido que a los jueces del fuero común nos ha vuelto jueces constitucionales. Ahora nosotros podemos aplicar la Convención, los Tratados Internacionales, la Constitución y podemos desaplicar, inaplicar algún artículo y aplicar la Constitución si esta norma es contraria los derechos humanos de los justiciables, siempre en pro de la persona, antes decía pro homine, que era en pro del hombre, pero como ya no podemos hacer distingo entre hombre y mujer, es pro persona.

Fue una revolución increíble la reforma del 2011 para los derechos humanos, porque nos dotó de mucha fuerza a todos los jueces mexicanos y además a todas las autoridades de México, a todos los servidores públicos, inclusive hasta al ministerio público, al juez de barandilla, a todos nos benefició, más en beneficio de los justiciables.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas, señor magistrado.

Antes de dar concluida esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente. Le agradecemos de verdad su puntualidad y asistencia y todas las respuestas que nos dio a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia. En cuanto usted desee podría desocupar la sala. Le damos muchísimas gracias por su comparecencia.

EL C. MAGDO. ELFEGO BAUTISTA PARDO.- Muchas gracias, señores diputados. Muchas gracias por su gentileza y su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor magistrado.

Magistrada, muy buenos días, disculpe un poco el retraso, vamos un poco retrasados con el horario, pero bienvenida aquí a la Asamblea Legislativa, de parte de toda la Comisión y los integrantes, magistrada Irma.

Le pediría al señor Secretario que nos haga favor de continuar con el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Con todo gusto. Magistrada, bienvenida.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia de la magistrada Irma Guadalupe García Mendoza, propuesta para su ratificación al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Le damos, como lo decía el Presidente de la Comisión, la más cordial bienvenida.

Empezaríamos pidiéndole que nos pueda exponer a todos los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera usted que esta soberanía debe de aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que sea usted ratificada en el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Le agradecemos que su respuesta de preferencia la pueda emitir en 5 minutos. Tiene el uso de la palabra.

LA C. MAGDA. IRMA GUADALUPE GARCÍA MENDOZA.- Gracias.

Es un honor, pero también una gran responsabilidad estar ante ustedes. Lo dividiría en tres partes: uno que sería mi trayectoria académica. Soy egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde obtuve 10 de

promedio; me gradué con mención honorífica con la tesis *Estudio del Homicidio en Estado de Emoción Violenta*, y me hice acreedora a la Medalla al Mérito Estudiantil *Eduardo García Maines* y a la Medalla *Gabino Barrera*.

Posteriormente hice mi maestría en Ciencias Jurídico Penales en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, donde obtuve el primer lugar de mi generación; hice el doctorado en el Centro de Estudios Superiores y Criminológicos, donde también obtuve 10 de promedio y sabiendo que nuestro trabajo requiere de una profesionalización, una metodología y una constancia para poder hacer frente al nuevo sistema acusatorio penal, realicé una maestría en Juicios Orales, una especialización en Litigación y para poder enfrentar el nuevo paradigma de derechos humanos, realicé la maestría en Derechos Humanos en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, LACSO.

Respecto a mi trayectoria de trabajo, quiero decirles que mientras que yo asistí a la universidad por las tardes, en las mañanas me presentaba como meritoria al Reclusorio Oriente, ahí hice mi servicio, tuve la oportunidad de conocer al juez Julio Angel Sotomayor, quien me enseñó desde cocer un expediente hasta dictar una sentencia. Sin embargo, en esos tiempos era muy difícil ingresar al Tribunal Superior de Justicia y la única oportunidad que tuve es presentar un examen por oposición e ingresar así a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde una vez que encontré este caminito, pude realizar mis diferentes exámenes de oposición y obtuve todos mis grados que así se pueden obtener, como son desde Oficial Secretario, Ministerio Público B, Ministerio Público A, Ministerio Público AA y Ministerio Público Supervisor. De ahí me surgió la oportunidad de irme a la Procuraduría General de la República donde fui Directora General de Averiguaciones Previas y Procesos Relevantes y Directora General de Análisis.

Siempre estaba en mi mente y mi empeño era estar en la administración de justicia y así pude incursionar en el Cuarto Tribunal Unitario, ahora sí ya en el área administrativa, de ahí también surgió la oportunidad de irme como proyectista a la Quinta Sala Penal y posteriormente hice mi examen de oposición para ser juez y uno de mis mayores orgullos es haber regresado al Reclusorio Oriente con mis antiguos compañeros, ahora como juez y por

oposición. Después tuve la oportunidad de ser ahora magistrada penal en la Octava Sala Penal.

Estando consciente de esta profesionalización, he realizado todos los cursos que las instituciones me han proporcionado y pude documentar más o menos 40, pero van desde mecanógrafa, porque estoy orgullosa de haber empezado así, hasta averiguación previa, cuestiones de interrogatorio, entrevistas y por supuesto últimamente realicé el curso que establece SC para los juzgadores, un diplomado en cuestiones de género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y diversos cursos en oralidad.

Sin embargo, quiero señalar que la tarea de ser juzgador requiere una disposición total, de tal manera que quiero precisar que los cursos que he realizado los hago el fin de semana o los hago por Internet, consciente que es mi responsabilidad la de juzgar no la de estudiar. Sin embargo, trato de mediar las dos cosas.

También he sido docente y he obtenido también la medalla al reconocimiento de la Administración de Justicia y una medalla por las cuestiones de docencia, me gusta mucho platicar con los alumnos el fin de semana de diferentes experiencias. Creo que ellos pueden abonar mucho, que son las nuevas generaciones y ahorita tienen el problema que como se dieron los dos sistemas, queremos apoyarlos que se especialicen en el nuevo.

El otro punto no sé si también a cuál es mi desempeño diario como juzgadora en estos seis años, como magistrada, puedo decir que estoy consciente que nuestra legitimidad nos la dan nuestras resoluciones, de tal manera que cuando nosotros aplicamos de una manera transparente, imparcial las leyes que ustedes crean, nosotros también nos convertimos en defensores de los derechos humanos y por lo tanto somos parte de una democracia sustancial.

En otras palabras, considero que para que haya justicia debe haber una ley, pero que haya ley debe haber un legislador y esa es nuestra relación que existe. Sin embargo, nuestra legitimidad nos la dan nuestras resoluciones, acatando lo que ustedes ordenan.

Por lo tanto, sí puedo decir que todas las resoluciones que he emitido en mi carrera han sido con todo mi empeño, he aplicado todos los sistemas de

normas aplicables y he buscado siempre cumplir con los principios de procuración de administración de justicia, entre ellos los del 7 constitucional de ser una justicia pronta, imparcial, eficaz y por lo tanto también he tratado de generar en mis resoluciones una mejor técnica y también ser más rápida, porque una justicia tardía tampoco es justicia.

De tal manera que el órgano de nosotros de control que es el Consejo de la Judicatura que tiene una vigilancia de disciplina y que también tiene una vigilancia administrativa, nos hace visita cada 4 meses en las cuales he podido documentar que vamos evolucionando, hemos logrado abatir todo el trabajo y esto no es algo frío, para poder lograr esos resultados es necesario estar trabajando con el personal una vez por semana estableciendo nuevos criterios, hablando de las nuevas normas y estar cambiando siempre la estructura de nuestras resoluciones que es lo que nosotros más producimos o el producto final.

Podría decir que como buenas prácticas hemos sido precursores en la sala en que estamos de una aplicación de los derechos humanos bajo una metodología transversal, bajo las perspectivas de género, de interculturalidad, etcétera, hemos realizado sentencias desde hace muchos años ya con control de convencionalidad, hemos notificado a las víctimas siempre, fuimos de los primeros que les dimos a la víctima el mismo trato para poder apelar que a los procesados, hemos aplicado la reparación del daño integral a las víctimas, aprovechando todo ese desarrollo sobre todo que este poder ha hecho de una manera integral para protección de grupos vulnerables.

Quiero decir que nuestras leyes de la ciudad se han caracterizado por ser de vanguardia, por ser progresivas, por ser conforme al estándar de derechos humanos, sobre todo en el tema de mujeres, entonces hemos aprovechado mucho esta Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia en la Ciudad para hacer efectiva esa reparación del daño sobre todo en este grupo vulnerable.

Podría decir que he realizado muchas sentencias de las que me siento orgullosa, pero no sé también que es mi responsabilidad, el juez con el que trabajé me enseñó que la justicia vale por sí misma, que no espera un premio porque es una virtud, podría decir que eso ha sido mi trayectoria en general.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrada, por sus respuestas.

Hoy daremos el uso de la palabra al diputado José Manuel Ballesteros, ya que corresponde hacer una pregunta por cada integrante de cada grupo parlamentario. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ.- Bienvenida, magistrada de la Octava Sala Penal.

La verdad es que primero la quiero felicitar porque ya nos comentaba usted, ya lo habíamos revisado en el currículum, el hecho de iniciar desde abajo tanto en el ámbito académico como en el ámbito profesional, por supuesto que es usted conocedora de la materia la cual imparte justicia, lo cual de verdad celebramos porque creemos que eso da una sensibilidad primero de conocer la materia por todos los estudios que ha realizado, la felicito y, segundo, por ese camino en los diferentes cargos, y hay que decirlo con mucho orgullo, el tema de ser meritorio pues el llegar a aprender en la etapa como usted lo comenta de estudiante y bueno pues felicitarla también por esa experiencia laboral que la lleva hoy al espacio que tiene actualmente y lo cual de verdad la felicitamos.

Muy rápido le haría una pregunta, ¿qué opinión le merece el auto de vinculación a proceso y su relación con el nuevo sistema penal acusatorio?

LA C. MAGDA. IRMA GUADALUPE GARCÍA MENDOZA.- Bueno empezaría por decir que hay algunas críticas respecto al auto de vinculación porque es el único país en donde lo tenemos, sin embargo se ha pronunciado ya la Corte en estos días que el auto de vinculación es muy diferente a la crítica que se venía haciendo al auto de formal prisión. El auto de formal prisión en el sistema anterior tenía las características de sí estar ya bajo un estándar probatorio, ya estábamos hablando de pruebas, fijaba la litis del procedimiento, pero también se habla del cuerpo del delito y de una responsabilidad.

El auto de vinculación en el sistema acusatorio es diferente, bastará con que se demuestre de manera suficiente un hecho que la ley prevé como delito y la posible participación en la comisión del mismo.

Sin embargo este no tiene los mismos efectos que el anterior, aquí la persona tampoco, este acto de vinculación no va a provocar que la persona inmediatamente tenga una formal prisión, este sistema privilegia la libertad y

entonces el auto de vinculación es diferente a la medida cautelar que se va a poner, tampoco se va a fijar la litis en él, va a ser solamente el inicio ya de una investigación formalizada. Antes se vinculaba para procesar, ahora se vincula para investigar y en general podría decir que opinión que me merece es que yo lo que ha platicado con los señores jueces, es que aún si no existiera el auto de vinculación para poner una medida cautelar, necesitaríamos referirnos a un hecho y ellos me decían que de acuerdo a la práctica diaria nosotros el auto de vinculación tenemos en beneficio que obedece al principio de debida fundamentación y motivación y una justicia más segura, pero aunque no existiera tendríamos que hacer valer ese hecho para poder una medida cautelar.

Entonces que llevemos auto de vinculación o eso, no podría desaparecer de nuestro sistema acusatorio el hacer referencia a este hecho que la ley prevé como delito y una posible participación en ello.

Por supuesto que su acreditación se hace de manera más general no con cada uno de los elementos del tipo como era antes, sino refiriéndose de una manera general porque estamos hablando que un hecho posiblemente delictivo con un estándar probatorio que la Corte nos ha manejado como pertinente y suficiente, a diferencia del anterior.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias Magistrada por sus respuestas. Le damos el uso de la palabra al diputado Jorge Romero, de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias Presidente.

Antes que nada muy buen día. Bienvenida al igual pues se le ha dado la bienvenida por parte de los demás diputados que están aquí presentes. Está de más decir que para nosotros este es un día muy importante, para todos nosotros, no solamente pues las once personas que hoy amablemente comparecen, sino también para los que formamos parte de esta Comisión porque es un día en donde conforme sé que usted lo sabe, lo señala la ley, es un día en donde esta Asamblea empezando por esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por supuesto posteriormente en el Pleno, toma la decisión de ratificar o no las propuestas que se hacen, que alguna vez se hicieran hace seis años por el Jefe de Gobierno y que ahora es

materia de este cuerpo colegiado, pues determinar para el bien de la Ciudad, esa es la importancia de este día y de este proceso, está de más decir cuál es el nivel de importancia de lo que está en las manos de un Magistrado o de una Magistrada como usted, que en su caso es la ratificación para una Magistratura Penal, yo coincido con lo que dijera el diputado que me antecedió Ballesteros, que su trayectoria en este caso habla por usted, más que suficiente, me parece que es más que un perfil del que se requiere y cumpliendo con este procedimiento yo le haría las siguientes preguntas.

Primero, yo desde un enfoque un poco más global y más genérico, porque mire que ha sido, mire que es un tema ya social que no solamente para un círculo jurídico de abogados o de jueces, magistrados, creo yo que a nivel social ya pues evidentemente se opina mucho a veces fundamentada y a veces no, del nuevo Sistema Penal Acusatorio, primero preguntarle de manera genérica si usted cree que ha sido hasta el momento en un sistema prácticamente recién nacido, si usted considera que así ha sido más eficaz, si lo que se esperaba que era cumplir con las disposiciones constitucionales de hacer una justicia como usted bien decía, antes que nada más expedita, sí se está cumpliendo no sólo en su expedites en sí, sino en lograr justicia aún con esa prisa por así decirlo, preguntarle si usted cree que ha contribuido eficazmente en recomponer un tejido social que es lo que se supone que debe ser un sistema penal y también quisiera yo aprovechar para preguntarle, toda vez que es usted experta, porque escuché cuál fue su tesis, si independientemente de lo que dice la ley usted cree que un homicidio en estado de emoción violenta debe ser o no, independientemente de lo que diga la ley, lo que usted considera de si debe de ser o no una causal de exclusión total de responsabilidad penal.

Esas serían mis preguntas, magistrada.

LA C. MAGDA. IRMA GUADALUPE GARCIA MENDOZA.- Respecto al sistema procesal acusatorio, el principal problema que yo encontraría que como están haciendo no tenemos una estadística que nos pueda permitir un estudio cuantitativo y cualitativo real. En la Sala apenas hemos conocido aproximadamente 35 asuntos.

Si hablamos desde un punto de vista que es lo que ahorita podría hablar normativo, diría que sí está de alguna manera estructurado para que sea más

eficaz. Sin embargo ahorita le comentaré algunos puntos que yo vería que lo pudieran hacer o que la primera percepción no fuera así.

El artículo 2° del Código Nacional señala que el objeto de este proceso acusatorio es buscar, proteger al inocente, estamos hablando de presunción de inocencia de debido proceso, que el culpable no quede impune y buscar la verdad y la reparación integral, entonces en este mismo concepto veríamos que entonces el sistema procesal nos está hablando de un *Ius Poniendi* que es para los delitos de alto impacto, los que sí van a llegar hasta juicio.

Otra cuestión que es lo que llamamos la resolución de conflicto de intereses entre particulares, que estaríamos hablando de las salidas alternas como sería la mediación o cómo estaría la suspensión de procedimiento.

En estos los delitos no son de alto impacto, estamos hablando en una de delitos de querrela, de delitos patrimoniales no violentos o culposos y en la otra de aquellos delitos cuyo término aritmético no es mayor a 5 años.

De esta manera este sistema creo que está poniendo en igualdad de condiciones a la víctima que al procesado, inclusive le da un asesor jurídico para que pueda estar en condiciones de trabajar igual que el defensor. Sin embargo, y esto a su par está en equilibrio con esa presunción de inocencia y sus vertientes de versión probatoria y versión de identidad de persona de no considerarla culpable hasta que no se dicte una sentencia.

Eso es lo que yo podría decir que así está planeado, porque no tenemos realmente unos datos específicos que pudieran hablar. Sin embargo, por supuesto que en un primer momento vamos a tener una estadística que va a ser buena porque van a decir ya no se delinque tanto, pero es que tampoco no todos los asuntos van a llegar a procedimientos, sino van a salir en esta salida alterna.

Otro de los puntos que tiene es que la prisión preventiva es excepcional, entonces esto también va a provocar que ya no tengamos tantas personas detenidas en los reclusorios.

Cuando yo trabajaba en el reclusorio oriente, más del 40, 50 por ciento de las personas detenidas eran personas sujetas a un procedimiento. Entonces esto sí nos podría ayudar dirigido a ese tema por ejemplo, pero la pregunta es muy

difícil señor diputado, cuando me dice del tejido social porque por sí mismo el procedimiento no podría, creo que tendríamos que hablar de un sistema integral de justicia con procuración de justicia preventiva con administración de justicia y con esa interdependencia que existe con esta variable que siempre es la economía.

Estoy hablando de que las personas tengan acceso a educación, a salud, tenemos en la práctica delegaciones como Gustavo A. Madero, Iztapalapa, donde el principal problema más que delictivo es a veces de narcomenudeo y se está subiendo el índice de drogas y personas que cometen delitos bajo esta circunstancia por ejemplo. Creo que al principio tampoco va a ser muy eficaz porque los operadores tendrán que especializarse para poderlo llevar a cabo.

En cuanto a normatividad vamos muy bien, hay protocolos de feminicidio, protocolos de cadena de custodia, estamos hablando ya de una justicia inteligente con sistemas como el de huellas dactilares, registro de armas, pero ahora falta que los operadores las utilicen. Creo que el principal problema que yo le estoy viendo es que no están allegando las pruebas necesarias para una reparación integral, ya lo tenemos en las leyes, ya lo tenemos en la convencionalidad, pero al momento de insertar la evidencia, los datos de prueba o la prueba misma, ya no llegamos a este fin.

Creo que decían por ahí tendríamos que esperar a que respira un poquito y ver nuestras estadísticas para ver. Como estructura creo que sí va dirigido a esa parte, máximo que tiene las salidas alternas que lo descongestionan, los jueces están trabajando muy rápido ahorita en el Tribunal Superior de Justicia, los jueces están llevando 6, 7 audiencias diarias, entonces están resolviendo rápido, pero el parámetro es muy pequeño de lo que ahorita podríamos hablar materialmente.

La otra, con una causa de exclusión, yo creo que aquí con todo esto que ha venido de la perspectiva de género y derechos de mujeres, primero hay que distinguirlo de lo que sería una celotipia, la celotipia no es una causa de emoción violenta. Las emociones solamente son las emociones de amor y las que nosotros vemos en derecho penal sería la de miedo y sería la de ira, estas emociones hacen que el cuerpo produzca ciertas sustancias químicas, adrenalina o no adrenalina, según sea el caso, y entonces si tenemos una

emoción violenta de ira lo que va a provocar es que toda la sangre se vaya a los músculos y que la persona tenga como un estado no muy consciente para cometer el delito, sin embargo el tipo requiere que exista una circunstancia que sea justificable.

En la práctica, a diferencia de lo que se cree, los asuntos que he tenido la oportunidad de conocer ha sido porque o han matado a la madre o al hermano y es entendible, aunque no tuviéramos los conocimientos de cómo funciona una emoción, que esto provoca un estado, por decir así, como un trastorno transitorio, pero que está producido por esa reacción del cuerpo a defenderse de la circunstancia que está pasando.

Sabemos que todos estos enfoques de la transversalidad nos han traído temas muy nuevos, y creo que sí sería peligroso determinarlo como una total causa de exclusión, porque no estamos hablando de una inimputabilidad disminuida ni tampoco de una permanente, que entonces nos llevaría a un estado de peligrosidad y que lo podemos sacar, nuestro derecho es de doble vía, entonces lo lleva nada más a una seguridad social.

Aquí no, aquí sí la persona se le está pidiendo desde el punto de vista de la norma que tenga cierto control o que el bien jurídico que se está protegiendo, sobre todo que es la vida, que es el máximo, no podemos dejarlo a cómo controla cada quien sus emociones; se puede justificar por las circunstancias que en la práctica realmente los que he visto que han llegado son muy drásticos y sí sería justificable esta disminución, pero estamos hablando también de una cuestión de química y de cómo la persona percibe.

Por eso aquí lo más importante es que la circunstancia sea justificable, no puede ser la que crea él, sino circunstancias reales, así como en la legítima defensa, una circunstancia real que pueda provocar ese estado en la persona, y en este caso lo más difícil es poderlo probar, creo que aquí se necesita una muy buena técnica de entrevista o interrogatorio, según el caso, porque cuando llegue el asunto las cuestiones químicas para poderlo demostrar ya no las tenemos.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrada por sus respuestas. Le toca obviamente al grupo de PRI, me toca la intervención, hacer la pregunta, no sin antes reconocerle su trayectoria y las respuestas que nos ha dado.

Como es de su conocimiento, el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla el principio de oralidad e intermediación. En este sentido quisiéramos escuchar su opinión respecto a la aplicación de dicho principio.

LA C. MAGDA. IRMA GUADALUPE GARCIA MENDOZA.- Uno de los principios base para el sistema acusatorio procesal es inmediación, que es que el juez debe estar presente en todas las audiencias y aquí ésta es la sustancia de lo que llamamos igualdad de armas. El juez está presente y lo más importante que las partes técnicas, pero también las no técnicas como podría ser el imputado y la víctima, van a presenciar por sí mismo cómo se está realizando el procedimiento y cómo el juez está resolviendo.

Creo que ésta es una de las cuestiones más benéficas del sistema de ver cómo se visibiliza y se hace transparente la justicia.

La oralidad es el medio que se va a privilegiar en este procedimiento y por supuesto que una vez que ya lo controlemos mejor, va a ser los procedimientos más rápido y también de alguna manera garantiza todos los demás principios de la inmediación, de la contradicción y desde la sala que nosotros revisamos, esta intermediación y esta oralidad la vemos o está privilegiada, pero ya por los medios electrónicos, porque nosotros realmente lo que hacemos en la sala es revisar expedientes, resolver sobre el recurso de apelación y un recurso es lo que ya se recorrió y entonces nosotros tenemos qué revisar con lo que ya hizo el juez, o sea, no podemos hacer algo diferente de lo que hizo el juez.

Creo que diríamos que la intermediación es uno de los principios más importantes del sistema acusatorio y la oralidad es el medio con el que se desarrolla.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, magistrada, por sus respuestas.

Antes de dar concluida esta comparecencia, permítanme informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente y agradecerle mucho su asistencia, que nos haya correspondido a esta Comisión sus respuestas.

Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto del orden del día es la comparecencia del magistrado Rafael Guerra Álvarez, propuesto para su ratificación a ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A nombre de esta Comisión, le damos la más cordial bienvenida, señor magistrado, y damos cuenta que toda vez que ha sido con oportunidad distribuido el expediente del magistrado propuesto a su ratificación a ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia, quisiéramos pedirle, señor Magistrado, pueda usted exponer a los diputados que integramos esta Comisión, las razones por las que considera usted que esta Soberanía deba aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que usted sea ratificado en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Le agradeceremos, señor Magistrado, que pueda emitir su respuesta en un término no mayor a 5 minutos.

Tiene el uso de la palabra.

EL C. MAGDO. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ.- Gracias, muy amables. Buenos días a todos. Buenos días, señores legisladores.

Me presento con ustedes. Es un poquito difícil hablar de uno mismo en relación a estas situaciones, pero vamos a procurar hacerlo lo más sencillo posible.

Su servidor tiene aproximadamente más de 25 años trabajando en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, iniciando con cargos desde mecanógrafo, oficial mecanógrafo para continuar como Secretario de Acuerdos, Secretario Proyectista también, posteriormente ser Juzgador aproximadamente 15 años.

No omito también mencionar que formé parte de otras instituciones como es la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal como Secretario, mecanógrafo y Agente del Ministerio Público en sus diferentes áreas en ese sentido.

Finalmente, al llegar a ser como juzgador, buscamos la Magistratura por la carrera judicial que tenemos

¿Esto a qué se debe? Esto se debe al trabajo y el desempeño y disciplina que al final de cuentas se formula uno. ¿Esto a qué nos lleva? A que tenemos que una situación de buscar el servir a la sociedad en ese sentido, la administración de justicia para nosotros como juzgadores se vuelve un sentir de servidores públicos y realmente a la sociedad le debemos esta impartición de justicia.

Es una actividad loable, definitivamente muy delicada, de mucho cuidado y tener siempre cierto que a quienes estamos en este caso procesando, inclusive sentenciando otras personas iguales a nosotros, tenemos que tener la sensibilidad de que a quienes estamos juzgando es otra persona igual a uno mismo.

Debemos buscar siempre la confianza ante la sociedad, que las resoluciones que hemos emitido sean definitivamente apegadas a derecho. Esa confianza que buscamos con la sociedad solamente la podemos lograr con trabajo, disciplina, preparación en ese sentido.

Precisamente esa situación de servir a la sociedad, a nuestro país en concreto y en este caso a la Ciudad de México, es el que me ha motivado, me sigue motivando el que sea hoy propuesto para continuar con el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia, teniendo siempre en mente y lo vamos a hacer con honestidad, apegado definitivamente a la legalidad y corresponde conforme a las leyes.

Por esa razón si ustedes tienen bien a decidir, pido la ratificación por parte de ustedes para continuar con la magistratura en el Tribunal Superior de Justicia.

Estoy a sus órdenes.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrado. Sea usted bienvenido, le damos la más cordial bienvenida aquí a esta Comisión.

El siguiente mecanismo sería hacerle una pregunta por cada grupo parlamentario, el cual le tocaría hacerle la pregunta al diputado José Manuel Delgadillo, de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias, Presidente.

Señor magistrado, sea usted bienvenido a esta soberanía.

Revisando su ficha curricular vemos, como usted ya dio cuenta, que tiene una vasta experiencia en la materia que usted ahorita está ejerciendo, que ha ido escalando poco a poco espacios, eso evidentemente es un elemento importante a considerar por esta Comisión.

Yo en particular me gustaría que nos hablara, desde su perspectiva, los beneficios del nuevo sistema, pero también me gustaría que nos compartiera las complejidades o los obstáculos en la impartición de justicia que se han generado derivado de la implementación del nuevo sistema.

Insisto, en los dos rubros, elementos positivos y los elementos negativos.

Por sus respuestas, gracias.

EL C. MAGDO. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ.- Bien, hablar del nuevo sistema al proceso acusatorio, vamos a hablar de las fortalezas, en este caso de las debilidades que pueda tener el mismo.

Definitivamente las fortalezas que presenta este proceso acusatorio, en primera de cuenta es que el mismo se maneja en forma oral y esto qué significa, que hay un acercamiento a la sociedad definitivamente en donde el juzgador va a tener un contacto directo con la persona que ha estado siendo juzgada y esto qué significa, que el ciudadano va a entender o va a escuchar a la persona que le va a resolver y es la misma que lo escuchó, lo recibió con todos sus argumentos.

La otra fortaleza que tiene el sistema también, no olvidemos que tenemos un proceso de audiencia definitivamente en todos en donde el juzgador va a tener la facultad de resolver no solamente en una primera etapa sino también va a tener un control sobre la investigación complementaria en ese sentido.

Otra fortaleza que podemos tener sobre este proceso acusatorio es vamos a decirlo de esta forma, que las personas que se encuentran reclusas en los centros penitenciarios se ha reducido considerablemente. Es evidente esa situación.

¿A qué se debe? A la fortaleza que nos dio este proceso, a las medidas cautelares que se nos está presentando, como son los acuerdos preparatorios o el proceso abreviado. ¿Esto qué ha permitido? Ha permitido que las personas

sin llegar a un juicio puedan obtener su libertad en una forma pronta y se le resuelva inmediatamente, una fortaleza más que podemos manejar sobre este proceso es que la contradicción hay un nivel total de derechos del imputado con la víctima. ¿Qué quiere decir con esto? Una fortaleza principal que ha tenido el proceso es que la reparación del daño en la víctima es primordial. En base a esta situación se ha regulado algunas figuras jurídicas para que así lo lleve a cabo la situación.

En cuanto a debilidades, hay una debilidad que siempre he presentado y he comentado que tenemos que tener atención a ello, esa debilidad en este proceso es precisamente el auto de vinculación a proceso. Este auto de vinculación a proceso vamos a decirlo de esta forma, no es acorde al sistema del proceso acusatorio.

¿Por qué razón no es acorde a este sistema? Porque el mismo se está dictando en una etapa de investigación complementaria. ¿Esto qué quiere decir? Que aún cuando el agente del ministerio público todavía no ha decidido si va a acusar o no al imputado, ya se le vinculó a proceso, situación que no sucedía con el proceso anterior.

El proceso anterior lo manejaba que primero se investigaba para dictar el auto de formal prisión. Ahora no, ahora se vincula para seguir investigando. Situación que es contrario al principio rector de este proceso acusatorio que es la presunción de inocencia. ¿Por qué razón? Porque el juzgador se convierte en parte al momento de dictar un auto de vinculación en la etapa complementaria de investigación. Es una violación total.

Otro punto y tomando en cuenta el auto de vinculación, también nos crea problemas con la valoración de la prueba.

¿Qué quiere decir con esto? Solamente el juez de juicio oral tiene la facultad de decidir con prueba plena, no así con datos, datos de prueba, mucho menos comedias.

El problema surge cuando en el auto de vinculación siguiendo la inercia que tiene del sistema anterior, el imputado solicita la ampliación de esa autovinculación, para que se le resuelva, para ofrecer prueba a la defensa. Cuando la defensa ofrece pruebas y el juzgador la recibe, en ese momento el

juzgador, el juez de control ya está teniendo una valoración de prueba en este caso plena en este sentido.

Por esa razón, ¿a quién se le va a hacer caso; al ministerio público que solamente está ofreciendo datos de prueba o al defensor quien ya desahogó pruebas en ese momento que es ante el juez? Conforme a las reglas de la valoración de la prueba, el Código Nacional nos dice que solamente son pruebas aquellas que se desahogan con el juzgador, este es otro problema que nos ha causado el auto de vinculación a proceso.

¿Cómo se puede resolver esta situación? Basta con suprimir esta figura jurídica y no causa ningún problema al sistema acusatorio.

¿Por qué razón? Primer término, en ningún sistema hablando de la Latinoamérica existe el auto de vinculación en un país de Latinoamérica como lo acaba de mencionar, solamente en México lo tenemos, pero lo tenemos solamente por la inercia que se manejó con el auto de formal prisión. Sin embargo, nos ha causado problemas.

El problema que también nos causa esta autovinculación es la siguiente, que debemos de suprimir definitivamente el concepto que a todos nos causa novedad, que es el concepto que el juez debe resolver conforme al principio de más allá de la duda razonable. Este principio es anglosajón y eso atiende a la íntima convicción.

¿Qué quiere decir con esto? Para ellos es válido efectivamente porque ese concepto solamente lo maneja el jurado, nosotros no tenemos jurado en ese sentido, por esa razón no podemos aplicar ese principio como íntima convicción, esa íntima convicción solamente la realiza el jurado.

Tenemos que regresar definitivamente a la valoración de la prueba libre, de libre convicción y la lógica sin ningún problema en ese sentido. Por esa razón es una debilidad, lo vuelvo a recalcar que tiene el proceso acusatorio en ese sentido.

Hablar de obstáculos o hablar de los problemas por cuáles no se ha llevado a cabo en este proceso acusatorio, considero yo que es muy temprano por el tiempo que llevamos estos años, 2 años, de mencionar o decir que en el

sistema hay logros, fracasos, considero que no es el momento todavía para decirlo, lo que sí puedo decir es que sí ha habido avances, muchos avances.

¿En qué sentido? El que ya mencioné que es la reparación del daño que se ha cumplido muy bien con el fin que tiene el proceso acusatorio y el otro fin que ha tenido que la prisión preventiva sea la última como medida cautelar para llevarla a cabo y no como regla en ese sentido. Por esa razón considero que sería muy temprano hablar de obstáculos en ese sentido.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrado, por sus respuestas.

Ahora le corresponde el turno a la diputada Beatriz Adriana, del PRD.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Gracias. Gracias, diputado Presidente.

Buen día, magistrado Rafael Guerra, bienvenido. Muchas gracias por su presentación.

He escuchado con atención la presentación que hizo usted al llegar y me parece que la responsabilidad que tienen para juzgar a otras personas es bastante importante, sobre todo escucho la claridad que tiene usted que al juzgarlo sea apegado a derecho y yo dentro de la Asamblea Legislativa presido la Comisión de Juventud y Deporte en la Ciudad de México.

Ligado a esto quisiera preguntarle, ya que en su currículum usted ha tomado máster internacional en sistemas penales comparados y problemas sociales, además ha tomado cursos y talleres sobre justicia para adolescentes y menores infractores, quisiera preguntarle en el marco de esto, señor magistrado, recordando y haciendo hincapié en la reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos, quisiera que nos platicara más a detalle cómo y de qué manera impacta esta reforma en materia penal.

Asimismo nos pudiera platicar cómo en su desempeño judicial aplica los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde sabemos que son criterios aplicables a nuestro país, porque México forma parte de dichos acuerdos, pero sobre todo nos detallara qué criterio prevalece en la elaboración de sus resoluciones, es decir los que emite la Suprema Corte

de Justicia de nuestro país o los que emite la Corte Interamericana, reitero, cómo y de qué manera son aplicables.

Muchas gracias.

EL C. MAGDO. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ.- Gracias, muy amable.

Definitivamente la reforma del 2011 habla del principio pro persona, todo lo que le beneficie y se incluye precisamente la protección y seguridad de los derechos humanos.

Un poquito pensando esto se adquirió y se tomó ejemplo, vamos a decirlo fue un caso como parteaguas para nosotros el asunto del Rosendo Radilla, que realmente fue una introducción definitiva para nuestro sistema penal mexicano, o más bien a la Constitución Mexicana manejar sobre la protección de los derechos humanos, sobre todo dirigido al principio pro persona.

Si lo vemos de esta forma, qué nos dice y nos da cabida al principio de la Corte Interamericana, en donde nos obliga de alguna forma, nos introduce que debemos resolver conforme a los criterios que refiere esta Corte Interamericana en relación con nuestra Constitución.

La reforma fue tal, de tal magnitud, vamos a decirlo así, donde en un inicio señalan que tienen el mismo nivel de jerarquía tanto los tratados internacionales como los derechos humanos contemplados en la Constitución.

Esa reforma en ese sentido nos causó mucho problema a nosotros porque empezaron a decir que si los tratados internacionales tenían mayor protección, amplitud de derechos que nuestra Constitución, cómo lo íbamos a aplicar.

La Corte emite un criterio queriendo parar esa situación de que los tratados internacionales están sustituyendo a la Constitución, la Corte emite un criterio inicial diciendo que no, que de ninguna manera nada sobre la Constitución debe estar en cualquier derecho aplicable.

Sin embargo, la evolución que ha tenido sobre la aplicación de esta protección de derechos ha llegado a la conclusión siguiente y la final que ya tenemos en la actualidad diciendo lo siguiente: Tenemos la facultad de aplicar la convencionalidad de las leyes en el sentido del control difuso, el llamado control difuso; tenemos la facultad de aplicar un tratado internacional cuando

México no es parte, en este caso en concreto, tiene la facultad de revisar el caso si es coincidente con los derechos con los que se está protegiendo ante la Corte Interamericana, en el caso concreto de otro estado, del que se lleva, si el caso es coincidente lo puede asumir, si no es coincidente ese derecho no lo puede asumir, no está obligado.

En donde sí está obligado a llevar a cabo y regir los derechos que contempla la Corte es cuando el Estado es parte, definitivamente está obligado a que acate lo que resuelva la Corte Interamericana. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia como que manejó un pequeño, no quiero decirlo candado porque no es de esa forma, pero le agrega un elemento más, vamos a decirlo así, un requisito más y dice: sí vamos a aplicar los tratados internacionales, pero siempre vamos a ver si este derecho humano es mayor que el que tiene nuestra Constitución, siempre va a ser aplicable en este sentido.

Por esta razón se le va a permitir hacerlo.

Si definitivamente ese derecho no es de mayor amplitud que el que nosotros tenemos en nuestra Constitución, por lógica no lo vamos a poder aplicar en ese sentido.

Tomando en cuenta esos criterios, así es como nosotros lo estamos aplicando en todas y cada una de nuestras resoluciones.

Como ejemplo podemos manejar que eso ya lo tenemos muy común, los delitos donde se alega tortura definitivamente. La Corte Interamericana, sobre todo el Tratado de Estambul, nos obliga a que hagamos una investigación cuando se alega tortura, cualquier persona que esté involucrada en una investigación o proceso penal.

A nosotros nos obliga en este sentido, una protección derecho humano ampliado en el cual la cumplimos cabalmente en todos los casos en concreto. Este es como ejemplo que podamos manejarlo, definitivamente en todas las resoluciones ya tenemos qué aplicar o tenemos el control convencional difuso en todas las resoluciones, estamos obligados a hacerlo.

Gracias, muy amables.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias por sus respuestas. Le toca al Partido Revolucionario Institucional, al de la voz.

Magistrado, qué opinión le merece el acto de vinculación a procesos y su relación con el nuevo sistema penal acusatorio.

EL C. MAGDO. RAFAEL GUERRA ALVAREZ.- Como ya lo mencioné, ésta es un acto de molestia, vamos a manejarlo así porque así es, es un acto de molestia, el acto de vinculación a proceso, en donde considero que no es acorde a nuestro sistema procesal acusatorio.

Primero, si me lo permite repetirlo, porque se resuelve en una investigación complementaria que no permite realmente que el Ministerio Público esté investigando un proceso posterior a ello.

Quisiera agregar otro punto, aparte de todos los que mencioné en ese sentido para no repetirlo nuevamente, hay otro punto que causa muchos problemas, el auto de vinculación. ¿Cuál es? El que no tenemos una definición concreta de lo que es un hecho de lo que la ley señale como delito. ¿Por qué razón?

La Corte se ha pronunciado y ha tenido resoluciones contradictorias en donde determina que en el auto de vinculación no se deben de estudiar los elementos de tipo penal porque se trata de un hecho que la ley señale como delito y en la lógica jurídica y dogmática no podemos decir que un hecho señalado como delito, robo, no podamos hablar de elementos del tipo penal.

Esa discusión ha sido un debate total en la Corte con los colegiados que lo único que ha causado es un descontrol jurídico en ese sentido.

Para mí es otro fundamento legal en donde el auto de vinculación debe de estar suprimido, porque definitivamente sí se deben estudiar los elementos del tipo penal en el auto de vinculación, si es el caso que se deje en el proceso acusatorio. Sin embargo, al momento de valorar las pruebas si hablan de un estándar mínimo o reducido, al hablar de una causa probable lo que se debe ver en el auto de vinculación eso es lo que nos causa problema, porque una causa probable no podemos hablar de los elementos del tipo penal, definitivamente no, esto es, no basta una simple sospecha o aun cuando se esté formalizando para que digamos que se acreditan los elementos del tipo penal y si en el auto de vinculación nos dicen que basta con la sospecha para

que un hecho esté acreditado, choca totalmente con la valoración de la prueba en ese sentido, ese otro elemento más que puedo determinar que debe de suprimirse el auto de vinculación en el proceso acusatorio, eso es lo que puedo considerar en ese punto.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrado, por sus respuestas.

Antes de dar por concluida esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente. De igual manera le agradecemos su asistencia y haber contestado nuestras preguntas, muchísima gracias, magistrado.

EL C. MAGDO. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ.- No, al contrario, yo les agradezco la atención, señores. Gracias, muy amables.

EL C. PRESIDENTE.- Bienvenido, magistrado Andrés, a esta Asamblea Legislativa y a esta comparecencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Le pediría al diputado José Manuel Delgadillo favor de continuar con el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia del magistrado Andrés Linares Carranza, propuesto para su ratificación a ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Secretario.

Le damos el uso de la palabra al magistrado.

EL C. SECRETARIO.- Damos cuenta, como ha sido en los casos anteriores, que el expediente curricular del magistrado propuesto a ratificación ha sido distribuido entre los integrantes de esta Comisión. Por tanto nos adentraremos en su examinación.

Por ello le preguntamos, señor magistrado Andrés Linares Carranza, si podría usted exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera usted que esta soberanía debe de aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que usted sea ratificado en el cargo de

magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Le agradeceremos su respuesta de preferencia que no sea en más de 5 minutos. Adelante, tiene el uso de la palabra.

EL C. MAGDO. ANDRÉS LINARES CARRANZA.- Muy buenos días, integrantes de esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Gracias por la oportunidad que se me da de estar aquí en esta soberanía y la razón por la que yo estoy aquí solicitando y compareciendo para mi ratificación.

En principio es que con deseo de poder continuar con la carrera judicial que he iniciado hace 35 años, en donde he podido desarrollarme en varios niveles de la administración de justicia, desde Secretario de Acuerdos o juzgado mixto de paz, juzgados de primera instancia, Secretario Proyectista de sala, juez de lo familiar en dos sexenios y ahora como magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, pero sobre todo con el propósito de poder seguir aportando los conocimientos, la información y toda la posibilidad que tenemos como seres humanos de poder administrar justicia y particularmente en la materia que ahora me corresponde desarrollarme que es la materia del derecho familiar.

El derecho de familia siempre ha sido una de las áreas más importantes en la sociedad y la Ciudad Capital es la que ha sido precursora en esa materia, los primeros juzgados familiares que hubo en este país fueron en la Ciudad de México y creo que el mayor bagaje en la especialización que tenemos también es en la Ciudad de México.

He tenido también la suerte de poder participar en los trabajos que ha realizado el Tribunal Superior en materia de oralidad familiar como capacitador, como parte de la Comisión Organizadora de la Transición y seguimos trabajando en ello.

Considero que esta experiencia que el propio Tribunal me ha dado, la posibilidad de profesionalizarme como especialista en materia de derecho de familia pues me daría a mí la oportunidad de seguir redituando resultados en el Tribunal Superior de Justicia.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias Magistrado.

La mecánica es que cada grupo parlamentario hace una pregunta y le corresponde al diputado y coordinador Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias diputado Presidente.

Muy buenos días Magistrado. Bienvenido a esta Asamblea. Como mencionaba con la anterior magistrada que estuvo en su lugar, es para nosotros un día muy importante porque es el día en donde a nombre de la Asamblea, primero en esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para que posteriormente en el Pleno pues resolvamos o no su ratificación.

Nosotros además de agradecerle que esté aquí, de reconocerle su experiencia, me gustaría preguntarle toda vez que usted aspira a una ratificación como bien acaba de decir en una Magistratura Familiar, sobre un tema que es creo yo del absoluto interés no sólo de esta Asamblea sino de la sociedad con respecto a las pensiones alimenticias en donde me gustaría preguntarle cuáles son las acciones concretas que usted considera que no solamente se dictan a favor de un menor o de cualquier otra persona que resulte beneficiaria, sino de las medidas que ustedes creen que tienen, si sirven o no para que se hagan efectivas, pues el cobro, el pago de estas pensiones alimenticias. Si usted cree que hay algo que como nosotros legisladores podamos hacer para mejorar el derecho sustantivo, la ley para efectos de que se puedan realmente hacer efectivas estas pensiones alimenticias y sobre todo si también existe un criterio así como está o que pudiéramos mejorar como legisladores para determinar realmente la capacidad socioeconómico del que está obligado a una pensión alimenticia y que no sea como lamentablemente en muchísimos casos un procedimiento que sea tan fácil de esquivar por parte de los que bueno no solamente no atienden a una ley sino a un deber muy humano y muy moral que es de atender a una pensión alimenticia.

Esas serían mis preguntas, señor Magistrado.

EL C. MAGDO. ANDRÉS LINARES CARRANZA.- En principio de cuentas yo creo que valdría la pena que no solamente el problema de los alimentos, sino muchas instrucciones del derecho de familia se trabajara no solamente en el aspecto legislativo y judicial, sino que tuviéramos un programa de gobierno

sobre todo en el aspecto de la cultura del cumplimiento, la parte de prevención en los deberes jurídico-familiares es importante.

Ya el legislador hizo avances en esta materia al reformar en el año 2000 el Artículo 138 Ter, Quater, Quintus, Sextus, generó nuevas premisas en la relación jurídico familiares, sin embargo como que no han permeado en la vida cotidiana y dentro de esto el Código Civil ya también fue reformado el Artículo 315 Bis que le da facultad a cualquier particular para no demandar sino denunciar, creo que es otro esfuerzo que se pudiese complementar hoy en la actualidad con una reforma al Artículo 317 de nuestro Código Civil.

Yo considero que el cumplimiento en la obligación alimentaria es un poco más de convicción, formación cultural del deudor alimentario, pero que también como juristas podamos precisar que su garantía no es la garantía de una obligación jurídico patrimonial, en donde si yo garantizo con un bien, en cuanto no cumpla, el bien se hace dinero y se paga. Este es un constante cumplimiento.

La obligación alimentaria es una obligación perpetua en el ser humano, nuestra legislación no permite que se extinga, sólo se suspende en ciertas circunstancias.

Si nosotros tomamos en cuenta que todo aquel que es acreedor alimentario con el tiempo puede convertirse en deudor alimentario, tendríamos que generar esa convicción y quien tiene que pagar, porque quien no pagó oportunamente no adquiriría ese derecho de recibir alimentos después y es una situación que está contemplada en el Artículo 320 y que insisto, yo creo que es un poco el poder tener un factor de un programa de gobierno para sensibilizar en los obligados a los alimentos.

Por otro lado, en el mismo artículo 317 nos da las garantías cotidianas para el derecho patrimonial y solamente nos deja la posibilidad de que el juez elija bajo su arbitrio judicial alguna otra garantía.

Si esto lo llevamos a la práctica, necesitamos tener cierto bagaje cultural para que pudiésemos pensar en algún instrumento bancario, como puede ser un fondo de deudores alimentarios para que a su vez los acreedores alimentarios no pudieran tener esta zozobra de que hoy no tengo para pagar.

Si nosotros tenemos un fondo en donde los acreedores alimentarios puedan obtener el alimento de día a día y al deudor alimentario coercitivamente se le pueda cobrar en otro procedimiento más ágil, creo que pudiésemos tener este fin.

También es importante establecer la diferencia entre una obligación de una pensión alimenticia provisional durante el proceso y una obligación de una pensión alimenticia definitiva que tendría que ser después de terminado el juicio.

En este segundo término, nuestro código de procedimientos civiles tienen una vía de apremio, una vía de apremio que particularmente para los procedimientos familiares no se ajusta, tenemos los artículos 315 y 316 que hablan de obligaciones que no son cuantificadas en dinero o prestaciones periódicas y tenemos que hacer un esfuerzo para poder interpretar estos dos preceptos y llevarlo a una ejecución de sentencia sin necesidad de que sea un incidente contencioso.

Si el legislador nos apoyara y revisáramos estos dos preceptos y pudiésemos normar en ejecución de sentencia el cumplimiento de la obligación alimentaria pudiésemos dar otro paso.

No es el tema, pero la entrega de personas también creo que valdría la pena tocarse, porque es un precepto que hace muchos años no se toca y que es uno de los constantes problemas.

¿Por qué saco a colación lo de la custodia? Porque en la vida diaria vemos que el progenitor que tiene la custodia del hijo, no permite la convivencia hasta que no le den pensión y el obligado a dar pensión no la quiere dar hasta que no le permitan ver a los hijos y se convierte en un círculo vicioso cuando son obligaciones totalmente diferentes.

Una proviene de la relación paternofilial y la otra depende del ejercicio de la patria potestad. Sin embargo las dos inciden en la concepción de las relaciones jurídico familiares, particularmente cuando se trata de padres separados, padres separados que no necesariamente deben vivir en domicilios diferentes, tenemos muchas parejas que aunque vivan bajo el mismo techo están

separados y hemos recibido demandas de cumplimiento de obligación alimentaria cuando el deudor vive en el mismo domicilio.

Entonces aquí viene otro problema porque pudiésemos interpretar que al tener incorporados los acreedores está cumpliendo y no es cierto. La sola habitación no es un cumplimiento íntegro de la obligación alimentaria y según el principio general del derecho el incumplimiento insuficiente es incumplimiento.

Entonces creo que si nosotros revisamos el artículo particularmente 308, 309, 317 por lo que es del Código Sustantivo y revisáramos 515, 516 del Código de Procedimientos Civiles en un esfuerzo para llevar a la vida diaria, esto creo que sería formidable.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias, magistrado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrado. Le concedemos el uso de la palabra a la diputada Beatriz Adriana, que es del grupo parlamentario del PRD.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Gracias, diputado Presidente.

Buenas tardes, magistrado Andrés Linares, bienvenido a la Asamblea Legislativa.

He escuchado en su presentación que tiene 35 años ya de trabajo. Y señor magistrado, a mí me gustaría particularmente saber su opinión respecto al tema de la figura del divorcio incausado y pensiones alimentarias, tomando en cuenta la realidad social de nuestra ciudad, ya que cada vez tenemos más personas que se han divorciado y acuden a la vía incidental de pensión alimentaria o alimenticia.

En este contexto, ¿cree desde su perspectiva que esta acción jurídica de divorcio incausado ha sido eficiente desde su vigencia?

Por otro lado, atendiendo la reforma constitucional en materia de derechos humanos y el criterio de interés superior del menor quiero preguntarle dos cosas.

La primera es su opinión sobre sanciones basadas en estereotipos sociales, particularmente lo establece la Convención de las Naciones Unidas en el tema de toda la eliminación de violencia de género, particularmente contra la mujer, acerca de su opinión justamente sobre estas sanciones.

La segunda es: ¿Cree que las vías incidentales de pensión alimenticia, guarda y custodia, inclusión en el tema de regímenes de visita cumplen o no con las reglas y expectativas que debe preservar este criterio constitucional?

Gracias, magistrado.

EL C. MAGDO. ANDRÉS LINARES CARRANZA.- Por lo que hace al primer cuestionamiento, el hecho de sancionar estereotipos sociales debe ser erradicado, creo que se han hecho muchos esfuerzos en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, además de que contamos con una dirección ex profeso para tener no solamente el contacto con la Comisión de Derechos Humanos sino también se ha encargado de impartir cursos, de tener sensibilizaciones, reuniones, temas que se han estado soslayando e incluso se han estado analizando algunas de las sentencias que toman en consideración estos elementos.

La sanción a los estereotipos sociales debe ser erradicada, ni siquiera debería ser materia ya de comentarios después de las reformas que tenemos, sin embargo si nosotros confrontamos una realidad tendríamos que establecer que por lo menos en materia familiar los juzgadores hemos trabajado bastante en este tipo de elementos y en ocasiones debemos tomar en cuenta que un proceso no depende sólo del juzgador, el juzgador tiene que resolver sobre lo que las partes solicitan y el juez no puede ir más allá en ocasiones de lo que son las pretensiones procesales, que es precisamente este punto el que ya cambió, tratándose no solamente de menores sino de intereses difusos, toda aquella persona que se encuentre en situación de vulnerabilidad debe ser protegida por el juzgador.

Creo que este elemento que tiene nuestro país, particularmente en esta Ciudad de México, si bien es cierto no es nuevo, los nuevos modelos de atención y funcionamiento en la administración de justicia han mejorado estos aspectos.

Ya nuestro Código Civil cuando habla del ejercicio de patria potestad impone a los padres el deber de tener una conducta que sirva de buen ejemplo y le da al ministerio público facultades para ejercer todo lo que sea necesario para que se cumpla con estos principios, esto es que el interés superior de la niñez está regulado en nuestro Código desde 1928, 32, mejorado en el año 2000 con el Código Civil para la Ciudad de México.

Se han cambiado algunos estereotipos como la clasificación de hijos adulterinos, incestuosos, se eliminó todas las características que tuviese la filiación para darle esta clasificación, se quita también la clasificación de hijos matrimoniales y extramatrimoniales, aun cuando las reglas de la filiación siguen siendo precisas en ese tema, filiar a un hijo nacido en matrimonio tiene reglas diferentes a los hijos nacidos fuera de matrimonio, pero se tiene que evitar cualquier recriminación o cuestionamiento con relación al origen de los hijos, de acuerdo con estas reformas y como funciona en la actualidad, no debe de haber ninguna situación.

Otro estereotipo social podría ser por ejemplo las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad ya nuestro Código Civil tuvo reformas muy importantes primero al incluir un elemento más protector; dos, se reforma el artículo 450 en su fracción II y se quitan las clasificaciones que teníamos. Yo creo que el siguiente paso que debemos dar es quitar la palabra "incapacidad".

Nuestro artículo 23 del Código Civil para la Ciudad de México no habla de incapacidad, habla de la minoría de edad y del estado de interdicción como una restricción a la capacidad de ejercicio. Entonces, uno de los esfuerzos que se están haciendo en algunas comisiones es precisamente que el procedimiento de interdicción se empiece a tratar como un elemento de restricción a la capacidad de ejercicio de personas que tienen discapacidad intelectual ya sea cognoscitiva o psicoemocional, esto precisamente ajustándolo a estas normas internacionales, a las convenciones que hay en materia de personas con discapacidad, y que incluso cuando nosotros vamos a la obligación alimentaria, que era el tema anterior, ya nuestro Código Civil tiene reformas diciendo que cuando el acreedor alimentario tenga alguna discapacidad intelectual la pensión alimenticia debe contemplar esta situación.

No solamente yo creo que aumentando la pensión alimenticia sino dándole insumos como atención médica, inscripción en el Seguro Social, en el seguro voluntario, tocar las puertas del sector salud para que estas personas no puedan tener esas sanciones, porque yo creo que las sanciones a los estereotipos sociales a veces son más indirectas que directas. En ocasiones tal vez en una interpretación muy exegética de la norma llegamos a tener esa sanción, darle por ejemplo a un menor una pensión alimenticia que no alcance a cubrir estas situaciones, podría llegar a convertirse en una sanción indirecta. Eso es lo que se está trabajando.

En cuanto al alcance que pudiéramos tener por lo que hace a las mujeres, solamente podría yo referir que además de la Ley para las Mujeres a una vida Libre de Violencia, tenemos una Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y un artículo expreso en nuestro Código de Procedimientos Civiles, que cuando se puede interpretar armoniosamente esos tres ordenamientos, pudiésemos evitar cualquier sanción indirecta en receptores de violencia familiar.

Por otro lado, creo que también tendremos qué armonizar las normas tanto administrativas como sustantivas y adjetivas para que se pueda evitar este tipo de sanciones ya sea directas o indirectas, por lo que hace a la vida familiar.

Hay otras normas ex profeso para materia penal y materia civil que también valdría la pena considerarlas como son algunas consideraciones con el proceso penal, sobre todo ahora con la oralidad y en materia civil también tienen algunas ventajas como para poder tener intérpretes, como en el caso de las personas sordas o que no escuchan o algunas otras normas que dentro del propio Tribunal se han venido manejando en los espacios para tener fácil acceso a los mismos.

En cuanto a la segunda pregunta, en mi opinión personal la vía incidental como se está llevando a cabo no alcanza a cumplir este requisito. Considero que el artículo 287 del Código Civil no debió remitirnos al 88. Esto ha hecho una cierta confusión en los postulantes, porque después de que hace la solicitud de divorcio y no se pone de acuerdo a los cónyuges, se tienen qué iniciar diferentes incidentes. Hay una interpretación que han tenido los colegiados que no sólo en ciencia pueda llevar todo cuando son pretensiones diferentes.

No podíamos establecer en un mismo procedimiento por ejemplo, como usted lo señalaba atinadamente, la situación de los hijos, que sería custodia, alimentos, convivencias, con lo que tendrían que ser los efectos patrimoniales del matrimonio, que en su fracción V y VI del 267 maneja la diferencia, sociedad conyugal es un procedimiento, separación de bienes es otro procedimiento, porque sus consecuencias serían diferentes.

Por lo que hace a la situación de los hijos que es la pregunta y además para mí lo más importante, pudiésemos conjugar o interpretar armónicamente lo que dice el 287 sin perder de vista que el artículo 283 del Código Civil le conserva facultades al juzgador para resolver la situación de los hijos.

Entonces, creo que en ocasiones hay un límite muy pequeño entre actuar de oficio y oficiosamente, pero en el caso del artículo 283 del Código Civil sí nos permite eso tratándose de los hijos, particularmente siendo menores de edad o con discapacidad intelectual.

Eso yo creo que en mi opinión sería nada más precisar la interpretación del artículo 287 y tal vez en el mismo 267 si al precepto le quitamos la palabra *convenio*, nos ayudaría mucho, porque en la práctica a los abogados incluso a la solicitud de divorcio acompañan un formato hasta con las antefirmas de la otra parte, cuando lo que menos quiere es estar de acuerdo con esa propuesta.

El artículo 267 dice que a la solicitud de divorcio se debe de acompañar una propuesta de convenio. Si yo interpreto este precepto y digo que se debe acompañar una propuesta para resolver las consecuencias inherentes del divorcio, esto es tú solicitante dime cómo quieres resolver la situación con tus hijos que nada tienen que ver con tu decisión de disolver el matrimonio y tú cónyuge emplazado cuál es lo tuyo.

Tanto desde el punto de vista doctrinal como nuestra legislación, pone como máxima autoridad de la familia a los padres no al Estado. Si nosotros revisamos el 4º Constitucional, todas las garantías y los derechos fundamentales que se le otorga a la infancia quedan a cargo de los padres y el Estado debe apoyar darle los elementos para que los padres cumplan con esta tarea.

Lo mismo pasa con nuestro Código Civil y si yo reviso en el caso de las medidas provisionales que son cautelares, le dan facultades a los divorciantes de convenir cómo resolver la custodia a cuánto debe elevar el monto de la pensión alimenticia.

Entonces, todas estas facultades se tienen, pero yo decía con la pregunta anterior que falta un tipo de cultura. Yo creo que si regreso al tema de la prevención, que va a ser un trabajo muy importante y que los menores desde la primera conozcan cuáles son los deberes parentales, los adolescentes empiecen a conocer cuáles son los deberes filiales y en la preparatoria sepamos cuáles son los deberes de pareja, creo que estaremos preparando a la población para confrontar sus deberes jurídico familiares con menos problemáticas.

Los deudores alimentarios no le están dando dinero a la señora, están cumpliendo con su obligación alimentaria y la obligación alimentaria va más allá de dar o no una pensión alimenticia, sino sobre todo siguiendo el Código Civil, tiene una conducta de buen ejemplo, y cómo lo logro si no hay convivencia.

Entonces hay que romper ese círculo vicioso. La obligación alimentaria es una y la obligación de interrelacionarse, generar valores de respeto, interacción de un progenitor con el otro son totalmente diferentes, pero coincidencia en el procedimiento de divorcio.

Yo creo que sí se puede amalgamar esos tres elementos que usted plantea: la custodia, los alimentos y el régimen de convivencia en una sola sentencia, interpretando las primeras fracciones del 267 en coordinación e interpretación armónica con el 283 del Código Civil y esto sí creo que tendría que ser un incidente posterior; pero también insisto creo que es importante poner sobre la mesa que hay una gran diferencia entre los alimentos y custodia provisional que ya contempla el artículo 282 de nuestro Código Civil, con lo que tendría que ser el incidente posterior, y aquí por lo menos procesalmente para quienes hemos estudiado esta materia vemos cierta contradicción, que tenga una sentencia definitiva de divorcio y luego tenga sentencias interlocutorias que resuelven de manera definitiva las consecuencias de divorcio. Pero esa es cuestión de semántica, si yo lo analizo procesalmente es válido.

Uno de los propósitos de la reforma es evitar fricciones durante el proceso, porque veíamos cómo en el proceso de divorcio necesario se generaban nuevos eventos de violencia, nuevas fricciones y aun cuando no se ha resuelto con las consecuencias sí ha disminuido por lo menos en la pareja, entonces yo creo que sí ha traído un factor positivo, pero en mi opinión valdría la revisar y tal vez ajustar este artículo 267 y 287 de nuestro Código Civil para darle armonía al 283.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrado, por sus respuestas.

Ahora le toca al Partido Revolucionario Institucional, el de la voz es el que le preguntará.

¿Magistrado, contempla su ampliación en su experiencia jurídica, le pregunto, cuál considera usted que sería la función del Poder Judicial para atender los nuevos fenómenos que alteran a las relaciones familiares?

EL C. MAGDO. ANDRÉS LINARES CARRANZA.- Yo creo que es importante, ya había comentado algunas en las respuestas que me permitieron hacer hace unos minutos, pero yo creo que la más importante es que tendríamos que aprovechar todos los avances que hay en la tecnología, tendríamos que implementar algunos apoyos técnicos, el Tribunal Superior de Justicia acaba de poner en marcha, tendrá un año un área de psicología que originalmente estaba en el Instituto de Ciencias Forenses, ahora ya es autónomo y da apoyo y atención a la administración de justicia sobre todo en materia familiar; también tenemos un centro de convivencias que habría que mejorar en cuanto a las reglas de una convivencia temporal y generar un centro de diagnóstico en los comportamientos paterno-filiales, materno-filiales, tener algunas pautas, algunos protocolos en cómo se debe de desempeñar un maternal, paternal particularmente en aquellas parejas que están en conflicto.

También creo que uno de los avances que ha habido muy importantes y que valdría la pena continuar es el de la oralidad, la oralidad no solamente ha traído un nuevo proceso en su forma, sino una nueva cultura y además de hacer más expedita la justicia ha provocado profesionalización de todos los servidores públicos, creo que sería importante participar también en un fortalecimiento al Instituto de Estudios Judiciales para que la profesionalización no solamente

para jueces y secretarios, sino también para el personal administrativo. No es lo mismo atender en el archivo alguien que viene a ver un ejecutivo mercantil a alguien que viene a pedir alimentos, no es lo mismo entregar un oficio para el Registro Público de la Propiedad que entregar un oficio bien para un estudio psicológico o para la obtención de una pensión alimenticia.

En cuanto a los avances electrónicos yo creo que también sería importante que algunas órdenes judiciales se pudieran transmitir vía internet a través de algunos password en donde las empresas o el sector público por lo menos pudieran dar cumplimiento a los exhortos pues sin necesidad de estar haciendo el trámite físico y tener que ir o venir.

En este sentido el artículo 121 constitucional establece que las resoluciones judiciales deben ser eficaz en todo el país de cualquier entidad federativa.

Creo que muchos exhortos que nos llegan de diferentes Entidades son para inscribir divorcios, que son sentencias declarativas que no requieren ejecución y que bajo estos principios que en este momento estoy mencionando, sería viable por ejemplo que el juez de Michoacán mandará directo el oficio al Registro Civil y se inscribiera, eso a parte de darle mayor agilidad y servicio al justiciable, también podría despresurizar la carga que tenemos en el Poder Judicial y nos daría oportunidad de atender otras áreas que sean importantes y eso a veces es un poco la reforma, pero también voluntad política y algún programa de gobierno.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias Magistrado por sus respuestas. Quiero comentarle, antes de concluir esta comparecencia, que me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente. De igual manera agradecemos su asistencia y haber dado respuestas a esta Comisión.

Muchísimas gracias.

EL C. MAGDO. ANDRÉS LINARES CARRANZA.- Muchas gracias a esta Soberanía y gracias por la oportunidad.

EL C. PRESIDENTE.- Pásele Magistrada por favor. Muy buenas tardes Magistrada. Sea usted bienvenida a este Recinto Legislativo y a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Le pido al Secretario que continuemos con el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Buenas tardes Magistrada.

El siguiente punto de la orden del día es la comparecencia de la Magistrada María de Lourdes Loredó Abdalá, propuesta para su ratificación a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Toda vez que con oportunidad ha sido distribuido el expediente de la Magistrada propuesta para su ratificación a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, emitida evidentemente dicha propuesta por el Jefe de Gobierno, le preguntamos a la Magistrada, podrá usted exponer a los diputados integrantes de esta Comisión las razones por las cuales considera usted que esta Soberanía debe de aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que usted sea ratificada en el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Le agradeceremos mucho su respuesta la pueda emitir en un término no mayor a cinco minutos. Tiene usted el uso de la palabra Magistrada.

LA MGDA. MARIA DE LOURDES LOREDO ABDALA.- Muchísimas gracias. Buenas tardes.

Yo quiero comentarles que el año que entra cumpla 40 años de trabajar en la Institución, yo ingresé al Tribunal Superior de Justicia como Secretaria Proyectista del Juzgado Décimo Primero Familiar, después fui nombrada Juez Trigésimo Primero Mixto de Paz, cuando todavía existían los Juzgados de Paz, en donde llevamos parte del Civil, posteriormente fui nombrada también Juez de Primera Instancia en el propio Juzgado Décimo Primero de lo Familiar, y desde entonces a la fecha llevo más de 30 años como Juez Familiar en la Institución.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias Magistrada por sus respuestas. Le rogaría al grupo parlamentario de Acción Nacional preguntar y en el caso del diputado José Manuel Delgadillo su participación de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias, Presidente.

Señora Magistrada, nuevamente bienvenida. La materia en la cual usted ejerce esta importancia labor en la impartición de justicia es una de las materias más sentidas en el núcleo primordial de esta sociedad como es la familia.

Me gustaría que nos pudiera comentar sobre cuál es, qué aportaciones se pueden hacer desde el ámbito legislativo para que podamos coadyuvar con su noble labor para mejorar la legislación en materia de los deberes jurídico familiares, me gustaría poder escuchar sus consideraciones.

LA C. MAGDA. MARIA DE LOURDES LOREDO ABDALA.- Mire, muchas veces la materia de por sí es un poco difícil de llevar a cabo completamente. ¿Por qué? Porque la realidad rebasa muchas veces a la legislación.

Entonces no topamos que no podemos muchas veces, no podemos cristalizar todos nuestros anhelos en relación a cómo ayudar a las personas que están, que tenemos sus asuntos sometidos a nosotros, por qué, porque las leyes hay veces no son del todo claras y entonces eso es lo que yo creo que más pediríamos nosotros la clarificación de algunas leyes para que nosotros las podamos aplicar de una manera más fácil.

Podemos hay veces chocar un poquitito en relación a estas, la materia familiar es una materia conflictiva en el sentido de que se manejan guardas y custodias, se manejan alimentos, se manejan patrimonios en un momento dado y todo esto nos va a generar problemas, sobre todo en relación a la guarda y custodia, que lo más difícil para un juzgador es resolver.

Entonces necesitamos mayores elementos, mayores herramientas para que podamos realmente sacar resoluciones, lo más favorable sobre todo atendiendo al interés superior de los menores, porque esta es básicamente los principales problemas a los que se encuentran todos los juzgadores en materia familiar.

Lo que más vemos nosotros en esta materia es el maltrato infantil y entendemos como maltrato infantil toda agresión o toda omisión intencional que puede ser de carácter sexual, emocional, verbal, física o económica en contra de un menor.

El principal elemento para que se dé este maltrato infantil es intencionalidad, la intención que tengo de dañar, entonces muchas veces el maltrato, bueno el

maltrato puede ser de dos tipos, puede ser visible o puede ser invisible. Visible es aquel que podemos percibir perfectamente a través de nuestros sentidos, una fractura, una quemadura, hematomas, eso lo podemos percibir, pero el problema lo vamos a tener cuando se trate de un maltrato invisible como podría ser el SAP simplemente, podemos irnos a este que es el que más tenemos.

¿Qué es el SAP? Es el Síndrome de Alienación Parental, no es tan fácilmente detectable en una primera etapa, ¿sí me explico? Y desafortunadamente a eso nos estamos enfrentando cuando estamos resolviendo los asuntos.

Entonces el Síndrome de Alienación Parental que desafortunadamente hoy lo tenemos en un altísimo porcentaje, en todos los asuntos que estamos resolviendo les pongo un ejemplo de lo que no es tan fácil de detectar.

Por ejemplo, una criatura tienen convivencia con el padre, porque normalmente es así, tiene convivencia con el padre y entonces la madre le genera ese día una comida muy abundante para generar en la criatura, para generar en el menor, un estado de somnolencia, para qué, para que entonces el niño se duerma y entonces yo lo voy a despertar de una manera brusca: *Despiértate porque ya llegó tu papá para la convivencia*. ¿Qué voy a generar con esto? Voy a generar una vinculación entre algo placentero y algo que no es placentero.

Entonces, qué entendemos por el síndrome de alineación parental. El síndrome de Alienación Parental es el proceso a través del cual se va a destruir o se va a empezar a afectar la conciencia del menor a través de conductas maliciosas, con la intención de estorbar, de obstaculizar o definitivamente destruir el vínculo con el otro progenitor.

¿Quién lleva a cabo esta conducta? Esta conducta normalmente la lleva el padre o el progenitor que tiene la custodia del menor. De acuerdo a nuestra legislación, no es siempre así, pero de acuerdo a nuestra legislación los niños menores de 12 años se van a quedar con la madre, no siempre es así, por qué, porque hay veces que no está tan bien preparada la madre para tener la guarda y custodia del menor.

Entonces, es muy importante para que el juzgador esté pendiente de cualquier situación de violencia familiar, de maltrato al menor que se pueda detectar. Entonces, como es muy sutil este tipo de envenenamiento, realmente

es muy sutil porque nadie puede decirle a la madre, oye, pero por qué le hiciste una comida tan suculenta a la criatura, -ah, pues porque lo quiero-. Hay una doble intención en esta situación o muchas veces les ponen ropa ajustada o ropa que el niño no quiere, colores que el niño no quiere, entonces empezamos a destruir la relación con el otro progenitor.

Entonces, el juzgador tiene que estar muy pendiente de este tipo de circunstancias y rodearse por supuesto de un equipo interdisciplinario que nos ayude a detectar a tiempo este tipo de mal, este tipo de síndrome.

Entonces ¿qué es este tipo interdisciplinario? Hay los psiquiatras, trabajadores sociales, los pediatras, los psicólogos y a través de ciertos estudios que nos puedan determinar quién es el progenitor que está más apto para tener la custodia del menor.

Ahora, a través de lo que es la oralidad familiar, bien importante que quede esta situación, por qué, porque entonces el juez va a tener contacto directo con los padres y con los menores, por qué, porque de acuerdo a los tratados internacionales y al control de convencionalidad y el control de constitucionalidad, es obligación del juzgador que todas las resoluciones, que todo lo que determine sea en función del bien superior del menor.

Entonces, cuando tenemos ese contacto con los padres, cuando tenemos ese contacto con el menor nosotros tenemos que estar alertas a cualquier tipo de violencia, a cualquier indicio que haya de violencia, para que entonces qué hacemos, lo que vamos a hacer es recurrir a estos elementos, a este equipo interdisciplinario que nos pueda allegar toda la información para que nosotros podamos tomar una decisión adecuada y correcta en relación a la guarda y custodia del menor.

Cuando nosotros tenemos ese contacto con el menor podemos tener indicios, por ejemplo hay veces les empezamos a platicar, porque lo podemos constatar a través de las constancias del expediente, el esfuerzo que está haciendo un progenitor para cubrir la pensión alimenticia, entonces les decimos: oye, mira, ya te fijaste que tu papá o tu mamá, normalmente es el padre, ya te fijaste que tu papá está haciendo un esfuerzo para que tú tengas una buena pensión, vayas a una excelente escuela, tengas esto, clases extracurriculares. Entonces

el chamaquito nos contesta, el niño nos contesta, el menor nos contesta: -Pues es su obligación, no está haciendo ninguna gracia-. Eso para nosotros es un punto muy importante, por qué, porque es una señal de alerta de que algo está pasando con esta criatura.

Ha habido ocasiones en que por ejemplo la madre por alguna circunstancia no pasa, digo madre por decirlo en términos generales, no necesariamente tiene que ser así, que la madre comete errores, deja al niño, no fue por él a la escuela, ene cosas, le decimos: Oye, a ver, tú me dices que tú quieres estar con tu mamá, pero tu mamá constantemente está cometiendo esta conducta. Entonces ellos salen en una defensa casi, casi como de fanatismo religioso: -No, pero es que ella tiene cosas que hacer, ella no nada más está para mí-. ¿Me explico?

Entonces, esos son factores que nosotros como juzgadores tenemos qué tomar muy en cuenta para empezar a analizar si en este momento no se está generando un síndrome de alineación parental. Si se está generando este síndrome, inmediatamente tenemos qué pedir la información para que se hagan los estudios psicológicos y hay veces psiquiátricos, toxicológicos que nos puedan ayudar para poder determinar esta guardia y custodia.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Magistrada, por sus respuestas.

Corresponde al partido del PRD, la diputada Beatriz Adriana, formular sus preguntas.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Gracias, diputado Presidente.

Buenas tardes, Magistrada María de Lourdes, bienvenida a la Asamblea Legislativa.

Seré breve en mis preguntas. Creo que la respuesta es la que será seguro un poco larga.

He atendido que tiene 40 años, casi 40 años de trabajo y quisiera preguntarle su opinión al respecto de atendiendo la reforma constitucional en materia de derechos humanos y el criterio de interés superior del menor, le pregunto su

opinión sobre las sanciones basadas en estereotipos sociales e incluso sanciones que pueden caer en temas de discriminación.

Por otro lado, quisiera preguntarle desde su particular punto de vista qué nos falta para garantizar realmente el bienestar en menores y en las familias de la comunidad y de la población indígena de nuestros pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

Gracias.

LA C. MAGDA. MARIA DE LOURDES LOREDO ABDALA.- La situación, atendiendo al control difuso de constitucionalidad y al control de convencionalidad, todos los juzgadores tenemos obligación de resolver atendiendo al interés superior del menor en todos los momentos, no escatimar ninguna situación que pueda resultar favorable para el menor.

Es educación, definitivamente es educación. A lo que nosotros nos estamos enfrentando es a la intransigencia por parte muchas veces de los progenitores en relación a la guardia y custodia de los menores. ¿Qué quiere decir esto?

Nosotros mandamos a hacer, antes de resolver acerca de una guardia y custodia, obviamente tenemos contacto con los progenitores y tenemos contacto con los menores de una manera directa y cuando no tenemos todos los elementos para resolver sobre la guardia y custodia mandamos a hacer estudios psicológicos sobre todo y de trabajo social para que nos digan todo el entorno donde se está desarrollando el menor y tomar la decisión más favorable para éste.

El problema con el que nos topamos constantemente es que no todos los padres, hablo padres de una manera genérica, no me refiero al sexo masculino, están preparados emocionalmente para atender a los niños. Sin embargo, ellos no lo entienden así, entonces hay una intransigencia con la que nosotros tenemos que luchar, porque nosotros tenemos que ver. Nosotros estamos fuera del problema y somos más objetivos en relación a la solución de este problema y entonces tenemos que ver quién es el padre y quién es el progenitor más preparado para poder detectar la guardia y custodia.

Una de las cosas con las que hemos visto, es que las sanciones que luego les ponemos para el cumplimiento de las obligaciones a los progenitores que están

ejerciendo la crianza, son muy bajas y entonces la gente no quiere acatarlas porque no le importa, porque es una sanción, una multa muy baja y entonces no me importa, no llevo a los niños a la convivencia, no acato tal decisión, porque no me va a pasar más. Cuando mucho voy a tener qué pagar una cantidad y nada más.

Eso es terrible, porque la imagen que muchas veces se da es de que el Poder judicial no está cumpliendo con su función. Claro que estamos cumpliendo con la función, pero nos topamos con esta situación, de que las sanciones muchas veces no nos facilitan el trabajo.

Usted me decía en relación hacia la población indígena, volvemos a lo mismo, es preparación para los padres, es preparación para los niños, es que les lleguen todas estas herramientas también a esas comunidades para que ellos puedan también desarrollar un buen maternaje o un buen paternaje en relación a estas criaturas.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, magistrada.

Corresponde ahora el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRI, por tanto quien hará la pregunta será el diputado Israel Betanzos Cortés.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Bienvenida nuevamente, magistrada. A nombre de mi grupo parlamentario yo le formularé la pregunta. De antemano conocemos su trayectoria y la felicitamos.

¿Magistrada, desde su respectiva y esta coadyuvancia y correlación que debe existir entre los tres órganos de gobierno, en este caso concretamente del Poder Legislativo y Judicial, en el ámbito de la materia en la cual desempeña sus funciones, quisiera escuchar su opinión respecto a cómo y de qué manera considera usted que el Poder Legislativo podría coadyuvar en las leyes adjetivas y sustantivas para hacer más eficiente y eficaz el procedimiento y la impartición de justicia en esta Ciudad?

Le agradezco sus respuestas, muchísimas gracias.

LA MGDA. MARIA DE LOURDES LOREDO ABDALA.- Nuevamente comento, muchas veces no podemos cristalizar las resoluciones porque no van acordes

a las medidas disciplinarias o a las medidas, los apercibimientos y a las medidas de apremio que son requeridas para que el ciudadano cumpla con las determinaciones, a eso nos estamos enfrentando mucho; también nos estamos enfrentando y que uno toma una determinación en sentido, en un sentido y nos llegan con que no puedes poner tú esa sanción porque la persona no tiene los niveles económicos para cumplirla, pero sí tuvo el valor de infringir la ley. Por lo tanto si tú estás infringiendo la ley pues debe de haber una sanción, una consecuencia de esa infracción, sobre todo si está en juego la educación, la crianza de un menor de edad.

¿Entonces qué podría ayudarnos? Nos podría ayudar muchísimo que las sanciones fueran un poco más fuertes para que las personas tuvieran un poquito de temor en el sentido de que si yo infrinjo la ley me va a pasar esto, yo creo que eso sería una muy buena ayuda del Poder Legislativo para el Poder Judicial.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas. Quiero comentarle, para concluir esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente y de igual manera agradecerle su asistencia y todas sus respuestas que dio a esta Comisión, muchísimas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Buenas tardes. El siguiente punto de la orden del día es la comparecencia de la Magistrada María Rosario Marengo Ortega, propuesta para su ratificación a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Toda vez que con oportunidad ha sido distribuido el expediente curricular de la Magistrada propuesta para su ratificación a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, le pregunto a usted, señora Magistrada, ¿podrá usted exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que usted considera que esta Soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que sea ratificada en el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México?

Agradeceremos mucho que su respuesta la pueda emitir en un término no mayor a cinco minutos. Tiene usted el uso de la palabra.

LA C. MAGDA. MARIA ROSARIO MARENCO ORTEGA.- Muy buenas tardes, con su venia señor Presidente, con su venia honorables diputados.

Agradezco primeramente la oportunidad de estar frente a ustedes en esta comparecencia para de ser su opinión favorable ser ratificada en el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Durante mi trayectoria dentro del Tribunal Superior de Justicia que inició en 1997 como Proyectista de Sala Civil, me di cuenta de la importancia de la función jurisdiccional como un servicio fundamental hacia nuestra sociedad.

En ese orden de ideas posteriormente ocupé un cargo de naturaleza administrativa en la Presidencia del Tribunal como titular de la Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno. Desde este punto de vista administrativo también me di cuenta de la importancia que tiene el aparato jurisdiccional frente a la sociedad, por la importancia que tiene la Presidencia en la resolución de quejas, en la resolución de trámites administrativos que impulsan las propias funciones del Tribunal frente al Consejo de la Judicatura y frente a la ciudadanía.

Posteriormente ocupé el cargo de Juez Civil en el propio Tribunal, estuve dos años como Juez y tuve la bendita oportunidad por llamarlo de alguna manera, de conocer los expedientes en vivo, de tener el trato con la gente porque no debemos olvidar que un expediente no es un cúmulo de papel, no es una hoja con letras escritas y que nos ponga insensibles ante el dolor humano.

En la materia civil manejamos el patrimonio de las personas, entonces no es una materia que más o menos importante que las demás, sino que requiere de una profunda sensibilidad de nosotros como juzgadores para estar cercanos a la ciudadanía, estar cercanos a la problemática de las personas que tienen el riesgo, la pérdida de su patrimonio.

Después ocupé el cargo de Magistrada, mismo en el que me desempeño actualmente adscrita a la Cuarta Sala Civil y he tenido la oportunidad de seguir conociendo la problemática de estas personas, de tratar de hacer justicia. Mi vocación es desde que entré al Poder Judicial me he dedicado en cuerpo y alma a la institución porque creo que la función del juzgador es realmente muy loable, es una tarea muy ardua, el quehacer cotidiano de impartir justicia

requiere de una actualización constante, de una sensibilización por parte del juez en sentido lato y en ese orden de ideas pues debemos siempre poner el mejor esfuerzo de nosotros mismos, mismo que en el caso de su servidora no ha cejado con la magistratura, por el contrario se ha redoblado en conocimiento, en atención al público, en actualización, en conocimientos y en una sensibilidad que debe caracterizarnos para impartir justicia, no sólo ser un Tribunal de Legalidad, ser un Tribunal de Justicia que hoy día con la reforma constitucional del 10 de junio del 2011 tenemos un universo jurídico mucho más rico para realmente poder impartir justicia.

Por eso considero que quiero ser ratificada para seguir sirviendo a mi País, a mi Ciudad, a los justiciables y a la Institución tan noble en la que me desempeño.

Sería todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias Magistrada. La mecánica sería que cada uno de los integrantes del grupo parlamentario de los diversos grupos parlamentarios le formulen una pregunta, el cual le corresponde a Acción Nacional en voz de su coordinador el diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Muchas gracias, magistrada. Antes que nada muy buen día y bienvenida.

Como he estado yo mencionando con las anteriores magistradas y magistrados que han estado en el lugar que ahora ocupa usted, para nosotros es un día muy importante, mucho y nos da gusto saber que coincidimos en la perspectiva de por qué es importante.

Este es un día en que la Asamblea como un poder legislativo comienza un proceso de ratificación o no de los que han sido propuestos, lo fueron hace 6 años por parte del Jefe de Gobierno para ser magistrados y coincidimos en la perspectiva de la importancia que usted menciona, como digo está de más decir cuál es el nivel de importancia que está en los hombros de cada magistrado o magistrada como usted bien dice.

Los expedientes no son un bonche de papel, son literalmente un proceso en muchos casos muy delicado en la vida de muchas personas que les puede o no cambiar la vida y con esa perspectiva es para nosotros muy importante pues tomar una muy buena decisión en la ratificación.

Mire, hemos estado haciendo preguntas en el fondo de la materia a la cual aspira cada uno de los magistrados, en su caso de civil, pero yo quisiera como usted misma mencionó que tiene una experiencia administrativa en el Tribunal, hacerle una pregunta de este tipo, que incuestionablemente también es muy importante.

Lamentablemente existe además de en la numeralia, en el sentir popular, una sensación de que hay un rezago inmenso, en todo el Tribunal Superior de Justicia, me atrevo que en todo el poder judicial me atrevo a decir que en todo el poder judicial no sólo de la ciudad, sino de este país, que no se cumple con el mandato constitucional de que la justicia es expedita.

Yo quisiera saber, dudo que traiga un dato exacto, pero por lo menos una numeralia aproximada de cuál es el rezago que existe en su sala, en la que usted aspira a continuar titulando, junto con otras dos personas.

A mí me gustaría saber también cuáles son las trabas que usted considera ya sea jurídicas o administrativas o financieras o humanas, como los principales factores de ese rezago y cuáles serían las propuestas que usted tendría para solucionarlo, ya sea desde un aspecto legislativo o ejecutivo.

Por sus respuesta, muchas gracias.

LA C. MAGDA. MARIA ROSARIO MARENCO ORTEGA.- Con su venia, señor diputado.

Mire, particularmente en el tema del rezago considero que a veces la ciudadanía no está lo suficientemente bien informada de lo que se hace en los tribunales como bien dice usted, no sólo de la Ciudad de México, sino del país.

Quiero comentarles a ustedes que por ejemplo en materia civil en el caso de los juicios hipotecarios, recibimos casi el 70 por ciento de litigios de toda la república mexicana.

Esto nos incrementa evidentemente de una forma notable en las cargas de trabajo. No obstante ello, el esfuerzo que realizamos toda la cadena judicial y todo el apartado administrativo del tribunal desde un mecanógrafo hasta el magistrado, es realmente avasallador.

El horario que maneja el Tribunal oficialmente es de 08:30 horas a 15:00 horas. Realmente en el caso de su servidora, en el caso de la IV Sala Civil, mi horario empieza a las 08:30 horas y termina a las 23:00 ó 24:00 horas todos los días, incluyendo los sábados.

¿Por qué? Porque como lo comenté antes, el servidor público que imparta justicia tiene términos, términos que mandata el artículo 17 Constitucional y que además está en las convenciones y en los tratados internacionales el derecho humano a una justicia pronta y expedita, imparcial y de acceso total y completo del justiciable. Entonces retardar los procedimientos es incumplir con ese mandamiento constitucional, por lo tanto debemos dar el mayor esfuerzo para que esto no suceda.

Yo considero que en el caso de la IV Sala Civil no hay ese rezago, toda la sala trabaja armónicamente, todos los trabajadores que nos apoyan, que son nuestro sustento porque nosotros y nuestro personal no podríamos solos con el tema, somos un equipo de trabajo, somos una familia judicial en el sentido de que vamos todos de la mano luchando hacia el mismo sentido que es la impartición pronta de justicia, hacemos un esfuerzo realmente considero yo destacable, porque los asuntos no tengan un rezago, pero además que salgan bien estudiados.

Una justicia pronta y expedita tampoco se debe traducir en una firma puesta sin una revisión exhaustiva de lo que estamos estudiando, del caso que estamos analizando.

Entonces en la IV Sala Civil se procura el estudio exhaustivo de cada uno de los tocas que son sometidos a nuestro conocimiento y además el cumplimiento en tiempo y forma.

Entonces considero que en ese sentido en la IV Sala no hay rezago judicial de tocas, digo ahí encajonados, todo tiene una fluidez y un seguimiento conforme a los términos que nos marcan nuestras leyes procesales y la Constitución.

Ahora bien, en términos de la institución como tal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, repito, tanto en juzgados como en salas las cargas son avasalladoras, se dictan más de 20 mil acuerdos diarios en todo el Tribunal, más de 2 mil sentencias diarias en todo el Tribunal y creo que en un momento determinado se necesitaría de un número mayor de juzgados, pero ya con la tendencia a la oralidad.

La oralidad está aprobada en materia civil, en materia mercantil, en materia familiar, en materia penal ya se está dando y por lo que hace a la materia que yo conozco, gracias al esfuerzo que ha desempeñado esta honorable Asamblea y gracias a las leyes que se han creado, la creación de los títulos orales tanto en materia civil como mercantil nos ha permitido muchísimo eficientar y agilizar todos los procedimientos que se han sometido a la oralidad, entonces creo que el camino viable está en la oralización de todos los juicios y evidentemente de que las apelaciones sean también orales.

En ese sentido creo que podría haber una excelente coadyuvancia entre esta honorable Asamblea y entre esta honorable Comisión con el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que también involucra evidentemente a esta honorable Asamblea y al Ejecutivo con el tema del presupuesto, por qué, porque se necesita una infraestructura para la creación de juzgados orales con las videograbaciones, con las instalaciones adecuadas, es decir las salas de audiencia, que en este momento en materia civil y mercantil se cuenta con 20 salas de audiencia, es decir una por cada juzgado oral que existe en el Tribunal, y creo que ha funcionado bien.

Entonces, mi propuesta sería llevar todos los juicios que todavía nos faltan hacia la oralidad y las apelaciones hacia la oralidad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrada, por sus respuestas.

Le corresponde el turno a la diputada Beatriz Adriana, del PRD.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Gracias, diputado Presidente.

Bienvenida, señora magistrada.

Primeramente, no sé si hacerlo como pregunta o más bien felicitarla, porque además el día de hoy comentaba yo apenas hace unos minutos con el Presidente de la Comisión, el día de hoy atenderemos a más magistradas, eso para muchos de nosotros debería ser un gran orgullo, saber que cada vez más las mujeres abren las puertas de estar en espacios de toma de decisiones importantes.

En materia, quisiera preguntarle, acabo yo de escuchar su participación, la escuché hablar incluso de derechos humanos. Señora magistrada: ¿Nos pudiera comentar, desde el ámbito de su experiencia jurídica, si considera usted que la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año de 2011 impactó jurídicamente en el ámbito del derecho civil? Si es el caso, qué aspectos jurídicos relevantes nos pudiese comentar al respecto, que deban de ser atendibles mediante reformas o adiciones e instrumentos normativos en materia civil.

Gracias, magistrada.

LA C. MAGDA. MARÍA ROSARIO MARENCO ORTEGA.- Con su venia, señora diputada.

Primero me da mucho gusto saber que cada vez somos más mujeres que estamos participando en la vida política, judicial, económica, social y cultural de nuestro país, sobre todo el reconocimiento que hemos estado obteniendo.

Ahora bien, en el tema de derechos humanos sí me parece que la reforma constitucional trajo importantes cambios hacia nosotros como juzgadores, y en la materia civil y mercantil aún cuando estamos un poquito más acotados a la legalidad, porque tenemos prohibida la suplencia de la queja, creo que sí nos ha dotado de valiosas herramientas para poder dar una solución más justa a los asuntos.

Quiero tocar por ejemplo en este sentido el tema del daño moral, en el daño moral tenemos regulado en nuestro Código Civil en el artículo 1916 cuáles son los parámetros para esa cuantificación del daño moral, y nuestro artículo nos dice que son el bien jurídicamente tutelados, es decir qué fue lo que se lesionó; como segundo parámetro nos indica que tenemos que tomar en consideración la gravedad o el grado de responsabilidad de la gente que causó el daño; en

tercer lugar la capacidad económica de ese agenda causante del daño, y en cuarto lugar la capacidad económica de la víctima.

Con este tema de la inclusión de los derechos humanos a la legislación civil, la Suprema Corte de Justicia de la Nación introdujo en la figura del daño moral un aspecto que era entiendo netamente penal, que es la teoría del daño punitivo. ¿Esto qué significa?

Viene una persona y quiero enfocarme en un tema muy particular que creo que abarca un derecho fundamental, un derecho humano fundamental que es la salud.

Tenemos no pocas demandas en el Tribunal por negligencia médica. Esto considero desde mi punto de vista que es muy grave. Repito, no son pocos los casos y en este sentido en mi experiencia acabo de resolver un tema en el que el prestador de servicio actuó con negligencia y con impericia, pero además atacó. De por sí el paciente es un grupo vulnerable de acuerdo a la Ley General de Salud, es un grupo vulnerable frente a un hospital, frente a un médico, además se trataba de otro grupo vulnerable, adultos mayores.

Entonces, en este sentido los derechos humanos y la inclusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el daño punitivo sanciona que se dio con otro asunto muy sonado de un hotel en Guerrero, donde se electrocuta a una persona con un cable porque no le habían dado mantenimiento a un lago artificial, es en este asunto donde la Corte introduce esta teoría del daño punitivo, pero creo que podemos abarcarla a todos los demás aspectos del daño moral, en este caso de la prestación del servicio a la salud, porque los prestadores de servicio tienen dos bienes jurídicamente tutelados muy fuertes, que es la salud y la vida del paciente, y en ese sentido abarca el daño moral no sólo al paciente, sino a su familia más cercana y se ocasiona un daño a la sociedad, porque todos en algún momento dado acudimos a un prestador de servicio de salud.

Así que la teoría del daño punitivo y el de la teoría del daño punitivo es una finalidad sancionadora de reproche social a esa conducta negligente o impericia que ocasionó un daño, que puede ser en lugar de mejorar la salud agravarla, el maltrato a los familiares o bien la pérdida de la vida incluso.

Entonces, mi propuesta en ese sentido sería por qué no y además la Constitución de la Ciudad de México acoge también el derecho fundamental de la salud y la reparación integral del daño moral. Mi propuesta sería quizá sería viable realizar una reforma al artículo 1916 en el sentido de adicionar una sanción por este reproche social a la conducta del prestador de servicios negligente, pero esta sanción desde mi particular punto de vista, no debe quedar en poder del particular, porque él ya está recibiendo la indemnización que fija el juez por el daño que se le causó.

Si esta sanción, esta finalidad es un reproche a esa conducta, un reproche de la sociedad, que por ejemplo el monto de esa condena sea adicional al de la indemnización, pero no se destine precisamente al particular, sino a la autoridad de salud que corresponda y que tenga facultades para recibir estos recursos y sea aplicada a programas de salud social y también se pretendería con esto el hecho de desincentivar este tipo de conductas que puedan ser reiteradas y que no sólo terminan en un caso particular, sino que hay me puede tocar a mí, mañana a cualquiera de ustedes.

Por otra parte también se elimina el parámetro de la capacidad económica de la víctima en el daño moral, porque se consideró discriminatorio. Si tú no tienes mucho, no tengo por qué pagarte una buena indemnización y creo que es un avance en la progresividad de los derechos humanos. Esa sería una de mis propuestas de reforma al Código Civil.

Gracias.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, Magistrada. Corresponde el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRI, por tanto se le concede el uso de la voz al diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Muchas gracias, Secretario.

Magistrada, nuevamente sea bienvenida a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Conocemos y hemos visto su trayectoria. Muchas gracias por las respuestas anteriores.

Le pregunto: Desde su perspectiva quisiera preguntarle cómo ha sido la transición en la justicia oral en materia civil o si considera usted que ha concluido con éxito la misma.

Por otro lado, preguntarle qué necesidades normativas procedimentales e incluso de capacitaciones tanto para el personal administrativo del Tribunal Superior de Justicia como para los abogados litigantes, qué se requiere para llevar a cabo o si considera usted que esa transición ha sido al ciento por ciento de justicia oral en materia civil.

LA C. MAGDA. MARÍA ROSARIO MARENCO ORTEGA.- Con su venia, señor Presidente.

La transición a la oralidad civil y voy a permitirme incluir la materia mercantil, ha sido ardua, ha sido difícil en un principio. Esto se empezó a trabajar desde el año 2008, cristalizó como ley en el año 2011 en la materia civil y se implementó a partir del año 2013 en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Fue difícil cambiar la mentalidad de nosotros mismos como juzgadores acostumbrados a todo un sistema escrito, donde todas las etapas, la postulatoria, la conciliatoria, la de prueba y la de juicio finalmente, todo era por escrito, pero gracias a Dios los jueces del Tribunal colaboraron muy bien, se les capacitó casi durante 2 años. Tuve la fortuna de participar en esta capacitación, incluso de capacitación a jueces en el interior de la República que pidieron el apoyo del Tribunal Superior de la Ciudad de México, se les capacitó en la oralidad también.

La transición fue poco a poco. Se contó con los recursos para poder tener la infraestructura, videgrabar las conferencias y esta situación ha sido muy benéfica para todos, tanto para nosotros como para los justiciables, que también en un principio tenían miedo, miedo al cambio, porque de verdad a veces en la mala praxis de litigio yo le puedo decir a mi cliente *se vendió el juez. No, es que ya la teníamos y se vendió*, pero hoy día gracias a Dios el abogado litigante también tiene que saber defender su asunto delante de su cliente, delante de la contraria, delante del señor juez, tiene que saber argumentar jurídicamente, tiene que conocer su asunto, el juez tiene que salir

completamente preparado a las audiencias con un conocimiento profundo del expediente, de jurisprudencias, de doctrina, porque es en las propias audiencias donde se resuelve todo.

Los tiempos se han acotado de un procedimiento escrito que puede durar hasta 2 años al llegar a la sentencia, se han acortado a dos meses y al menos ahorita dentro de estos 3 años que ha ido caminando la oralidad, aproximadamente el 45 por ciento de los asuntos se resuelven en convenio y no hay ejecuciones, que sabemos también que la ejecución de sentencia se vuelve algo tortuoso, algo que dura más que la etapa de llegar al juicio y afortunadamente, le repito, aproximadamente un 40, 45 por ciento de los asuntos de oralidad civil se están resolviendo a través de convenio de la conciliación procurada por el mismo juzgador y no hay ejecuciones. La gente está pagando convencida de lo que dice el juez.

Me parece que vamos bien. Me parece que habría falta oralizar, yo hablaba por ejemplo de los juicios hipotecarios, haría falta oralizarlos. Se tiene por ahí alguna idea de llevarlos a la vía oral mercantil, tratándose de instituciones bancarias, financieras e institutos de seguridad social que proporcionan vivienda a los trabajadores, viviendas de tipo de interés social, porque esto tendría una gran trascendencia a nivel nacional desde el momento en que estas instituciones que se dedican a la vivienda, que es otro derecho humano, pudieran agilizar sus flujos comerciales que no se vean estancados en un proceso que lleve 2 años.

Entonces, me parece que haría falta esta inclusión de estos procedimientos en la vía oral.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Magistrada, por sus respuestas.

Una pregunta más del diputado Manuel Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Muchas gracias, Magistrada.

Muy interesantes las reflexiones que nos comparte.

Yo quisiera que usted me pudiera responder cuál es su visión respecto al tema del emplazamiento. Muchas veces lo que se ha enfrentado el abogado

postulante y sobre todo en la materia civil, sea en un especial hipotecario o en alguna otra materia, enfrentarse a problemas de emplazamiento. Entonces eso evidentemente hace que no sea pronta y expedita la justicia, porque si bien es cierto cuando se firma un contrato, se señala un domicilio para oír y recibir notificaciones, pero si no encuentran a la persona o si lo recibe una persona distinta a la que iba destinado, muchas veces en revisiones o en apelaciones se termina regresando el juicio hasta esa etapa y obviamente obstaculiza que se cumpla este mandato constitucional de emitir una justicia pronta y expedita.

Qué opina usted si hay condiciones y está justificado que pudiéramos hacer reservas o modificaciones en la ley para que tenga fuerza la notificación que se haga en el domicilio señalado por alguna de las partes, con independencia de quien recibe o incluso que se pueda como en materia fiscal pegar en la puerta la misma notificación. ¿Cree usted que eso pudiera ayudar a cumplir con este ideal que es emitir justicia pronta y expedita en un derecho como usted bien dice que tiene qué ver con el patrimonio de las personas?

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. MAGDA. MARÍA ROSARIO MARENCO ORTEGA.- Con su venia, señor Diputado.

Sí efectivamente el emplazamiento es un tema muy difícil para nosotros desde la impartición de justicia, porque cuando uno por ahí se entera de que va a ser demandado, se esconde. Tampoco se trata de fomentar una cultura del impago.

Creo que tenemos dos partes igualmente importantes en un procedimiento que es quien demanda y quien es demandado. Si bien es cierto debemos procurar cumplir con todas las formalidades esenciales del procedimiento y en jurisprudencia la Corte ya dijo que es el acto más trascendental para el justiciable porque es el que le permite enterarse de que hay un juicio en su contra y comparecer a defenderse oportunamente, también es cierto que a veces se da un uso abusivo de ese derecho, de esa prerrogativa constitucional y de interpretación jurisdiccional por parte de nuestros tribunales federales.

En materia mercantil existe un artículo que si no me equivoco es el 1070, que habla precisamente de lo que usted bien señala, el domicilio convencional. En

un contrato pactamos que si me vas a demandar, va a ser aquí. Este va a ser mi domicilio y si por alguna razón yo no te notifiqué el cambio de domicilio, no te avisé que ya no estoy ahí, la notificación que tú hagas ahí se va a tener por válida y en ese sentido la Corte ya sacó una jurisprudencia que avala este artículo. Eso es en materia mercantil.

Creo que valdría la pena hacer una reforma en el Código de Procedimientos Civiles donde se diga que el domicilio convencional pactado por las partes es válido y si a la primera notificación no se encuentra al buscado, se entenderá legalmente hecha esa notificación, porque eso agilizaría los procedimientos enormemente.

Hay veces que no tenemos un domicilio pactado en un contrato o bien que la obligación surge de una fuente extracontractual y no hay un domicilio dónde emplazar.

En ese sentido, tenemos una regulación me parece adecuada en el Código de Procedimientos Civiles muy completa donde desde el artículo 114, después el 116 y el 117 nos dicen paso a paso cómo irnos en esa notificación y sí está contemplada la notificación por adhesión, pero esa notificación por adhesión requiere de requisitos.

Se necesita que se cerciore el actuario y existan elementos que demuestren que la persona por ejemplo está allá adentro, se asomó por la ventana y no quiso abrir, es decir, que sí es el domicilio, pero se están ocultando las personas a quienes hay que emplazar y entonces procede la notificación por adhesión.

Quizá la propuesta sería reducir todos los requisitos que contemplan esos artículos para hacerlo mucho más simple y decir, primero, domicilio donde vas a notificar es el domicilio convencional. Si no hay domicilio convencional, en el domicilio que bajo su más estricta responsabilidad señale la parte actora bajo protesta de decir verdad, porque también el órgano jurisdiccional necesita certeza jurídica de que no voy a emplazar en donde se le ocurrió al actor, porque entonces violó los derechos humanos de la parte demandada y en el domicilio donde se señale por parte del actor en caso de no contar con un domicilio convencional en un contrato, bajo su más estricta responsabilidad y

bajo protesta de decir verdad, ahí se debería hacer el emplazamiento con la persona que viva en el domicilio o que tenga contacto en el domicilio con la persona que se va a buscar. En caso que no se encuentre se puede dejar la cédula y tenemos por hecho el emplazamiento.

Creo que sería una simplificación legislativa muy conveniente y que sí es necesaria, desde mi punto de vista.

Gracias, señor Diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Magistrada, por sus respuestas.

Antes de concluir esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reunamos para efecto que determine conducente.

Igualmente agradecemos su asistencia y su participación y las respuestas que dio a esta Comisión.

Muchas gracias.

LA C. MAGDA. MARÍA ROSARIO MARENCO ORTEGA.- Gracias a ustedes.
Buena tarde.

EL C. SECRETARIO.- Damos la bienvenida a la Magistrada Celia Marín Sasaki, propuesta para su ratificación a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Toda vez que con oportunidad ha sido distribuido el expediente curricular de la Magistrada propuesta a ratificación, para conocimiento evidentemente de los integrantes de esta Comisión, le pregunto, Magistrada, podría usted exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que usted considera que esta Soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que sea ratificada en el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Le agradeceremos mucho que su respuesta nos la dé en un término no mayor a 5 minutos. Tiene usted el uso de la palabra.

LA C. MAGDA. CELIA MARIN SASAKI.- Claro que sí, con mucho gusto.
Buenas tardes.

Soy egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la carrera de Derecho. Mi vida profesional la he dedicado a la administración de justicia. La primera parte de mi vida profesional la dediqué a los menores infractores, cuando existía el Consejo Tutelar para Menores bajo el otro sistema. Posteriormente trabajé en la Procuraduría General de la República y en 1993 hice mi examen para ser juez penal. Aprobé. Duré 18 años ejerciendo el cargo de Juez Penal de Primera Instancia, y hace 6 años ustedes tuvieron a bien designarme Magistrada de mi honorable Tribunal y ahí me he desempeñado.

Como Magistrada en aquella ocasión estuve adscrita a una Sala Civil, en la cual duré en el cargo año y medio; posteriormente el Consejo de la Judicatura tiene a bien cambiarme a la materia penal. Ahí me he desempeñado ya esta última parte. Como ustedes ven, mi carrera, mi trayectoria y mi vocación es en el servicio público en la administración de justicia.

También he seguido mi caudal académico, tengo mis estudios de maestría. No está en mi currículum eso porque toda mi cédula y título están en trámite, pero tengo acreditada esta parte.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, Magistrada, por sus respuestas. La mecánica sería que toca hacer una pregunta por cada grupo parlamentario, el cual le tocaría a Acción Nacional a través del diputado José Manuel Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias, Presidente.

Magistrada:

Un tema muy sentido en la sociedad son temas vinculados con la comisión de los delitos. Hay estadísticas que señalan que de 1 mil delitos que se cometen, sólo el 1 por ciento llega a una etapa de investigación y la mitad de ese 1 por ciento llega a tener una sentencia condenatoria.

Con el nuevo sistema que evidentemente tiene una implementación reciente, la ciudadanía ha sentido que ha aumentado la sensación y los índices de inseguridad, evidentemente no los formales, porque como sabemos, mucha de la comisión de los delitos no se denuncia y por tanto no se convierte en una

cifra, pero todos en nuestros círculos, sean académicos o laborales o familiares o de amistades conocemos a personas que han sido víctimas de la comisión de un delito, sea un delito menor o un delito un poco más grave.

Desde su perspectiva, nos podría compartir reflexiones vinculadas con el nuevo sistema, si ha ayudado a la impartición de justicia o ha sido un sistema que solamente ha beneficiado al crimen, a las personas que se dedican a delinquir.

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. MAGDA. CELIA MARIN SASAKI.- Gracias.

Tenemos que dejar claro que estamos ante dos sistemas, el sistema tradicional que quedó claro que no funcionaba, que era un sistema inquisitorial y que era necesario reformarlo. Sin embargo, nosotros todavía trabajamos de manera funcional porque tenemos muchísimos procesos que los desahogamos bajo el esquema tradicional en primera instancia, en segunda instancia e inclusive en los cumplimientos de ejecutoria de los tribunales colegiados por motivo de los amparos.

Viene la reforma constitucional, viene toda la *vacatio legis*, viene toda la implementación del nuevo sistema. Es un cambio de sistema, es un cambio de paradigma, es un cambio de método totalmente distinto. La reforma todavía no ha operado en su magnitud. Venimos de esquemas inquisitoriales a los cuales estamos muy apegados, tenemos que romper esos esquemas y tenemos legislación nueva. El Código Nacional de Procedimientos Penales es nuevo, es reciente. Con el de 31 todavía seguíamos estudiándolo y buscándole y analizando, imagínese en un ordenamiento jurídico nuevo, tan abundante, con un cambio de sistema, con un cambio de método, con infinidad de figuras nuevas.

Entonces, esta parte de su operación no hemos dejado que la reforma esté aplicándose en toda su magnitud. Desde luego no podemos olvidar en el sistema tradicional la prisión preventiva era la medida por excelencia y en el nuevo sistema la prisión preventiva es la última medida, tenemos una serie de medidas cautelares que se pueden ir tomando. No necesariamente es la prisión preventiva.

Si continuamos con el sistema anterior, la prisión preventiva tampoco era útil, porque los índices de delincuencia no están tanto al momento de aplicar el sistema, sino está en otras medidas como es la prevención, todos estos mecanismos que deberían de aplicarse.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Magistrada, por sus respuestas. Le corresponde al diputado Manuel Ballesteros, del PRD, hacer sus preguntas.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ.- Buenas tardes, Magistrada, bienvenida.

La verdad es que reconocemos en usted los años de labor que lleva en el Tribunal y reconocemos también que en el año de 1980 empezó usted como proyectista, como lo vemos aquí en el currículo. Es decir, hablamos de gente con mucha experiencia, lo cual celebramos.

Hace algunos años atrás, en la Ciudad de México el tema del robo de autopartes era algo que no estaba considerado como delito grave. Vino la modificación al Código Penal y se convirtió en delito grave. ¿Qué tanto desde su perspectiva ayudó mucho esta reforma?

Lo comento porque posiblemente lo que trajo como consecuencia fue tener a muchísima gente dentro de los reclusorios y en el nuevo sistema penal cómo aplicaría este delito en comparación como para tener un poco de datos y cómo podemos abonar desde la Asamblea Legislativa, desde su perspectiva.

LA C. MAGDA. CELIA MARIN SASAKI.- Gracias, señor Diputado.

La represión nunca ha sido una solución adecuada. Creemos que al subir las penas, a elevarlas calificativas, a reclasificar es como la garantía de que se va a erradicar el delito y no es cierto.

Yo creo que deben de operar otros mecanismos, debe haber otros apoyos. El problema de la delincuencia es multifactorial y heterogéneo. No solamente es un problema de leyes.

Creo que en el nuevo sistema debe ameritar medidas cautelares, no necesariamente la prisión preventiva.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias por sus respuestas. Corresponde ahora el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRI. Por tanto le damos el uso de la palabra al diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.- Muchas gracias, Secretario.

Magistrada, nuevamente sea bienvenida, a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Preguntándole, señora magistrada, aparte de reconocer su trayectoria, como todos la vimos ya, recordando y haciendo hincapié en las reformas constitucionales del año 2011 en materia de derechos humanos, quisiera que nos platicara más a detalle ¿cómo y de qué manera impacta en esta reforma en materia penal? Asimismo nos pudiera platicar ¿cómo en su desempeño judicial aplicado a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y donde sabemos que con criterios aplicables en nuestro país porque México forma parte de dichos acuerdos, pero sobre todo en qué detalle prever en la elaboración de sus resoluciones, es decir en qué emita la Suprema Corte de Justicia de nuestro país o los que emite la Corte Interamericana, y reitero, cómo y de qué manera se pueden aplicar?

Muchísimas gracias por sus respuestas.

LA C. MAGDA. CELIA MARÍN SASAKI.- Gracias. Mire la reforma de 2011 es importantísima y hay un cambio de paradigma, esa reforma en derechos humanos, a pesar de que a veces se interpreta que es para la materia penal, pues no, es para todas las materias y en materia penal por excelencia por supuesto, y le voy a explicar. El mes pasado me dieron un premio de justicia de derechos humanos por algunas de las resoluciones que yo dicté el año pasado, al aplicar el control de constitucionalidad, el control de convencionalidad, proteger los derechos del niño y atender a todas las demandas de justicia de la víctima, fundado precisamente en ese artículo y el control difuso que ya tenemos los juzgadores.

Ese control tiene que ser real, no nada más tiene que ser formal y así lo ha dicho la Corte Interamericana, ese control tiene que vivirlo la ciudadanía, lo tienen que vivir los justiciables, tenemos que hacerlo una realidad. Esta

sentencia a la cual yo me voy a referir, era una sentencia por violencia familiar donde venía absolviéndose a la persona, cuando hacemos el estudio nos percatamos que había muchísimas deficiencias en el proceso, que había una violación importante de garantías con víctima directa y víctimas indirectas, entonces se ordenó la reposición, había un menor de por medio que no había sido reconocido por sus padres, no había alimentos y una víctima, una madre, una mujer con discapacidad, una víctima, callada, sumisa, invisibilizada, a esa víctima es a la que le hicimos justicia, se ordenó, porque no se acostumbraba, tenemos que dictar sentencias novedosas fuera de los esquemas convencionales e ir más allá, realmente hacer de la administración de justicia una realidad, que los justiciables recobren la confianza en nosotros.

Los instrumentos normativos ya los tenemos, la Corte se ha manifestado, la jurisprudencia de la Corte Interamericana en donde nuestro país ha firmado el convenio, es obligatoria, es vinculante, inclusive en la Constitución de la Ciudad de México así lo establece, que todavía no entra en vigor, pero ahí está, y además de que es vinculante, para dar cumplimiento a toda esa tendencia de protección de derechos humanos, la Corte Interamericana en varios asuntos que ha mandado, ha condenado al Estado mexicano, a emitido diversas recomendaciones, no solamente en relación con un caso en concreto, sino a nivel general para la elaboración de normatividad, de creación de órganos garantistas, toda esta parte la estamos aplicando nosotros, en nuestro Tribunal en todas las materias, civil, familiar, penal, de adolescentes, eso es una realidad; claro en esa ruta estamos, estamos trabajando en ello.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrada, por sus respuestas. Y antes de concluir esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente y de igual manera agradecerle su presencia y su asistencia y responder todas las preguntas. Muchísimas gracias.

LA C. MAGDA. CELIA MARÍN SASAKI.- Gracias.

EL C. SECRETARIO.- Buenas tardes Magistrado.

El siguiente punto de la orden del día es la comparecencia del Magistrado Alvaro Augusto Pérez Juárez, propuesto para su ratificación a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Toda vez que con oportunidad ha sido distribuido el expediente curricular del Magistrado propuesto para su ratificación, le pregunto señor Magistrado, ¿podría usted exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera que esta Soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que usted sea ratificada en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de la Ciudad de México?

Le agradeceremos que su respuesta nos la de en un término no mayor a cinco minutos. Tiene el uso de la palabra.

EL C. MAGDO. ALVARO AUGUSTO PEREZ JUAREZ.- Muchas gracias honorables integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la VII Legislatura, muy buenas tardes.

En atención al citatorio que tuvieron a bien dirigirme para efectos de mi comparecencia, me presento ante ustedes respetuosamente para expresarles en primer término mi agradecimiento por el tiempo que me brindan para expresarles quién soy, mi desempeño como impartidor de justicia, así como el derrotero que considero deberá tomar la administración de justicia de esta Ciudad de México para colmar la demanda legítima de la población de contar con una justicia ágil, eficiente, eficaz, imparcial, expedita, en síntesis con una justicia de calidad.

Soy egresado de la Universidad Iberoamericana en donde cursé la licenciatura en derecho, la Maestría en Derecho Civil la obtuve por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores; el Doctorado en Derecho Civil por la Universidad de Tepantlato y en diciembre del año pasado terminé la especialidad en Derecho Procesal Civil y Mercantil en la Universidad Panamericana.

En el Tribunal Superior de Justicia ingresé como Proyectista de Sala en el año de 1989, fui Juez en Materia de Arrendamiento, así como en Materia Civil, esto último hasta abril del 2009.

Me desempeñé como Magistrado por Ministerio de Ley y posteriormente ya como Magistrado. En mi desempeño como Magistrado de febrero de 2011 al mes de diciembre del 2016, he dictado un total de 3 mil 977 sentencias de las cuales mil 549 han sido colegiadas y 2 mil 224 unitarias.

En cumplimiento de sentencias de amparo respecto de las resoluciones unitarias he pronunciado 41 y en cuanto a las colegiadas 163.

Por qué razón y aquí me aparto ante la brevedad y el tiempo que se me concede, me voy apartar de lo que traía expuesto. Es importante destacar que la demanda del servicio público en administración de justicia por parte de los ciudadanos es una reclamación legítima.

¿Por qué considero que debo ser ratificado? En primer término porque creo que la justicia en la Ciudad de México debe abarcar muchos derroteros.

Se debe de buscar medios alternativos para que no todo llegue y se judicialice cualquier tipo de litigio cuando existen algunas otras soluciones óptimas para precisamente poder resolver las controversias que se someten a la consideración del tribunal.

Para esto se ha explorado con verdadero éxito por ejemplo la mediación, la mediación en el este sentido en el tribunal se ha impulsado vigorosamente, ha permitido que muchos de los asuntos que llegarían al tribunal ya no se presenten y sobre todo porque en la mediación no hay absolutamente quien pierda, sino ambas partes ganan.

¿Por qué digo que ambas partes ganan? Específicamente porque ahí la solución se construye precisamente por quien acude a la mediación y la gran ventaja de la mediación es que al ser una solución dada por las propias partes, se cumple de manera regular. Pero si no se cumpliera, se tiene el mecanismo que la propia ley da, la ley de la materia a efecto de que tenga el carácter, los convenios que se celebren debidamente aprobados y registrados y celebrados evidentemente ante mediadores profesionales, se puede llegar inclusive a la ejecución de los mismos porque tienen el carácter por disposición legal de ser sentencia o cosa juzgada, pero no solamente ello, también debemos abrir como herramientas y con las reformas evidentemente correspondientes a los medios tecnológicos.

Se está explorando ya en el Tribunal con buenos resultados, por ejemplo lo que coloquialmente se conoce como el SICORE, que nos permite sin acudir al Tribunal conocer las determinaciones que se emiten en los asuntos.

Esto en estos momentos ya ahorita se está implementando en las salas, lo cual considero desde un punto de vista de aplicación de las tecnologías es muy conveniente, no solamente porque evita el conocimiento oportuno de las resoluciones, sino también porque el justiciable le permite evitar un desplazamiento que muchas veces puede ser innecesario.

Evidentemente son ahorros de recursos para las partes, para el Tribunal también, diariamente en las diferentes sedes del Tribunal acuden un promedio de casi 40 mil personas por hablar en números cerrados.

Evitar en su momento que 40 mil personas acudan a pedir justicia al tribunal, creo que es sumamente importante. Por eso digo que se debe explorar más aún en la aplicación como herramienta, que quede claro de los medios tecnológicos.

¿Por qué no aspirar? Y este es un primer paso al expediente electrónico, a la justicia en línea, sin que esto obviamente socave bajo ninguna circunstancia el poder acceder directamente mediante el sistema tradicional.

Por último diría que la oralidad en México es una situación irreversible y afortunadamente la justicia para allá va. La justicia cara a cara, en donde realmente quienes impartimos justicia estemos de frente a quienes nos debemos, porque no hay que olvidar que somos servidores públicos.

Contamos también con todas las herramientas necesarias desde el punto de vista legal, a partir sobre todo de la reforma a la Constitución de junio del 2011 en que tenemos los mecanismos no solamente legales de la máxima jerarquía, sino también para la interpretación adecuada e impartir verdaderamente justicia, porque no hay que olvidar que finalmente el derecho, una de las finalidades de ahí es la impartición de justicia mediante soluciones que generen la paz, la tranquilidad social, que es el papel que el Poder Judicial desempeña.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Magistrado. La mecánica corresponde a que cada grupo parlamentario le realizará una pregunta. Le corresponde al grupo parlamentario de Acción Nacional, al cual le corresponde en voz de su coordinador, el diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Antes que nada bienvenido, señor magistrado, a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Como he venido mencionando, es para todos nosotros los que estamos este día, tanto estoy seguro para ustedes, magistrados, en busca de una ratificación, como para nosotros diputadas y diputados que habremos de considerarlo, primero en esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, posteriormente en el pleno, un día insisto muy importante.

Estamos conscientes de cuál es el peso de la responsabilidad, la magnitud de la responsabilidad que tienen las y los magistrados de este Tribunal Superior de Justicia, que por supuesto estamos en pro de asegurarnos que sea la mejor de las decisiones la que podamos tomar para efectos de su composición.

En su caso le agradecemos mucho, estamos conscientes de su trayectoria, de todos los compañeros que han estado aquí. Además de darle la bienvenida yo le quisiera hacer la siguiente pregunta. Todas las preguntas me parece han sido en un sentido más bien de fondo, de derecho sustantivo, ha salido una que otra administrativa, pero yo quisiera preguntarle una consistente en la correlación que ustedes como primera instancia tienen necesariamente con otras instancias, con una muy mediata, que serían los tribunales colegiado de circuito.

Cuando ustedes, que si bien ya son de apelación, admiten al final de sus sentencias el Poder Judicial, otra última instancia, yo quisiera saber cuál es la correlación de refrendo o de revocación entre ustedes y los jueces, y después entre ustedes y los en su mayoría de los tribunales colegiados de circuito, me gustaría saber cuál es la línea que existe entre la primera decisión que se tomó de fondo, cuántos al final, por lo menos en su caso en la Sala Civil en la que usted está, acaban siendo idénticas las sentencias a como las emitió la primera instancia como juez. Esa sería mi pregunta, señor magistrado.

EL C. MAGDO. ALVARO AUGUSTO PEREZ JUAREZ.- Aquí tiene varias aristas el tema.

Considerando en un primer momento el, voy a hablar antes de 2011, porque me desarrollé desde 1989 en el Tribunal, podríamos hablar más bien de un Tribunal en alzada, un Tribunal de legalidad y también en primera instancia un Tribunal de legalidad, es decir que las resoluciones se tenían que emitir con estricto apego, no porque ahora no se haga, pero con un estricto apego de un método llamémosle más bien exegético de interpretación de la norma.

Ante esta situación cuando llegaba la alzada, la alzada simplemente veía el aspecto de si estaba dentro de la materia de la litis, si se había cumplido con el principio de legalidad, si se habían valorado las pruebas adecuadamente y en función de eso determinar si la decisión de primera o segunda instancia era adecuada, digo, la resolución de primera instancia era adecuada o no.

A partir de la reforma constitucional a la que me he referido, la situación del permitirnos el control difuso tanto de constitucionalidad como de convencionalidad, ha variado también, que la sentencia de primera instancia si bien es cierto no se aparta del concepto de legalidad, sí le da un mayor margen para poder interpretar e inclusive en aplicar.

Esa situación también se puede manejar en segunda instancia y de hecho se tiene la obligación por cualquier juez, independientemente de la jerarquía que tenga, la obligación de analizar o de realizar ese control difuso.

En materia de los colegiados, que lo señalaba usted, señor diputado, efectivamente los colegiados un poco antes del 2011 ellos tenían un margen de mayor interpretación porque en sus resoluciones veían si efectivamente se había aplicado el estricto derecho, la legalidad, pero con el margen de poder interpretar la situación de acuerdo a una ya no revisión de manera general.

Me explico. Al ser los colegiados la última determinación bueno pues ellos ya podían emitir un criterio con mayor flexibilidad vamos a llamarlo así e impartir lo que ellos consideraban la resolución correcta. Esto ha mejorado, ha mejorado para bien porque ahora llegan los procesos más depurados y que también no hay que olvidar que se trata de un proceso en construcción, simplemente vemos el desarrollo aún jurisprudencial por ejemplo en tratándose de usura,

cuando se considera que la usura es idéntica o que debe existir lesión, luego cuando se supera la situación de que no necesariamente existir la lesión, después cuando se considera que la usura, el parámetro no es específicamente usurario el interés que excede del que establece la propia ley, se dan ya parámetros para la interpretación por ejemplo de la usura y posteriormente ya en el último criterio que inclusive los intereses moratorios puede existir la usura y que se pudiere inclusive analizar en la ejecución.

Entonces vemos que es un sistema en construcción, pero en construcción para bien, para bien de quién, de los justiciables.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrado, por sus respuestas. Le corresponde el turno al diputado José Manuel Ballesteros, del grupo parlamentario del PRD.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ.- Buenas tardes. Bienvenido, magistrado.

La verdad es que debo de reconocer en usted el tema de su seguridad y esa seguridad por supuesto que lo relaciono con el tema del currículum, 27 años de experiencia en el Tribunal y obviamente debo de reconocerlo como lo he hecho con algunos de sus compañeros que lo antecedieron, el tema de empezar desde abajo como proyectista, es un reconocimiento y que el tema de la seguridad no es un tema de la casualidad, sino de la preparación y de la experiencia que usted tiene y por eso lo felicito.

Una pregunta muy sencilla, ¿de qué manera considera usted que el Poder Legislativo, o sea nosotros como Asamblea Legislativa podemos coadyuvar en leyes adjetivas y sustantivas para hacer más eficientes y eficaces los procedimientos e impartición de justicia en esta ciudad?

EL C. MAGDO. ALVARO AUGUSTO PEREZ JUAREZ.- Muchas gracias, en primer lugar, señor diputado, por el comentario inmerecido, muchas gracias.

Como dije hace un momento, la incorporación de las nuevas tecnologías o de la tecnología a la impartición de justicia como herramienta, yo siempre lo recalco, no es lo fundamental la herramienta, la herramienta es solamente un

mecanismo lo que nos va a permitir hacer una justicia más ágil, más práctica y en finalmente que incida en calidad, eso va a requerir necesariamente de reformas, va a requerir de reformas para implementar un expediente electrónico y en su oportunidad la justicia, puede ser a mediano plazo, qué más quisiera uno que fuera lo más rápido posible porque la justicia en México y en ninguna parte del mundo la justicia no puede esperar.

Hay una asignatura pendiente que creo que se debe de revisar muy cuidadosamente sobre todo por la delicadeza que implica el legislar en ese punto, la ejecución de las sentencias.

Vemos por ejemplo afortunadamente en la justicia oral muy ágil, contamos con sentencias prácticamente en menos de 100 días hábiles, en menos muchas veces de los 100 días inclusive naturales contamos con sentencia, a partir evidentemente del emplazamiento.

En primera instancia y va a la segunda instancia y llega al amparo al cual ya lo señalábamos y se dicta la sentencia y el abogado llega muy contento porque finalmente ha cumplido, el abogado quien gana, de quien tiene la razón de acuerdo con los tribunales y las diferentes opiniones y llega con su cliente y le dice mira hemos ganado, tienes la razón.

Yo en muchas ocasiones les digo a mis alumnos, bueno está muy bonita la resolución, una resolución impecable, jurídicamente irrefutable, pero el justiciable, la sentencia en sí le hace justicia.

El quiere por ejemplo, si le deben un dinero que le es indispensable en su patrimonio, tenerlo en su poder. Si se trata de un problema familiar pues ya no lo digamos, la delicadeza que esto implica y la penal también. Pero en materia de ejecución civil y mercantil que es a la que me estoy refiriendo, muchas veces tarda más la ejecución que la emisión misma de la propia sentencia.

Yo creo que ahí es un asunto y una asignatura pendiente y muy urgente y sobre todo decía yo muy álgido el problema porque los derechos que se pueden ver inmersos y en conflicto tenemos que ser cuidados, bueno se tiene que ser cuidadoso y yo creo que ahí está soberanía tiene la sensibilidad para abordar el tema, la experiencia de ello y por qué no la colaboración entre Poderes para decir cuáles son los principales obstáculos de la ejecución. Eso

es lo que debe ser desde mi perspectiva, creo, dos materias fundamentales por lo inmediato del tema, que creo que las dos son asignaturas que se deben de tomar.

Muchas gracias señor diputado.

EL C. SECRETARIO.- Gracias Magistrado. Corresponde el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRI, por tanto se le concede el uso de la voz al diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Muchas gracias Secretario.

Nuevamente señor Magistrado sea bienvenido en nombre del grupo parlamentario del Revolucionario Institucional, le damos la cordial bienvenida.

Tocando un tema relacionado con el ámbito de la materia que desahoga en el cago que desempeña, nos pudiera ahondar más sobre cuestiones técnicas de procedimiento tales como los efectos del emplazamiento, en qué consiste el principio de congruencia y el recurso de reposición, así como los requisitos formales de las sentencias, asimismo platíquenos la diferencia entre cosa juzgada y cosa juzgada refleja y cuándo procede la queja.

EL C. MGDO. ALVARO AUGUSTO PEREZ JUAREZ.- Voy a empezar por el recurso de queja, un recurso de excepción, procede por regla general, en uno de los casos, no por regla general, en uno de los casos concretos, procede cuando no hay una admisión de demanda en materia civil, porque hay que recordar que en materia mercantil no es el recurso de queja el que procede ante una admisión de demanda, también cuando hay una falsa o una mala representación también y en otro caso el recurso de queja también procede ante la denegación de apelación.

En cuanto a los requisitos formales de la sentencia, no hay una fórmula aunque exista y lo único que debe de cumplir cualquier sentencia, como cualquier acto de autoridad, porque no hay que olvidar que finalmente la sentencia es una norma jurídica individualizada y por lo tanto debe cumplir el mandato constitucional, estar debidamente fundada y motivada.

Esa situación de fundada y motivada evidentemente no como una situación meramente de una lógica formal, no un silogismo frío, porque la justicia no es una situación de una actividad simplemente de mecánica, claro que no.

Una función argumentativa para arribar a la verdad, y esa función argumentativa en función del bagaje probatorio que exista. En ese sentido es la sentencia como culmina, es la forma de culminación por excelencia del proceso. Normalmente todo proceso y aquí retomo esto de la sentencia con la demanda. Este proceso debe existir, inicia con la demanda y culmina con la sentencia pasando por toda la etapa procedimental, contestación de demanda, en su caso reconvencción, contestación a la reconvencción, apertura del juicio a prueba, desahogo, admisión, desahogo de pruebas, alegatos y finalmente el dictado de la sentencia.

La congruencia que debe de existir, ahí la podemos dividir en dos tipos que es la congruencia externa y la congruencia interna de la propia resolución. La congruencia externa en el sentido de que concuerde específicamente con todo aquello que fue materia del debate, que fue materia de la litis y que no se salga de esa situación, porque si se sale pues sería una sentencia incongruente con el desarrollo mismo del procedimiento.

(Sigue turno 40)

En cuanto a la interna, señor Presidente, es que esa sentencia esté perfectamente en la sala argumentativamente y que no contenga una contradicción en sí misma, esa es la que nosotros conocemos y así se ha interpretado específicamente como la congruencia que interna de sentencia.

Ahora, me decía usted la reposición. La reposición no es otra cosa sino el recurso que se tramita en primera instancia y como de revocación y que en segunda instancia se le denomina reposición para darle una distinción nominal en cuanto al nombre, aún cuando normalmente el trámite y normalmente el trámite es totalmente similar.

En materia evidentemente de primera instancia el recurso de revocación sólo procede en determinaciones del mero trámite, llamadas decretos, en tanto que en segunda instancia pues con todo tipo, contra de cualquier tipo de determinación que se tome en la segunda instancia.

Eso es lo que yo le podría expresar, señor Presidente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, magistrado, por sus respuestas.

Antes de dar por concluida esta comparecencia me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente. De igual manera agradecemos su presencia y su asistencia y muchísimas gracias por sus respuestas.

EL C. MAGDO. ALVARO AUGUSTO PEREZ JUAREZ.- Al contrario, muchas gracias, señores diputados.

EL C. SECRETARIO.- Buenas tardes, magistrada. El siguiente punto del orden del día es la comparecencia de la magistrada Edilia Rivera Bahena, propuesta para su ratificación a ocupar el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Toda vez que con oportunidad ha sido distribuido el expediente curricular de la magistrada entre los integrantes de esta Comisión, para ocupar y ser ratificada en el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, propuesta formulada en términos de ley por el Jefe de Gobierno, le pregunto a usted, magistrada: ¿Podría usted exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que usted considera que esta soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que usted sea ratificada en el cargo de magistrada el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México? Le pediríamos que su respuesta la pueda emitir no rebasando 5 minutos, por favor. Tiene el uso de la palabra.

LA C. MAGDA. EDILIA RIVERA BAHENA.- Gracias. Buenas tardes.

Mi comparecencia, como usted lo acaba de mencionar, es en atención a esta convocatoria para que sea ratificada en el cargo de magistrada. ¿Por qué quiero, pido y creo que debo ser ratificada en este cargo de magistrada? Como ustedes verán en mi trayectoria, estoy adscrita a la Cuarta Sala de lo Familiar, esta sala ha sido pionera en la oralidad, en la construcción de la oralidad familiar y desde la fecha en que fui adscrita esta sala se abocó a la

construcción de este proyecto, como parte de esta sala me tocó participar en todos estos trabajos.

Hay muchos retos en materia de familia, ustedes saben que esta es un área en la cual el tema es muy sensible, muy sensible socialmente hablando. Los juicios de familias son juicios que generalmente involucran a partes que en algún momento han tenido conflictos que terminan con ese núcleo básico que es la familia.

Mi trayectoria y mi formación desde otros momentos, ustedes verán en mi currículum de entrada yo soy maestra de primaria hace muchos años, entonces al ser maestra de primaria me involucré con los niños, porque ese es el ámbito en el que uno se desarrolla, con posterioridad también fui maestra de secundaria, estudié la licenciatura y cuando estudié la licenciatura mi formación básica o inicial fue en materia penal, sin embargo la materia de familia es la que me parece más sensible, la que más me atrae, la que me obliga y me implica una mayor responsabilidad no sólo profesional sino desde el punto de vista personal; la materia de la familia es un área muy, muy importante, me parece que es un espacio en el cual uno debe tener ciertas características justo para poder prever esos conflictos de familia.

Los juicios de familia no se resuelven sólo a la letra de la ley, esa realmente no es la parte más importante, aquí permea un concepto básico, que es el concepto de la justicia y la oralidad, que es la que se construyó, o es en lo que estamos, que es uno de los temas importantes y trascendentes, vamos bajo ese cuestionamiento, cómo atender esa demanda social.

Es de todos conocidos los problemas en todos los juicios y procedimientos, procedimientos largos, tediosos, con muchos recursos, en los cuales generalmente nosotros decimos no terminamos resolviendo ningún asunto, a veces los complicamos tanto que terminan hasta con la mayoría de edad de los niños, que terminan no construyendo familias sino destruyendo familias. Ese es el reto de la oralidad en materia de familia y bajo esa perspectiva se planteó todos estos trabajos de la oralidad en materia familiar.

De acuerdo con mi currículum, ustedes verán que la Cuarta Sala de lo Familiar, que es en la que estoy adscrita, fue la pionera en este tema y en este momento

nosotros conocemos todos los recursos que derivan de los juicios orales. El trabajo que se hizo se manejó bajo tres rubros: uno que era la formación de la cultura de la oralidad.

Muchos dicen los juicios orales es una moda, es necesidad o a qué obedece. Si la idea es que los juicios orales son rápidos y por eso son convenientes, la otra interrogante es, el problema es llegar a esos juicios, estar en ellos y efectivamente tener una sentencia no que resuelva un expediente sino que resuelva el problema de familia, ese realmente es el reto, ese es uno de los ámbitos, la formación.

Yo les hablaba de mi trayectoria, soy maestra. Para esto se diseñó todo un proceso, todo un programa, un modelo pedagógico que nosotros consideramos, esto puesto incluso a la opinión pública y en otros países y estados es un proceso formativo que ha dado muy buenos resultados, es un programa que nosotros allá denominamos *Formador de Formadores*, es un modelo pedagógico que buscaba enfrentar esas dos situaciones: cómo formar o cuál sería el trayecto formativo de los jueces y del personal que iría a la oralidad.

No sólo eso, porque en los procedimientos de familia los involucrado no solo son los jueces ni es el personal, son también los otros actores que coinciden en este ámbito, cómo cuales, como el ministerio público, en estos juicios llegan muchos procedimientos en los cuales la representación compete a los defensores de oficio de la Consejería Jurídica, del DIF nacional local, del DIF local, incluso Registro Civil y muchas otras instituciones.

Entonces este programa se diseñó bajo la idea no solo de formar a los que van a impartir justicia en ese concepto, sino también a todos los que se ven involucrados en este procedimiento.

Este programa de formador de formadores entonces involucró no solo a los jueces, sino a todo el personal, porque la idea es que todos deben participar, todos deben conocer, porque esto garantiza la eficacia en ese procedimiento, esto tiene una finalidad, que la sociedad vea al juez de lo familiar con esa idea de que el juez esté involucrado en su procedimiento, que lo esté escuchando y que al escucharlo y estar de frente a él resuelva ese conflicto, que es un

conflicto que no siempre se resuelve viendo el Código, y bueno aquí viene otro tema, el control de la convencionalidad, cómo aplicamos esos tratados internacionales, cómo lo hacemos, cuáles son los principios que permean en estos juicios de familia.

Me atrevería yo a afirmar que en materia de familia lo que es el control de la convencionalidad se da, no con la reforma, sino desde antes, nosotros como jueces de familia, como involucrados en estos procedimientos tenemos un principio básico, que es el principio de interés superior del menor.

Nosotros decimos, en un conflicto de familia tenemos a los adultos involucrados que son generalmente mamá, papá, pero en este conflicto el que resulta receptor de toda la problemática es el hijo, que realmente no tiene por qué verse involucrado.

Entonces habremos de resolver cómo garantizarle a ese niño o a esos hijos un futuro que le lleve a construir una familia, que en el futuro nos garantice estabilidad social y paz, esto es, formar valores, estos valores precisamente se refieren a este concepto que llamamos la cultura de la oralidad, entonces los juicios orales no son una moda, no son importar un modelo extranjero que vamos a copiar en ese sentido, no, la oralidad en materia de familia se buscó construirla partiendo de nuestras necesidades, del número de juicios que tenemos, de los problemas de rezago que se dan, de las audiencias largas y de la queja social.

¿Cuál es la queja social básica? El juez no está frente, no me escucha, no me ve, en consecuencia no resuelve nada, y eso es generalmente.

La pregunta aquí también sería la sociedad cuando va a uno de esos procedimientos, hablamos de procedimiento escrito, generalmente no ve al juez, casi nadie conoce al juez y la queja es el juez no me escuchó, el juez no me atendió, pero bueno la realidad en los procedimientos escritos es que el juez tiene que atender 4 audiencias a la vez que no es posible atender más de 4 audiencias, además atender al público, además todo el trámite administrativo, entonces cómo había que construir esta oralidad, qué es lo que había que hacer. Partir de esas nuestras necesidades; cuáles son nuestras necesidades, no nuestras como jueces, sino nuestras partiendo de la idea de que somos una

sociedad en la cual cada uno tiene una función y una responsabilidad que cumplir, entonces hagamos que esa responsabilidad sea solidaria, que sea correspondiente, que si yo como juez me voy a sentar a escuchar a las partes, también las partes asuman la responsabilidad en esos procedimientos y aquí hablamos también del otro tema, la responsabilidad del foro, de los otros operadores de justicia, cuál es, los abogados, entonces este programa también los involucró a ellos o esa es la idea, que también ellos estén preparados para que cuando vayan a los juicios orales sepan cómo manejar estas herramientas.

Esto me parece que podría yo decirles justifica la petición de que se me ratifique en el cargo, he trabajado, he estado en estos temas, los magistrados con los que integro la Sala, bueno ustedes los deberán conocer, son personas de lo mejor, magníficos, la Sala ha trabajado en conjunto con los Jueces, con los otros Magistrados y con todas las instancias que nos han permitido colaborar y estar a su lado, llámese Barra Mexicana de Abogados, llámese Universidad, instituciones académicas.

Entonces me parece que esto con la idea de que el trabajo se debe hacer y uno debe asumir esas responsabilidades, en mi exposición que traigo por escrito yo les quiero comentar todo esto, además si ustedes me permiten y pensando en que se van a agotar mis cinco minutos, todo este trabajo que les estoy comentando está expuesto en un libro que les quiero comentar la primicia que se llama *En la Brega, la Construcción de la Oralidad*. Todo ese trabajo viene en este libro. Es un libro en el cual han aportado y es la muestra, es el decirle a la sociedad vean nosotros como jueces de familia estamos involucrados con ustedes.

Asumimos nuestra responsabilidad, queremos estar ahí, físicamente a lo mejor estamos sólo frente a frente porque los espacios físicos así deben ser, pero no, como sociedad estamos juntos. Vamos en el mismo camino. Estamos en la brega, estamos en el trabajo cotidiano, en el trabajo diario que implica ser Juez de lo Familiar, con la sensibilidad, con el conocimiento y con la actitud necesaria. Esto es construir un nuevo perfil de juez para estos procedimientos.

En oralidad estamos en eso, ese uno de los aspectos. El otro fue construir o apoyar la reforma legislativa. Fue una propuesta que se hizo partiendo de la experiencia de los jueces, de la experiencia de todos nosotros, todos hemos

tenido una trayectoria desde auxiliar administrativo, coser, foliar, sellar constancias, dictar sentencias, hacer actuaciones. Yo fui Actuaría, etcétera. Todas esas experiencias están recopiladas o fueron recopiladas en esa propuesta legislativa. La misma fue aprobada, está en vigor.

Nuestros números, si ustedes me permiten dárselo, dice que la oralidad que se construyó bajo esta propuesta de reforma legislativa que involucró a una Institución o situaciones distintas a lo que es la oralidad en materia civil mercantil, por ejemplo estamos aquí manejando una figura que se llama *junta anticipada*, que es similar a la audiencia previa y de conciliación que se da en la audiencia preliminar. Esta *junta anticipada* que da la posibilidad a las partes de que frente a frente y de manera directa y nosotros decimos, teniendo las armas sobre la mesa puedan definir cuáles son las herramientas probatorias que tienen para hacer valer su acción o para obtener esas prestaciones que están demandando. Esto en materia de presupuesto ayuda mucho porque sabemos que en materia de familia los juicios son largos, muy largos. Pero si tenemos a las dos partes con sus pruebas sobre la mesa, nada escondido, nada bajo el sol, ningún as bajo la manga, ellos solitos podrán decidir cómo solucionar sus conflictos.

Los números en oralidad familiar han sido muy buenos y les tengo como dato ilustrativo el siguiente, a la fecha y esto como estadística de la Oficialía de Partes dice que hemos recibido aproximadamente, desde que entró en vigor esta ley y empezamos los trabajos con seis juzgados en 2014, a la fecha tenemos 10 juzgados, han ingresado un aproximado de 18 mil demandas. Voy a cerrarle los datos sólo por darles un antecedente.

De esas 18 mil demandas en todas ellas terminan en una sentencia, la sentencia se dicta en la misma audiencia. Tenemos un aproximado de 426 recursos de apelación porque en materia de oralidad se conservaron todos los recursos y medios de impugnación, que es una de las diferencias con materia civil.

De esos 426 recursos de apelación, veamos la proporción 18 mil demandas, 426 recursos de apelación, tenemos tramitado según nuestros datos 91 amparos, de esos 91 amparos sólo han concedido un aproximado de 29

amparos. Quiero decirle que los otros están en estudio, tampoco puedo decir que no los han concedido.

Pero si analizamos estos números en relación con los procedimientos escritos, yo les quiero decir que desde nuestra perspectiva decimos que el modelo pedagógico, la propuesta legislativa y el trabajo de administración creemos que son buenos resultados.

Pensando en una opinión externa, vino el Observatorio Ciudadano, que es un organismo que depende de la corte, vino a hacer un estudio bajo el programa de encuesta, bajo esa perspectiva para ver cómo nos veían los ciudadanos.

Nosotros por supuesto más que de acuerdo en eso, porque una cosa es nosotros decir que estamos bien, pero otra cosa es que los que están enfrente, los ciudadanos lo opinen, sobre todo porque es voz popular en cualquier pasillo de que somos muy malos.

El Observatorio Ciudadano nos dio como respuesta en una encuesta de satisfacción más o menos un 95 por ciento, eso nos llevó a la siguiente regla. Ya sabemos que en un juicio uno gana y otro pierde de alguna manera, pero aún y cuando no hubiesen obtenido una sentencia en su favor, las personas se van contentas, se van conscientes de que esa fue la mejor sentencia que pudieron obtener, que el juez que estuvo frente a él lo escuchó y le dictó una sentencia que le está resolviendo ese conflicto que traía con su contraparte y creemos que eso puede garantizar que este modelo en este momento en la oralidad, funciona al futuro.

Sabemos que hay muchos problemas de recursos y demás cuestiones de presupuesto, pero nosotros decimos, tendrán que apoyar la oralidad en materia de familia.

Hay un tema ahí pendiente, todos los juicios que se tramitan bajo el supuesto de controversias del orden familiar, es el título décimo sexto del Código de Procedimientos, son alimentos, guarda y custodia, régimen de convivencias, que son juicios que de verdad necesitamos llevarlos a la oralidad, pero no podemos porque los 10 juzgados que tenemos en estos momento ya en este momento están saturados. El juez ya no puede atender como debe ser las

audiencias y llevar esos procedimientos que nosotros quisiéramos llevar, realmente nos obliga a otros juzgados, necesitamos más juzgados.

Bueno, aprovechando que estoy aquí pedimos más, creo que esto nos obligará en su momento a rendir muy buenas cuentas. Yo quiero pedirles que me ratifiquen y que creo que me merezco ratificar porque esa es la promesa que les hace no su servidora, le hacemos los jueces de lo Familiar, seguir trabajando en ese esquema que nos va a permitir darle a la ciudadanía buenas cuentas.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, magistrada. La mecánica corresponde a que cada un integrante de grupo parlamentario le formule las preguntas, la cual le corresponde a Acción Nacional al diputado Manuel Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias, Presidente.

Magistrada, muchas felicidades por su respuesta, me da mucha satisfacción ver en usted, ver la pasión con la que expone las razones por las cuales debemos de considerarla para ser ratificada. Eso evidentemente abona mucho en este camino de ratificación porque estamos frente a una impartición de justicia especialista, y que no nada más es especialista, sino que la pasión la ha llevado también a compartir sus experiencias en este libro que nos comparte la primicia, que pronto estará en circulación.

Dicho lo anterior, yo quisiera preguntarle, partiendo de la base que en materia familiar el interés superior es evidentemente salvaguardar el bien jurídicamente tutelado de los menores y se ha dado mucho el Síndrome de Orientación Parental, obviamente para llegar a determinar que existe una alienación de uno de los padres, pues se tiene que hacer estudios, exámenes psicológicos.

Desafortunadamente, magistrada, y yo quisiera que usted nos compartiera la experiencia, muchas veces los exámenes o los estudios son muy tardíos y evidentemente eso hace que la impartición de justicia en materia familiar vaya siendo cada vez más larga, que alargue los procedimientos y obviamente el afectado número uno, el mayor afectado es el menor por esta lucha insensata que muchas veces hacen los padres, pensando que prohibiendo o alienando al menor en un sentido o en otro, estarían atacando o afectado al otro padre,

cuando evidentemente el único que sale perdiendo y el único afectado es el menor, porque obviamente muchas veces no entienden que el convivir con el otro padre no es un derecho en sí del padre, sino propiamente es un derecho del menor.

Por eso yo quisiera preguntarle, porque seguramente es mucho de lo que usted ve, cuando se presenta este Síndrome de Alienación Parental por qué son tan tardados los estudios, cómo podemos mejorar y cómo podemos allanar ese camino para en esa medida poder mejorar la impartición de justicia en materia familiar.

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. MAGDA. EDILIA RIVERA BAHENA.- Gracias.

Si ustedes ven el texto del artículo 327 septimus que se refiere a este tema de alienación parental, dice ahí claramente que para que se pueda considerar que existe debe hacerse una serie de estudios y que hay una instancia para tal efecto.

Quiero comentarle la tardanza no se refiere al Tribunal, tampoco es a los estudios, la tardanza en la práctica realmente se da en la oposición de las partes y es parte del síndrome. ¿Qué implica el síndrome, por qué se llama síndrome? Algunos especialistas cuando se tomó esta denominación dijeron que no se podía definir bajo ese concepto, porque si hablamos de síndrome hablamos de una enfermedad, entonces que esto no podía constituirse, no podía denominarse como enfermedad, que era más bien una situación que se daba por conductas reiteradas y a lo mejor de ahí justificaba el nombre.

¿Por qué no se puede diagnosticar con la brevedad que sería necesario? Porque las partes no aceptan someterse, porque las partes no van, de hecho el artículo establece como requisito que cuando va al juicio bajo este esquema de para limitar la patria, para suspender la patria potestad, como causal para la pérdida de la patria potestad, para un régimen de convivencias, para todo esto, dice que tiene que estar previamente determinado, y ese previamente determinado implica que en el juicio ya no tendríamos que estarlo discutiendo, a lo mejor ahí sería cuestión ya sólo de valorar los dictámenes de las partes, pero si el procedimiento llega con la petición de que esta es la causal y

entonces te pido que por favor ordenes los estudios, por supuesto que nosotros los ordenamos, para eso hay un área en el Tribunal, el problema es que las partes no van y entonces vamos con las medidas de apremio: multa, a lo mejor arresto.

La multa los padres dicen no tengo dinero, se van al amparo, las levantan, y la autoridad federal dice, y es cierto, una multa no ayuda y no vas a hacer que cumpla, al contrario, le afecta; un arresto, casos sonados sobre alienación parental y demás ustedes los conocen en toda la prensa. Cuánto tengo que pagar y cuántos días me tengo que ir, pero no voy. En esto pasa el tiempo y los que siguen involucrados ahí son los niños.

¿Cómo obligar a los padres a que vayan? Les voy a narrar a manera de ejemplo, así brevísimo, la señora es policía, el señor también, los dos son policías, el señor viene y dice es que ella está incurriendo en esta conducta. A la señora policía le hemos puesto multa tras multa, agotamos el límite de nuestra multa, ya la arrestamos, no va. ¿Cómo hacerlo?

El otro día pensando cómo hacerlo dijimos qué les parece si hacemos medida extrema, mándale a su jefe un oficio en el que diga que la tiene que tomar de la mano, por decir algo, obligarla que vaya al estudio, que se presente al estudio y que si no va la sancione él. Es una medida extrema, no nos quedan alternativas, entonces es realmente nuestra problemática, cómo obligarlos a ir, parte del síndrome es eso, el no querer enfrentar esta problemática.

Si por nosotros fuera de verdad de inmediato, a veces vemos el riesgo y eso nos preocupa mucho, porque vemos a los niños que conforme pasa el tiempo, de verdad tenemos juicios que han empezado los procedimientos cuando los niños tenían 2 años, terminan en 15, 16, 18 años y ahí sigue, casos dramáticos en extremo y nosotros quisiéramos tener mayores herramientas para obligarlos.

Ojalá podamos tenerlas y que esas medidas extremas que a veces tomamos nosotros las justificamos de esa manera, el principio del interés superior del niño, les decimos por favor señora, señor, pueden ustedes estar enojadas todo lo que quieran, parientes contra parientes, familia contra familia, vecinos contra

vecinos, calle contra calle, lo que quieran, sí, pero no dejen en medio al niño, no saben el problema que le están provocando al niño.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, magistrada, por sus respuestas. Le corresponde al turno a la diputada Beatriz Adriana Olivares, del PRD.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Bienvenida, señora magistrada, a la Asamblea Legislativa.

Por supuesto me sumo a la felicitación que hace mi compañero diputado Delgadillo, hacia el saber que en la presentación que usted hizo sobre su persona nos aclaró la lista de preguntas que traíamos preparadas, así es que no me queda más que desearle éxito y reiterarle al apoyo de la Asamblea Legislativa, todo siempre por el bien de los ciudadanos y de los niños de nuestra ciudad.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Le corresponde al Partido Revolucionario Institucional, lo cual le formularé una pregunta, además de darle la cordial bienvenida. En nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional le pregunto ¿me gustaría saber su opinión respecto al tema de la figura de divorcio incausado y pensiones alimenticias tomando en cuenta la realidad social en la Ciudad de México ya que cada vez tenemos más personas que se divorcian y que acuden a la vía incidental de la pensión alimenticia?

LA C. MAGDA. EDILIA RIVERA BAHENA.- El divorcio incausado, la génesis de esa reforma viene del conflicto que se daba en los juicios divorcios cuando había una causal, existiendo causales tenían que probarlas y lo malo de ese tema es que generalmente en aquellas causales que eran difíciles de probar, por ejemplo de ellos el adulterio debidamente probado que estaba en la fracción I, cómo probarlo, había lodo, persecuciones, videos, grabaciones, detective privado que había seguido, bueno nada de esto servía para aprobarlo, pero eso implicaba que había gran conflicto y nosotros sentíamos la responsabilidad, se lo digo porque yo fui también proyectista de sentencias, cuando en algún momento me tocó resolver en un divorcio bajo esta causal de

divorcio decía, es que las partes si saben que yo hice el proyecto lo menos que van a querer es matarme, porque los dos están peleadísimos, hay lodo en este expediente de lo peor, los hijos terribles. Bueno para qué el divorcio incausado, justo para que no se diera esto, porque la conclusión es no probabas la causal pues seguías casado, te odiabas a muerte pero seguías casado.

La otra realidad, muchos se casan, de pronto hay problemas, se separan y pasan 5, 10, 15, 20 hasta 30 años y no se divorcian, cuando alguno de ellos llegaba a morirse venía el problema de la sucesión y venía la situación de concubina, los hijos, los derechos hereditarios, sí, pero independientemente de la problemática social existía un matrimonio, la liquidación de los bienes que el otro gran tema.

Todo esto se previó para esta reforma del divorcio sin causa, esto es si cuando nosotros nos casamos o ustedes se casaron, todos los que estamos aquí presentes nos hemos casado, dice que siempre lo hacemos por amor, nos amamos y eso es lo que nos une; bueno, cuando se acaba el amor pues lo lógico es que también se acaba la relación, para qué nos hacemos daño, si la idea es que cuando nos casamos era para ser felices, ahora que ya no lo somos, pues mínimo ya no molestarnos.

Esto dio la idea de que el divorcio se diera simplemente con esa situación de ya no existe voluntad de las partes de continuar en matrimonio que se termine, pero están todas las consecuencias y todas esas consecuencias dice que ahora se tramitan en un incidente.

Cuando iniciamos la aplicación de esta reforma nosotros decíamos bueno abrimos el labio incidental, guardia y custodia, otro para alimentos, otro para liquidación de sociedad conyugal, otro para régimen de convivencias, esto hacía que en un solo procedimiento tuviéramos 5 o 6 incidentes, además alimentos, aumento de pensión de alimentos, disminución de pensión de alimentos, cancelación de pensión de alimentos bajo las distintas causas.

Un solo divorcio incide 10 incidentes. Unos con otros contradictorios, unos con otros excluyentes, pero nosotros tenemos que seguir el procedimiento y admitir las demandas. Yo no le puedo decir a quien viene a decir quiero pedirte la

cancelación de alimentos, cuando la señora está pidiendo un aumento de alimentos. Entonces hay que resolverlos.

¿Cuál fue la opción que se dio? Esto bajo la premisa de la interpretación de la ley por la Corte, abrir un solo incidente y en este sólo incidente resolver todas las consecuencias. Pero dice el mismo Código, bajo sus propias reglas y aplicamos qué reglas de procedimiento, título décimo sexto, controversias, a qué, a alimentos, guarda y custodia, régimen de convivencia, cuestiones patrimoniales como liquidación de sociedad conyugal. Qué reglas le aplicamos dice, las del procedimiento ordinario. Esto es amplias facultades, no hay facultades, de estricto derecho. Esto implica que estos juicios realmente son situaciones difíciles a la oralidad de acuerdo con las últimas disposiciones del Consejo eso fue el divorcio, pero el divorcio que llamaríamos bilateral, que es cuando las dos partes vienen, porque además el divorcio puede que sea tramitado por las dos partes, traen un convenio, el otro dice que está de acuerdo o hay una contrapropuesta de convenio y llegan a un acuerdo y se terminó.

Este divorcio bilateral se llevó a oralidad, sí, y ahí bueno nosotros estamos pensando que las dos partes están de acuerdo, tienen un convenio y un interés común, no hay mayor problema.

Cuando sólo viene una de las partes a demandar, el otro viene y dice, bueno al divorcio no se puede oponer, pero a las consecuencias del divorcio sí, hay que tramitar y hay que tramitar este incidente.

Nosotros quisiéramos que ese divorcio también se fuera a oralidad. Sin embargo por las razones que les comenté previamente eso no lo podemos migrar a la oralidad, porque si en este momento ya las horas que el juez dispone para poder estar en su Sala y escuchar a las partes, ya sea en la audiencia preliminar o en la audiencia de juicio ya no alcanza el tiempo físicamente ya no es posible, no podemos llevar esos procedimientos a la oralidad.

Entonces divorcio se tramita en oralidad, el que es bilateral porque no tendríamos mayor problema. Divorcio cuando va una de las partes con oposición de la otra, seguimos en procedimiento escrito. En procedimiento

escrito tenemos de una sola demanda ene número de incidentes que se les ocurra y los números de tomos, de constancias que también se les ocurra, es dinero, papel, tinta, horas-hombre, todo un gran problema.

A manera de queja, verán ustedes que en Juárez las filas que tal, que para poder llevar a cabo una audiencia tiene usted que tomarse una previsión de media hora por la fila del elevador y si no bueno pues tener una buena condición para subir.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias Magistrada por sus respuestas. Quiero comentarle antes de concluir esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente y de igual manera agradecerle su asistencia y muchas gracias por sus repuestas.

EL C. SECRETARIO.- Buenas tardes, magistrada.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia de la magistrada Martha Patricia Tarinda Azuara propuesta para ser ratificada a ocupar el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Toda vez que su expediente curricular fue distribuido entre los integrantes de esta soberanía y de esta Comisión, le pregunto a usted, señora magistrada: ¿Podría exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera que esta Soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para ser ratificada en el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia?

Le pediríamos, señora magistrada, de forma muy respetuosa que nos ayudara emitiendo su respuesta en un término no mayor a 5 minutos.

Tiene el uso de la palabra.

LA C. MAGDA. MARTHA PATRICIA TARINDA AZUARA.- Muchas gracias. Primeramente buenas tardes y gracias por el tiempo que me es brindado para escucharme.

Si esta honorable Asamblea considera a bien ratificarme en el cargo que me encuentro desempeñando como magistrada en materia penal, yo diría que ello obedece la petición a que me gustaría continuar contribuyendo con nuestro

país en este cambio histórico, en este cambio generacional, en este cambio cultural en materia de administración y procuración de justicia y también de seguridad pública, sobre todo en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en nuestro país, que es un cambio de paradigma.

Mucho se ha cuestionado sobre si va a funcionar o no este sistema de justicia de nuestro país, yo diría que es un cambio generacional y que sólo el tiempo lo dirá, pero segura estoy que nuestro país saldrá avante con la capacitación de los operadores del sistema y con ese cambio que va aproximadamente de 30 a 35 años. Por eso dicen que es un cambio generacional y sobre todo lo que yo veo en este nuevo sistema es porque la justicia se transparenta y la credibilidad en las instituciones se retomará nuevamente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, magistrada. Agradecemos su intervención.

Le comentamos la mecánica que cada integrante de un grupo parlamentario de esta Comisión, aparte de darle la bienvenida nuevamente, le formulará una pregunta. Iniciaremos con el Partido Acción Nacional en voz del diputado José Manuel Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Muchas gracias, Presidente. Nuevamente bienvenida, magistrada, a esta Soberanía.

Como usted bien sabe estamos teniendo esta audiencia en la que usted comparece, para dar cumplimiento a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y también evidentemente del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal todavía vigente.

Yo quisiera preguntarle primero porque hay muchas quejas y de hecho por ahí hay algunas determinaciones en materia en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la que se quejan que muchos magistrados no dan audiencia a los ciudadanos, pero no lo hacen porque no están físicamente en sus oficinas. Yo quisiera preguntarle a usted: ¿Cómo ordena y cómo da cuenta de las audiencias que puedan darle a los ciudadanos que piden hablar con usted? Esa sería una primera pregunta.

La segunda pregunta es: ¿Qué pasaría, señora magistrada, si esta soberanía decidiera no ratificarla en este cargo? Obviamente nosotros es potestativa la

facultad de ratificar o no por parte de esta Asamblea, por eso me gustaría conocer cuál sería el efecto si usted no fuera ratificada.

La tercera pregunta de fondo, me gustaría saber si usted considera que el nuevo sistema abona a la impartición de justicia en materia evidentemente penal o ha sido un sistema que ha beneficiado que cada vez más delincuentes no lleguen a pisar la cárcel, evidentemente sigan delinquiendo y sea un factor para que en la Ciudad de México se siga teniendo una sensación de inseguridad.

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. MAGDA. MARTHA PATRICIA TARINDA AZUARA.- En cuanto a la primera pregunta, en relación a las audiencias que solicitan las partes, yo diría que en el sistema tradicional o mixto teníamos esos alegatos de oído en que las partes, ya sea el defensor, el ofendido, el imputado muchas veces cuando pedía audiencia tras reja de prácticas era escuchado por los magistrados en la audiencia de vista en el sistema tradicional o mixto, pero en el nuevo sistema de justicia penal todas las audiencias serán públicas y orales, entonces las partes por el principio de contradicción y de igualdad entre las partes serán escuchadas de viva voz y el juez apreciará, a través de la inmediación, lo que dicen las partes y resolverá en audiencia pública y oral.

Esa es una de las críticas que tenía nuestro anterior sistema tradicional o mixto, como tantas otras y con esta, como comentaba en un inicio, al resolver el juez en audiencia pública y oral, cumplir con todos los principios de un sistema acusatorio, de un sistema oral de corte acusatorio, se transparenta la justicia. Esa es mi respuesta en cuanto a esa pregunta.

La siguiente pregunta dice qué pasaría si no fuera ratificada por esta honorable Asamblea. Yo respetuosa siempre de las autoridades y de la ley, respetaría por supuesto y acataría lo que esta honorable Comisión tenga a bien designar, por supuesto contribuiría de alguna u otra forma en el campo relacionado con el nuevo sistema de justicia, porque yo soy una creyente de ese sistema, hay mucha especulación en cuanto a si va a funcionar o no va a funcionar, yo segura estoy de que funcionará porque funciona en otros países.

Si bien es cierto no nacimos con ese sistema como otros países, también lo es que ya necesitábamos un cambio, de eso estoy segura, porque todo tiene un ciclo y yo creo que nuestro anterior sistema necesitaba un cambio, como también ha venido la reforma del 18 de junio de 2008 en materia de justicia y seguridad pública, aunado a la reforma constitucional del 10 de junio del 2011, yo creo que son un parteaguas en la historia de nuestro país en materia de derechos humanos, entonces seguiría en el ámbito penal y muy seguramente contribuyendo de alguna manera en el nuevo sistema de justicia penal.

La tercera pregunta era que si en el nuevo sistema de justicia penal abona la impartición de justicia o ha sido un sistema que ha beneficiado más a la delincuencia o a los delincuentes que no pisen la cárcel, y si es un factor de inseguridad.

El nuevo sistema de justicia penal no precisamente beneficia a que los delincuentes no pisen la cárcel. El nuevo sistema de justicia penal pondera el principio de presunción de inocencia, entonces la prisión preventiva es la excepción y no la regla. Anteriormente con el sistema tradicional o mixto sabíamos que era prisión preventiva, entonces era la crítica de que la prisión preventiva va en contra del principio de presunción de inocencia.

Entonces, en el nuevo sistema de justicia sabemos que es un sistema en el que la prisión preventiva es la excepción y no la regla, que es la última de las medidas cautelares a imponer, porque se va a ponderar este sistema de la presunción de inocencia, entre otras cuestiones.

Aunque si bien es cierto también tiene críticas este nuevo sistema, como por qué tiene un catálogo de prisión preventiva oficiosa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto obedece y se ha dicho que es a la gran ola de violencia que sufre nuestro país. Otra de las críticas a este nuevo sistema de justicia lo es por qué contamos con un régimen de excepción, aquí se ha comentado también que ello obedece pues únicamente es en materia de delincuencia organizada.

Entonces tenemos críticas, sí tenemos críticas también a este nuevo sistema de justicia, sin embargo es un sistema más garantista, es un sistema más garantista pero no solo para una de las partes, no solo para el imputado, sino

también para la víctima u ofendido, esa víctima que teníamos olvidada en el sistema tradicional o mixto en el que la víctima muchas veces lo que busca es la reparación del daño y que si bien se trataba a veces por ejemplo de un robo de un celular pues muchas veces ya no querían acudir al juzgado, porque me tocó cuando estuve como secretaria de acuerdos trabajando en juzgados, o cuando estuve como juez por ministerio de ley en que muchas veces la gente ya no quería ir a las audiencias y decía sabe qué señorita yo ya no voy a venir a la audiencia, porque encima de que me cometieron un robo, me robaron mi celular, pues me están citando, pedir permiso en mi trabajo y entonces pues me están dando otra fecha de audiencia porque sucede que no llegaron todas las partes y se divide la prueba y me están dando otra fecha y yo voy a perder mi trabajo si sigo acudiendo, y entonces esa era la cuestión de que la víctima difícilmente veía reparado su daño, pero ahora con este sistema acusatorio de corte adversarial pues se pondera también el daño, la reparación del daño integral, incluso contamos con los mecanismos alternativos de solución de controversias que es uno de los propósitos de la reforma, a través de ellos que es uno de los propósitos que a través del diálogo y la conciliación las partes podrán llegar a un acuerdo a efecto de que un número considerable de asuntos no lleguen a la etapa del juicio y ya se solucionen y más que punir por el delito cometido, lo que se busca es la reparación del daño, pero esa reparación del daño debe ser pronta, efectiva y de la mejor manera posible para reintegrar no solo al imputado, sino también a la víctima u ofendido a la sociedad y regenerar el tejido social.

En el Código Nacional de Procedimientos Penales se cuenta con las salidas alternas que es los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del procedimiento, incluso ya contamos con una ley nacional de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal emitido conforme el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2014 en el que tenemos figuras como la mediación, la conciliación y las contrarrestaurativas para hacer efectivo ese instituto procesal como son los acuerdos reparatorios, es uno de los propósitos, entonces llegar a ese arreglo o a esa conciliación entre las partes, porque anteriormente decíamos bueno que se reintegre el imputado y veíamos al imputado como el actor principal en ese drama procesal, pero ahora

no solo volteamos a ver al imputado, sino también a la víctima u ofendido y sobre todo a que se le reintegre.

Es complicado porque que se le reintegre o se le restaure esa reparación del daño, muchas veces la víctima no pide un pago en dinero económico o la restitución de su celular, muchas veces lo que busca es un perdón público, entonces no necesariamente puede ser la restitución del objeto o que recupere su dinero, muchas veces pide que se le otorgue ese perdón público y en eso consiste la reparación del daño integral.

Recientemente con la implementación en la Ciudad de México de este nuevo sistema me tocó ver en mi experiencia que se trató de un robo de quesos, entonces en el robo de quesos la persona de la tienda decía bueno recuperé mis quesos, yo lo único que quiero que me pague el imputado es el costo del taxi del traslado que me implicó acudir a este tribunal. Entonces la asesora jurídica y la ministerio público decían al imputado, bueno pues que le pague el costo de ese taxi, pero la defensora pública le dijo no, no pagues lo que te están pidiendo porque eso no corresponde a una reparación del daño, pero ya con la visión todavía del sistema tradicional o mixto, en el que esos costos no eran objeto de condena en una sentencia, entonces ahí vemos también como el cambio de mentalidad es importante, pero la capacitación constante en este nuevo sistema, la capacitación constante porque evidentemente entonces decía bueno es que si va a pagar el taxi cuánto le va a pagar el del taxi, le voy a pedir un ticket de Uber para acreditar el costo del taxi, decíamos pues no, por sentido común, si le cobra 100 pesos hay que ver la distancia de dónde a dónde y seguramente erogó la persona, pero si le cobra 3 mil pesos evidentemente pues no es factible, pero es yo creo que ese todavía esa etapa de la transición que va de 30 a 35 años y esto obedece a los 30, 35 años pues al cambio generacional y al término de prescripción de los delitos todavía en el sistema tradicional o mixto.

Entonces muchas veces dicen, bueno nosotros realmente ya no vamos a ver cómo se van a llevar los juicios orales, los llamados juicios orales, porque tiene que pasar toda una generación. Entonces si el cambio cultural va a 30, 35 años, bueno también en materia tan sólo de derechos humanos, tan sólo de

igualdad de género, 70, 75 años, entonces yo creo que estamos apenas iniciando y somos punta de lanza.

También se ha cuestionado mucho porque el gran reto para la Ciudad de México en estos cambios pues es la cantidad de asuntos que se llevan y dicen, bueno somos lo de 13 Estados de la República, somos lo de 3 Estados de Centroamérica, es un gran reto, pero segura estoy que nuestro País logrará, la Ciudad de México logrará incursionar ese nuevo sistema y algún día podremos ver cómo se llevan los juicios orales como debe de ser.

Dice que sí es un factor de inseguridad este nuevo sistema. No, yo creo que como lo comentaba, transparenta la justicia y entonces al transparentar la justicia de viva voz las partes escucharán porque por el principio de inmediación pues el juez percibirá en audiencia pública y oral lo que dicen las partes y evidentemente podrá advertir en una audiencia si un testigo miente o no miente, porque podrá ver si suda, si desvía la mirada, hay cuestiones de tipo psicológico que las personas no podemos evitar cuando se miente, no se sostiene la mirada, sudan, y entonces de esta manera la autoridad podrá percibir de manera directa.

Otra de las críticas al sistema tradicional o mixto era que teníamos justicia de secretarios y teníamos Secretario de Acuerdos, Secretario Proyectista en Primera Instancia, en Segunda Instancia igualmente, y entonces decíamos bueno el juez no sale a presenciar las audiencias, eran pocos los jueces que salían a presenciar las audiencias por la carga de trabajo, porque el juez en esa metodología del papel pues tenía que estar en su privado, revisando sentencias y estando leyendo papeles, documentos y ahora ya no, porque el juez lo va a presenciar de viva voz y ahora tenemos la metodología de las audiencias.

Entonces yo creo que más que un factor de inseguridad, lo que va a traer pues es que se transparente esa sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias Magistrada por sus respuestas. Ahora le corresponde al diputado José Manuel Ballesteros, que es diputado del PRD.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ.- Bienvenida Magistrada. Buenas tardes.

He revisado cuidadosamente el currículum y la verdad es que en términos generales le podría decir que todos los antecesores los hemos felicitado por el tema de la vasta experiencia que han tenido tanto académica como profesional y que es el caso de usted. Sin embargo permítame hacerle un pequeño comentario, nos puso desde mi punto de vista muchas cosas que no deben de ir a un currículum de una Magistrada que se va a ratificar y le voy a poner nada más dos ejemplos: cursos de computación de Windows 95 y Windows 97. Creo desde mi humilde punto de vista personal no tendría que ir en un currículum de un Magistrado con estas características.

Un segundo ejemplo, curso de taller denominado *Desarrollo Humano y Manejo de Estrés*. Que no dudo que sean importantes para el tema de la formación, pero en la gran mayoría de los currículos diría y todos los demás nos han puesto cosas profesionales, académicas y de experiencia.

Magistrada, yo le haría un par de preguntas. En el tema de la división de Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, qué comentario le merece la designación de los Magistrados y la ratificación de los Magistrados donde participa por supuesto la propuesta del Jefe de Gobierno, donde quien los ratifica o los nombra es propiamente el Poder Legislativo. ¿Usted considera que ese un procedimiento justo o tendría que haber otro mecanismo de designación desde su punto de vista de los Magistrados?

Por último, ¿me puede dar su opinión respecto al contenido en la Constitución de la Ciudad de México, específicamente al Sistema de Justicia Penal?

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. MAGDA. MARTHA PATRICIA TARINDA AZUARA.- Sí, señor diputado.

Mire, en relación con la ratificación y designación de magistrados lo que he visto hasta el momento de la nueva Constitución Política de la Ciudad de México, es una figura que viene del Consejo Judicial Ciudadano, es una figura del sistema anglosajón y es una figura que muchas veces legitiman, legitima a las autoridades.

Me parece interesante esa figura como tal y podemos incursionar en esos temas por supuesto por los cambios que está viviendo nuestro país, porque también en el cambio de paradigma que atraviesa nuestro país pues

evidentemente tenemos figuras de otros países y que igualmente han funcionado y que si tienden a legitimar autoridades y si tienen a transparentar justicia y tienden en beneficio de la ciudadanía, me parece interesante y por supuesto que si están dentro de una Carta Magna como lo es la Constitución de la Ciudad de México es acatable.

En cuanto a la nueva constitución de la Ciudad de México en el nuevo sistema de justicia penal, me parece interesante también porque creo que está sentando las bases de lo que es nuestro sistema de justicia y me parece que es importante porque la Constitución como tal y conteniendo las normas mínimas, debe de señalarse incluso como viene asentado en el capítulo correspondiente del sistema de justicia penal, pues los principios como son los principios de la inmediación, continuidad, concentración y todo los principios básicos y las bases específicas.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, magistradas.

Ahora corresponde el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRI, por ello le cederíamos el uso del micrófono al diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Muchas gracias, Secretario.

Magistrada, nuevamente sea bienvenida, a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Voy a referirme a dos partes en mis preguntas, refiriéndome a la primera que le hizo Acción Nacional, que le preguntaba cómo ordenaba usted sus tiempos para recibir a las partes, no nos quedó muy clara esa parte, cómo ordena sus tiempos.

LA C. MAGDA. MARTHA PATRICIA TARINDA AZUARA.- Perdón, no le escuché. No le entendí la pregunta.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- La primer pregunta que le hicieron respecto a cómo orden usted sus tiempos a los derechos humanos porque se quejan que nunca encuentran a los magistrados y no quedó muy clara la respuesta que le dio a Acción Nacional, por eso le

vuelvo a preguntar cómo orden usted sus tiempos para ordenar y recibir las partes.

Por otro lado, tomando en cuenta el nuevo sistema penal acusatorio, sus características implican como el pleno respeto a los derechos humanos y la prevención, preventiva.

En el tema de la presunción de inocencia nos gustaría escuchar su opinión sobre este tema y si este sistema ha sido eficaz, atractivo, correctivo y coadyuva a la composición del tejido social.

Sería cuanto, magistrada. Muchísimas gracias por sus respuestas.

LA C. MAGDA. MARTHA PATRICIA TARINDA AZUARA.- Muchas gracias, señor diputado.

Mi respuesta en relación a cómo ordeno mis tiempos para atender a las partes y en lo relativo a que se quejan en derechos humanos, yo manejo una agenda en el sistema tradicional o mixto para atención a las partes.

Para mí es muy importante escucharlos, muchas veces las partes van a decir ese motivo el cual muchas veces no viene en el expediente y no viene escrito. Entonces yo recuerdo que en alguna ocasión llegó una señora que atendí y me decía: *Fíjese que la persona que cometió el delito de homicidio y que está presa y que es mi hijo, no es la persona que cometió el homicidio.*

Entonces le dije: *¿Por qué me dice esto; usted estuvo en el lugar?* Porque en el sistema tradicional o mixto pues evidentemente resolvemos sobre lo que está en el papel y si no está en el papel no existe, y si no se dijo en una audiencia y no viene dentro de la causa en la audiencia, pues no existe.

Entonces yo le pregunté que si había declarado en el proceso y me dijo: *No. No declaré en el proceso, pero en la colonia, es una colonia en donde hay bandas y la persona que cometió el homicidio está libre, está libre y entonces mi hijo no lo cometió.*

Entonces, muchas veces aunque son cuestiones que no vienen en el expediente, yo creo que ese es el lado humano o esa sensibilidad que muchas veces independientemente de que al leer el papel en el sistema tradicional o mixto se desprende, muchas veces las personas que acudan a visitarnos a

nosotros como magistrados y atendernos nos lo dicen, por qué, porque estuvieron siguiendo muy de cerca las audiencias, porque están sus familiares involucrados, y si bien es cierto un proceso afecta al imputado, también a la familia porque viven junto con ellos ese drama de la prisión preventiva, muchos veces conocen ellos datos que no pueden aportarlos porque dicen, yo le dije por qué no acudió usted ante el juzgado, por qué no declaró, por qué no lo ofrecieron como prueba su testimonio, y me dijo: “Es que, sabe qué, estamos amenazados y yo no puedo declarar, yo no puedo decir más allá”.

Entonces, muchas veces ellos van y dicen cuestiones que si bien no se pueden tomar en cuenta como tal, porque evidentemente no están ofrecidos durante un proceso y el juez no lo tomó en cuenta para dictar una sentencia, muchas veces es el lado humano que se les puede escuchar o atender.

En otra ocasión fue la hermana de un preso que iba por privación ilegal de la libertad, entonces me dijo: “Sabe qué, mi hermano no cometió el delito”. Yo le dije cómo tiene la certeza, porque aquí resolvemos y llegamos a una verdad legal, no una verdad verdadera, porque la verdad verdadera sólo la tiene quien estuvo ese día a esa hora y en ese lugar, y nosotros llegamos a una verdad legal después de analizar todo lo que se desarrolló en un proceso y que viene dentro de un expediente.

Entonces, ella me dijo: “Es que a mi hermano sólo lo identifican por la voz en el secuestro, en la privación ilegal de la libertad. Realmente mi hermano tuvo un problema con un ministerio público, él siguió una línea de investigación, lo relacionó con unos videos en Facebook y entonces le atribuyó, porque le vendía trajes y tuvo un problema de carácter personal con él”. Entonces, dijo en PGR también se está llevando un desglose –dice- y la ministerio público nos dijo que la voz que secuestró a la persona ofendida aquí en este proceso sigue cometiendo secuestros, porque ya identificaron a otra persona por la voz, y a mi hermano en este proceso lo identificaron por la voz.

Entonces, ese tipo de cuestiones que ahora las vamos a tener en el nuevo sistema de justicia, porque lo podrán decir de viva voz en esa audiencia pública y oral, que quedaba en registro grabado en audio y video, es lo que me parece muy interesante y precisamente por eso yo llevo una agenda de trabajo en cuanto a las citas.

Muchas veces las labores en el desempeño de la función que llevo en este momento a cargo son múltiples, porque tenemos eventos, trabajo, nos capacitamos y tratamos en la medida de lo posible de también capacitar en este nuevo sistema, pero aún así yo me trato de dar el tiempo a efecto de atender a todas y cada una de las personas, porque para mí es muy importante escucharlas.

Otra pregunta dice que si en el nuevo sistema de justicia hay un pleno respeto a los derechos humanos, hay prisión preventiva oficiosa y la presunción de inocencia si es eficaz para regenerar el tejido social. Un derecho garantista o un sistema de justicia garantista que se fije en principios como presunción de inocencia debe de ser eficaz para regenerar el tejido social, porque el imputado ya no es tratado en este sistema como objeto, ya es tratado como persona y el imputado debe ser tratado como persona y ponderarse su principio de presunción de inocencia antes y durante un juicio, y condenársele o estimarse que es culpable del delito que le atribuye el ministerio público, más allá de toda duda razonable, y llegaremos a esto, siempre y cuando los principios de la lógica, máximas de la experiencias, conocimientos científicos y ponderando también una sana crítica.

Por eso se dice que más allá de toda duda razonable se determine que realmente es culpable, evidentemente respetando los derechos humanos, pero los derechos humanos de las personas, no sólo del imputado, y los derechos humanos de la víctima, del ofendido, del imputado, como nos lo ordena la Carta Magna y de doble fuente nacional e internacional, los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte y aquellos en los que contengan también normas de ese carácter, de esa naturaleza.

Me mencionaba también en la pregunta en relación a la prisión preventiva oficiosa, que si regenera, relacionado con esta pregunta, en cuanto a si es eficaz para regenerar el tejido social, la prisión preventiva oficiosa yo creo que es una de las excepciones en el nuevo sistema de justicia penal y tiende a desaparecer, porque en otros países netamente garantistas que nacieron con este sistema evidentemente no cuentan con un catálogo de prisión preventiva

oficiosa, como tal es una de las críticas que hay a este nuevo sistema de justicia y en un futuro pienso que tiende a desaparecer.

No obstante también como se ha dicho la grave ola de violencia que sufre nuestro país pues se hacen necesarias este tipo de figuras, recordamos también que estamos en una transición en la que tendrá que pasar 30, 35 años a efecto de que logremos llegar a ese garantismo y que ese garantismo y esos derechos humanos permeen a todas las personas en un proceso penal.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, magistrada, por sus respuestas, le agradecemos mucho que nos haya contestado. Comentarle que antes de dar por concluida esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo consecuente, de igual manera agradecemos su asistencia y muchas gracias por sus respuestas nuevamente.

LA C. MAGDA. MARTHA PATRICIA TARINDA AZUARA.- Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Buenas tardes, magistrada. Vamos a seguir con el orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia de la magistrada Mónica Venegas Hernández, propuesta para su ratificación a ocupar el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A nombre de esta Soberanía le damos la más cordial bienvenida y damos cuenta que se ha distribuido de forma oportuna su expediente curricular entre los integrantes de esta Comisión. Por lo que de forma directa le preguntamos ¿podría usted exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera usted que esta soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para ser usted ratificada en el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México? Le agradeceremos que su respuesta la pueda emitir sin rebasar 5 minutos. Tiene el uso de la palabra.

LA C. MAGDA. MÓNICA VENEGAS HERNÁNDEZ.- Antes que nada muy buenas tardes, señores diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de esta ciudad.

Hoy como hace 6 años tengo el honor de estar ante esta honorable Comisión que ahora tiene a bien albergarme para el proceso de ratificación.

La pregunta que usted me hizo que por qué quiero ser ratificada como magistrada, bueno trataré de ser lo más breve, pero siento que es lo que me gusta, mi experiencia durante 23 años en el Tribunal Superior de Justicia y los últimos seis años como magistrada, me ha permitido actualizarme, profesionalizarme y como les diré, contribuir y difundir los conocimientos teórico prácticos en las resoluciones que uno emite, además me ha permitido colaborar en el Código de Procedimientos Civiles, comentado, actualizarlo, he estado en mesas redondas sobre todo en lo de los juicios orales, en materia civil y mercantil.

El ser Magistrada me ha permitido y me ha obligado a actualizarme constantemente debido a los cambios que se ha llevado el derecho, porque antes era de estricto derecho sobre todo en materia civil. Ahora me da la oportunidad de aplicar los derechos humanos, la justicia, es algo que me apasiona y sobre todo impartir justicia.

Yo siento que cada resolución que se emite en cualquier Juzgado o en cualquier Sala contribuyen a la paz social y a que crean en nosotros.

Otra cosa que motiva para ser Magistrada es que bueno sí me gusta mucho y quiero que cambie la perspectiva que tiene la sociedad respecto a tanto jueces como a magistrados, que vean que es he estado actualmente con la oralidad, la mediación, una justicia más humana, más accesible, más pronta y pues qué más les puedo decir, se aplican actualmente los derechos humanos. Por eso me gustaría y creo que cumplo con la capacidad y con las ganas de seguir actualizando, estudiando y demás accesorios.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias Magistrada por sus respuestas.

Quiero comentarle la mecánica, corresponde hacer una pregunta por cada grupo parlamentario. Le corresponde en este momento precisamente al diputado Manuel Delgadillo, de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Nuevamente muchas gracias por el tiempo y por haber acudido a este llamado para cumplir

con las disposiciones del Estatuto de Gobierno y evidentemente también con nuestra Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es evidente la expertise que usted tiene en estas materias como usted lo señaló, lleva 23 años impartiendo justicia en varios rubros. Destaca también que usted estuvo como abogada postulante en el Despacho del Doctor José Luis Nazar, un abogado evidentemente penalista, tengo la suerte de conocerlo y es un gran litigante en esta materia.

Yo quiero, usted como bien lo comenta, tiene por ahí algunos comentarios que ha hecho sobre el Código de Procedimiento Civil. Yo quisiera preguntarle primero si con este sistema de medios alternativos de solución como es la mediación se ha permitido que la ejecución evidentemente en el incumplimiento de este, de los términos estipulados en la mediación si la ejecución ha sido más rápida que evidentemente cuando ya se tiene una sentencia susceptible de ser ejecutoriada. Si ha permitido o a lo mejor también por el tiempo que se tiene con este medio alternativo como es la mediación, todavía no puede determinarse si ha sido benéfico o no.

La segunda pregunta, que también ya se la hice a otra de sus compañeras de la misma materia, muchas veces y sobre todo en la materia civil, el gran problema para poder lograr el anhelo de obtener una justicia pronta y expedita se da el origen, es decir desde el emplazamiento se tienen problemas para encontrar a la persona o para hacer que sea válida la notificación del mismo, del emplazamiento.

¿Por qué; por qué lo digo? Muchas veces y sobre todo en su materia se estipula en un contrato, en la materia que sea evidentemente, vinculado con lo que cae en su materia, se estipula un domicilio convencional y siempre se señala, domicilio para oír y recibir notificaciones y cuando se acude a emplazar, pues o se esconde o manda a la muchacha a ser notificado y terminan cuando acuden ya a una sala en alguna apelación, pues tirando todo el procedimiento y evidentemente eso retrasa completamente esto que decíamos como ideal es la justicia pronta y expedita.

Pongamos uno caso en particular, porque evidentemente esto todos lo sabemos, si hay un tribunal en el país que tiene una carga importante de

trabajo, es evidentemente la Ciudad de México y no nada más porque seamos la ciudad más poblada, sino porque le da servicio a todo el país, solamente pensemos en una materia, como es la materia hipotecaria, los juicios especiales hipotecarios, todos, las SOFOMES o los bancos, siempre señalan como un ámbito de jurisdicción la Ciudad de México.

Es muy tardado este procedimiento, aunque no debiera de ser porque es un juicio especial donde solamente acepta una excepción que es la de pago, por tanto debería si no se puede probar la excepción de pago, pues evidentemente pues se tienen que resolver, pero muchas veces enfrentan a este problema que le expongo de que obviamente llegan al lugar donde fue señalado como el domicilio para oír y recibir notificaciones del acreditado en este caso y pues ya no vive ahí o se esconde o la recibe la esposa o la recibe el cuñado y obviamente lo que hacen es alargar el juicio y por tanto incumplir esta disposición constitucional que la justicia deba de ser pronta y expedita.

Entonces mi pregunta concreta: ¿Usted considera que podría ayudar una modificación legal evidentemente para que se pueda hacer como en otras partes del mundo, que si hay un domicilio señalado se notifique ahí y se tenga por cierto esté quién esté o también si no está se pueda dejar adherido y que no importa que lo reciba el primo, que lo reciba la señora de la limpieza, etcétera; por qué, porque finalmente hubo un acuerdo y una manifestación expresa de voluntad de que ahí señalaba ese domicilio para ser notificado de cualquier cosa?

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. MAGDA. MONICA VENEGAS HERNANDEZ.- Hablábamos que si la sentencia, los convenios que se llegan a mediación se cumplen. Bueno para mí la mediación es mi tema favorito, el Centro de Justicia Alternativa, incluso una de las propuestas que yo pensaba exponer aquí es la mediación, bueno está el Centro de Justicia y celebra convenios.

Por lo regular yo siento que la gente que llega a ese centro de Justicia alternativa para solucionar sus conflictos definitivamente, es porque tienen ganas de cumplir. Entonces el mediador bueno nada más los va a acercar.

Entonces yo creo que es mínimo las sentencias que se lleven a ejecución, la mayoría de las partes sí cumplen, incluso también en materia oral, civil, se llega a muchos convenios, ahí es conciliación definitivamente, pero como el Juez les explica directamente cómo es la sentencia, por qué la dictó y en qué sentido, sí cumplen las partes, es mínimo el porcentaje, no lo tengo ahorita, pero que se van a ejecución.

Ya poniendo que en mediación llegan a un convenio y no se ejecuta, se pasa al juez para que lleve el cumplimiento de ese convenio y se les está instruyendo, tengo entendido hasta ahorita hay como 300 ya mediadores certificados para que ellos hagan cumplir las ejecuciones. Definitivamente la mediación es mi bandera, incluso yo traía aquí un tema como propuesta, que hubiera mediación en segunda instancia en materia civil, porque en familiar sí pueden mediar los magistrados, pueden proponer a las partes que lleguen a un arreglo, en materia civil no la hay, tenemos acotada esa parte.

Entonces, si a nosotros como magistrados ponentes o al que nos toque dictar la resolución nos capacitaran para ser mediadores y tuviéramos la oportunidad de acercar a las partes sería maravilloso, porque así bajaría el trabajo tanto de los tribunales y despresurizaría también la cantidad de trabajo en materia jurisdiccional. Eso es en relación a la primera pregunta.

A la segunda, usted me preguntó en relación a que si la justicia es pronta y expedita. Sí.

En relación al emplazamiento, usted tiene toda la razón, pero hay una jurisprudencia que nos dice que el emplazamiento es el acto más importante en todo el proceso, es un acto que se debe de llevar con todas las reglas que nos señala el Código, pero a veces nos ponen muchas trabas, como usted dice, se esconden o no abren la puerta.

La reforma, o algo que yo pensaría es que, como usted dijo, es el domicilio que señalaron las partes para ser requeridos, y si no se encuentran practicarlos a la primera o a la segunda oportunidad, ahí se debe de emplazar, y si no se encuentran, hubo una reforma que dejaba citatorio, pero desgraciadamente luego aquí se presta a que no se hagan bien las cosas.

Incluso yo fui conciliadora, secretaria de acuerdos, juez por ministerio de ley interina y llegué a practicar muchos emplazamientos. Resulta que cambian el número, sí es muy difícil. Yo, como me dice que estuve en los comentarios al Código de Procedimientos Civiles, es para explicar cada artículo, cómo se debe de hacer el proceso, cómo se deben hacer los emplazamientos, si no se encuentra la persona buscada puede emplazar en la calle pues, ya cuando se niega o se corrobora o el lugar donde se encuentra, no en la calle, puede ser en su trabajo, y si no por edictos.

Entonces, tiene razón, el emplazamiento debe ser en el lugar que señalaron las partes y, como usted dijo, en los hipotecarios, por lo regular las instituciones bancarias señalan el domicilio aquí. Algo que se me ocurre es que el domicilio, para no tener tanto trabajo el Tribunal de aquí, porque estamos realmente saturados de trabajo, que sea donde está la garantía hipotecaria.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, magistrada por sus respuestas.

Le corresponde el turno a la diputada Beatriz Adriana, del grupo parlamentario del PRD.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Muchas gracias, diputado Presidente. Buenas tardes. Bienvenida, magistrada.

El día de hoy, dicen que los últimos serán los primeros, usted es la última magistrada con la que hablaremos el día de hoy, antes de preguntarle quisiera comentarle, justamente hace ratito le comentábamos a otra magistrada, a mí particularmente me da mucho gusto saber que atendimos hoy de 11 magistrados a 7 magistradas, eso es un logro que también se tiene que también se tiene que reconocer y saber que cada vez más las mujeres se están abriendo paso en todos los temas. Enhorabuena, la verdad que muchas felicidades.

Sé que además usted tiene experiencia, ha sido abogada postulante, secretaria conciliadora de primera instancia, secretaria de acuerdos y así podría seguir un largo rato hablando de su currículum, pero entrando en materia las preguntas que le quiero hacer es, se hizo la reforma constitucional en materia de derechos humanos en 2011 e impactó jurídicamente en muchos

ámbitos, yo quiero saber qué tanto impactó en materia de derecho civil, si es el caso, qué aspectos jurídicos relevantes pudiésemos comentar al respecto y que deban de ser atendibles mediante reformas o qué adiciones a los instrumentos tenemos que hacer en materia de derechos humanos.

Yo tengo una duda particular, en materia civil, en la Asamblea Legislativa hemos trabajado mucho para que en materia penal y en lo familiar no haya discriminación, todos los sectores tengan atención, pero yo en particular quiero saber en materia civil en el caso de los pueblos originarios, de las personas indígenas qué tanto hemos avanzado, hay una atención directa para ellos, nos falta trabajar en esa materia. Esas serían mis preguntas. Muchas gracias.

LA C. MAGDA. MÓNICA VENEGAS HERNÁNDEZ.- Definitivamente desde que se implementaron la reforma a la Constitución en su artículo 1º los derechos humanos, también en materia civil, claro que en materia familiar y penal siento que es más amplio la aplicación de los derechos humanos, pero también en materia civil, aunque se encuentra un poco acotado porque nosotros no tenemos la suplencia de la queja, o sea nosotros debemos de aplicar la ley o si vemos que algo está mal no podemos suplirlo, pero a partir de las reformas de los derechos humanos esto me ha permitido y fue cuando entré como magistrada por cierto, en el 2011 se vinieron una serie de cambios, la Ley de Amparo, los derechos humanos y me ha permitido aplicar el control de convencionalidad, esto qué quiere decir, que si veo que una norma que está en nuestro Código no le beneficia al justiciable o al sentenciado, pero hay una mejor norma en un tratado internacional, pues hacemos la ponderación y aplicamos la que mejor proteja a las partes, sin dejar a la otra desprotegida.

En materia civil en cuestiones de usura bueno bajamos los intereses ordinarios moratorios, incluso nuestro más alto tribunal ya se ha pronunciado al respecto, ya no permite que con un pagaré que nos exhiban sean montos excesivos, intereses excesivos, ya debemos aplicar los legales, nos dan unas reglas para cómo podemos reducir tanto intereses ordinarios como moratorios, porque no había una, al principio decían que nada más ordinarios y luego que nada más moratorios y ahora ya podemos bajar los dos y poder, porque luego no deben tanto pero resulta que de intereses y pasan los años, los años y ya son

millones, entonces con la aplicación de los derechos humanos definitivamente ahí sí podemos resistir.

También a mí me ha tocado resolver en relación a, bueno el bullying, cuando los niños en las escuelas son ahora sí que bulleados, promueven los papás, el daño moral que les causa se convierte en una indemnización, en una prestación económica, pero definitivamente sí se estudian todos esos factores, entonces ya podemos condenar a la escuela, incluso a los papás de que no están tampoco cuidando a sus hijos, pero eso ya es materia familiar.

En qué otra materia, bueno no materia, sentencias que me han tocado resolver, hubo una muy interesante que ahorita está en la Suprema Corte, que me habló usted de discriminación. A mí me tocó un asunto en apelación fue discriminación, demandaron el daño moral porque no lo dejaron subir a un juego de, no puedo decir nombres porque es comercial, Six Flags, en esa feria una persona que no tenía manos. Entonces ya que estaba, se había subido al juego al Batman o no sé qué, lo bajaron por su vida. Entonces en primera instancia lo condenaron, en segunda instancia después de hacer un estudio de los derechos humanos, la no discriminación porque todos somos iguales, existe un protocolo para tratar a los discapacitados, a las personas con capacidades diferentes. Entonces ahí nos hablan de este protocolo que debemos ser incluyentes y no excluyentes.

¿Qué debió haber hecho esta feria o este parque de diversiones? Pues también tener un juego o sea parecido, deben, eso creo que existe en otros países. Se van al amparo porque yo sí condené porque había una discriminación no a la persona, sino que ese parque de diversiones deberían de incluir también juegos para las personas diferentes, porque a la entrada si le cobran la entrada, el boleto, ya lo que cueste y luego resulta que no se puede subir a ninguno.

Entonces ahí hay protocolos, hay tratados que dicen que este tipo de parques deben de tener juegos tanto para discapacitados como para todos. Se fue el amparo y me la cambiaron, me dijeron que la vida era lo más importante, pero ahorita está en la Corte y ojalá todo salga bien.

Ahora en relación a los grupos indígenas, también hay un protocolo en materia civil, se les debe nombrar traductores, bueno tratarlos como cualquier ser humano. Sí se han hecho muchas cosas.

Gracias.

EL C. SECRETARIO.- Gracias Magistrada. Ahora corresponde el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRI, por ello le pedimos que formule su pregunta al diputado Israel Betanzos.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Muchas gracias Secretario.

Magistrada sea nuevamente bienvenida. A nombre del grupo parlamentario del Revolucionario Institucional le formularemos las preguntas, independientemente de resaltar su gran trayectoria que usted tiene.

Una pregunta muy sencilla, ¿cómo considera usted que los medios alternativos de solución de controversias ha repercutido en la impartición de justicia?

LA C. MGDA. MONICA VENEGAS HERNANDEZ.- Definitivamente ha despresurizado la labor jurisdiccional, ha bajado, tan es así que en el año judicial del 2016 se llevaron 15 mil 800 y algo convenios de mediación en justicia alternativa; 12 por ciento más de lo que se llevó el anterior año judicial. ¿Eso qué quiere decir? Que sí ha servido. Ha sido buena la labor de la justicia alternativa en centro de mediación, pero yo opino que todavía nos falta la cultura de la mediación. Todavía nosotros estamos acostumbrados con los litigantes a la cultura del litigio, a pelear.

Creo que el Tribunal ha hecho mucho en esa parte, pero pues hay que seguir y esa es mi propuesta. La mediación en segunda instancia en materia civil. Pero sí ha servido mucho. Incluso en la oralidad le dan mucha preferencia, no es mediación, es conciliación, pero se trata que las partes lleguen a un acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias Magistrada por sus repuestas.

Quiero antes de concluir esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente. De igual manera agradecemos su presencia y las respuestas que nos dio a esta Comisión.

Muchísimas gracias.

LA C. MAGDA. MONICA VENEGAS HERNANDEZ.- No, gracias a ustedes, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Un segundo por favor, aparte de que ahorita nos regale una foto la magistrada, en virtud que estamos en sesión permanente, declaramos un receso.

Muchísimas gracias.

(Receso)

